TOMO LXXXI — Montevideo, Jueves 8 de Octubre de 1925 — Núm. 5827

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

1

Resolución. Nombra Subdirector de Correos, Telégrafos y Teléfonos a don Francisco A. Costanzo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. — (Carpeta número 977|1925). — Vista la propuesta del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, formulada de acuerdo con el artículo 14 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, a favor del señor Francisco A. Costanzo para el cargo de Subdirector de la repartición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Subdirector de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor Francisco A. Costanzo.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS

Guéret's Anglo-Uruguayan Coal C.o Ltd.

Balance al 31 de Marzo de 1925

Activo

Caja y Banco	$	4.173 93
Varios deudores	"	82.405 45
Existencias de carbón y mercaderías	"	64.731 56
Flota, instalaciones y muebles	"	127.953 90
	$	279.264 84

Pasivo

Varios acreedores	$	91.264 84
Capital	"	188.000 —
	$	279.264 84

Montevideo, Agosto 13 de 1925.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2290.

Guéret's Anglo-Uruguayan Coal C.o Ltd.

Balance al 30 de Junio de 1925.

Activo

Caja y Banco	$	1.831 14
Varios deudores	"	76.853 33
Existencias de carbón y mercaderías	"	86.625 46
Flota, instalaciones y muebles	"	124.853 39
	$	290.163 32

Pasivo

Varios acreedores	$	102.163 32
Capital	"	188.000 —
	$	290.163 32

Montevideo, Agosto 13 de 1925.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2289.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balancete de números el 31 de Marzo de 1925

Saldo deudor

Líneas, útiles y aparatos.	$	28.472 78
Propiedades	"	11.037 59
Valores depositados	"	186.502 13
Gastos generales	"	35.822 47
Caja	"	328 01
	$	262.162 98

Saldo acreedor

Capital	$	175.500 —
Suscripción	"	49.234 23
Fondo de reserva	"	37.428 75
	$	262.162 98

S. E. u O.

Juan Pedro Rossi, Contador.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2244.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balancete de números al 30 de Junio de 1925

Saldo deudor

Líneas, útiles y aparatos.	$	36.522 37
Propiedades	"	11.037 59
Valores depositados	"	189.745 23
Gastos generales	"	82.230 09
Caja	"	2.495 73
	$	322.031 01

Saldo acreedor

Capital	$	175.500 —
Suscripción	"	108.798 51
Fondo de reserva	"	37.732 50
	$	322.031 01

S. E. u O.

Juan Pedro Rossi, Contador.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2245.

Cervecería Oriental, S. A.

Balance el 31 de Mayo de 1925

Activo

Acciones	$	31.700 —
Accionistas	"	118.310 —
Caja y Bancos	"	337.724 85
Cuentas deudoras	"	86.109 06
Construcciones, maquinarias y varios	"	118.850 15
Comisiones	"	2.924 50
Gastos generales	"	3.458 14
Propiedades	"	96.913 30
	$	795.990 —

Pasivo

Capital	$	750.000 —
Cuentas acreedoras	"	45.990 —
	$	795.990 —

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2595.

Dodero Hermanos Limitada

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1925

Activo

Muebles, útiles y lanchas	$	4.569 03
Caja	"	2.247 89
Varios Bancos	"	6.750 54
Deudores varios	"	6.342 98
Varios vapores	"	5.275 57
	$	25.186 01

Pasivo

Casa matriz	$	25.186 01

J. Dubois, Contador

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Compañía de Seguros "Skandinavia"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el segundo trimestre del año 1925.

Sumas aseguradas	$	1.880.868 60
Sumas reaseguradas	"	261.065 15
Premios recibidos	"	18.429 46
Idem pagados por reaseguros	"	4.914 36
Impuestos	"	737 18

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2475.

Dodero Hermanos Limitada

Balance de saldos al 30 de Junio de 1925

Activo

Muebles, útiles y lanchas	$	4.569 03
Caja	"	880 86
Varios Bancos	"	6.149 93
Deudores varios	"	6.142 98
Varios vapores	"	5.233 65
	$	22.976 45

Pasivo

Casa matriz	$	22.322 19
Varios vapores	"	654 26
	$	22.976 45

J. Dubois, Contador

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2567.

Compañía de Seguros "Albingia"

Operaciones realizadas en el riesgo de incendios durante el segundo trimestre del año 1925.

Sumas aseguradas	$	743.600 —
Premios recibidos	"	4.445 65
Impuestos	"	533 47

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2476.

Sociedad Anónima "La Platense"

Balance de comprobación y saldos practicado el 30 de Junio de 1925

Activo

Varios deudores	$	35.153 45
Caja y Bancos	"	2.427 73
Muebles e instalaciones	"	1.245 98
Gastos generales e intereses y descuentos	"	14.609 82
Mercaderías generales	"	48.474 62
	$	101.921 60

Pasivo

Varios acreedores	$	17.881 40
Capital y fondo de reserva	"	84.040 20
	$	101.921 60

Montevideo, Junio 30 de 1925.

Ciro D. Frisch, Contador-Perito.—Félix Oliver, Presidente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2397.

La Unión Comercial Uruguaya

Balance general practicado el 30 de Junio de 1925

Activo

Acciones preferidas	$	47.975 —
Accionistas (serie A)	"	41.620 —
Adelantos a plazo fijo	"	1.150 —
Adelantos amortizables	"	7.583 38
Muebles y útiles	"	595 44
Caja	"	518 91
Cuentas corrientes	"	893 70
Instalación y complementos	"	947 83
Patente e impresos	"	200 —
	$	101.484 26

Pasivo

Cuentas corrientes	$	1.378 26
Pérdidas y ganancias	"	106 —
Capital	"	100.000 —
	$	101.484 26

Eustaquio Tomé, Presidente.—Juan Guido Prando, Secretario-Contador. —Agustín Turcati, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2258.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 7 de Octubre de 1925

Trámite administrativo — Autorización solicitada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno. Propuesta de Juez de Paz para la 3.a sección de Paysandú. Solicitud de quince días de licencia del empleado del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno Julián Goyoaga. Dos pedidos de examen médico de menores solicitados por el Consejo de Patronato respectivo. Antecedentes sobre imaginarias. Antecedentes sobre Jurados (dos oficios de los Juzgados del Crimen). Oficina de Identificación, estados mensuales. Relaciones mensuales: Maldonado, Río Negro, Treinta y Tres, Instrucción 1.o, y Flores, causas en estado de sumario; Tribunal 2.o, Departamental de Paysandú, Civil de Salto, depósitos judiciales; Flores, Civil de Salto, Crimen 2.o, Civil 1.er turno, Comercio 1.o, Hacienda, Civil 2.o, Comercio 2.o, Río Negro, Tribunal 2.o, expedientes para sentencia. Solicitud de 5 días de licencia del Juez de Paz de la 2.a sección de Colonia. Solicitudes de libertad anticipada: concedidas, dos; ídem denegadas, tres. Propuesta de Juez de Paz para la 4.a sección de Paysandú.

Trámite judicial — Francisco Satera con la Asistencia Pública Nacional. Antonio Seré con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" Cuatro causas criminales por los delitos de lesiones, bigamia, hurto y falsificación e incendio, recursos de casación. Causas crimnales consultadas por diversos Juzgados Letrados, cinco.

Interlocutorias — Cowdrey y Wickans con Casaretto y Berbejillo Hermanos. Ubaldo Pérez con Juan Vizziano. Causas criminales consultadas, tres.

Movimiento habido — Oficios librados, 35. Telegramas, 4. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 6. Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 19. — Eugenio Petit. Muñoz, 2.o Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Víctor Sanguinetti con Manuel y Víctor Sanguinetti. María Llantada de Scanavino contra Juan Scanavino. María Ferro de Milano. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Sucesión Manuel Lessa y otra. Banco Cobranzas contra Fermina Lacanda de Ferrer. Nicolás Fassio contra Laureano Rodríguez Domínguez. Sucesión María Zappettinos de Tropiano. Arturo B. Powers contra sucesión Enrique María Muller. Sucesión María Muiños de Malleherbe. Suc. Antonio Barbosa Netto. Angel José Rovella contra Orfilia Pintos. Sucesión Delmiro Luces. Sucesión Manuel Naya. Orfides Hugo Castellanos y otro. Banco de Cobranzas contra Gabriel Terra. Eugenio Fraga. Sucesión Luis Ysolabella. Banco de Cobranzas contra Bernardo Dubinscki. Sucesión Eleuteria Yames de Alvarez. Sucesión Juan Luis Zolessi o Zollesi. Sucesión Juan Antonio Fouchón. Valentín Augusto Pérez. Sucesión Juan Martí Ramírez. Eugenia Boccia de Fiesel contra Federico Fiesel. Testamentaría Vitorina Uruzmaga. Sucesión María Echegaray de Raggio. Juan Carlos Casares. Sucesión Máximo Díaz. Sucesión Luis Baccino. Francisco Olbeira contra Luis Topolanski.

Interlocutorias—Sucesión Enrique Dodera. Testamentaría Román Benito Cortés. Sucesión Tomasa Johnson. Testamentaría José Bonfiglio. Sucesión María Corrutti de Rebagliatti. Sucesión Enrique Olivera Calamet.

Definitivas — Sucesiones Antonia Torrado de Rodríguez y otra. Luis Héctor Parravicini contra Cerafin Villafán. Celestina Martínez contra José María Didini. Sucesiones José Agostinelli y otra. Sucesión Luis Baccino. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 7. — Trámite — J. P. de Piccardo. J. Zerboni. A. Vidal Mattio. Oficio del Salto. V. Carrara. S. Garraut. N. Storace. L. Bouyrie. M. A. de Rodríguez. N. Areosa contra R. Gambeta. P. Cuocco contra A. C. de Iriondo. S. Bonfiglio. J. Montariol. R. López contra M. López. J. V. Carvallido contra J. J. Carvallido. A. P. de Rossi contra A. Cheda. A. R. Aboal. F. Mayorca. M. E. S. de Estorena. A. H. P. Riverós de Botta. M. S. de Olivera. Banco de Cobranzas contra B. y Bessil. A. Berro. A. Boucel. A. B. de Gutiérrez. Oficio del Juzgado Letrado de Florida. E. León. J. B. Rey de López. C. R. de Solari

Interlocutorias — M. J. Costa de Costa. A. Rozzano. A. Barros de Barros. P. G. Mangino. P. Barrere. L. Podestá. M. L. Lorido contra M. Voqueira. A. B. de Luini.

Definitivas — E. Echavarren. E. S. Ruibal. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 7—Trámite—Graciana Basagasteguy con Bernardino C. Núñez. Suc. José Juega. José Casalla con Luis De María. Carlos Zunino con sucesión Adelaida Sturlesse de Moreno. Movimiento administrativo. José Ameglio y Borea y otros con Carmen Quintana de Solano. José G. Copello con Ricardo Espalter. Espiritina Riva de Spuche y otro. Suc. Teófilo G. Aguilar y otro. Suc. Nicolás Ayestarán. Suc. Juan Insua Conze. Joaquina Estefanía de Sangeroin con sucesión Manuel G. Francos. Suc. Juan Vezzoso. Juan B. Rodríguez con sucesión Félix Rodríguez. Eulalia Lugo de Godoy con Jerónimo Caetano. Suc. Enriqueta Visillac de Fernández. Suc. Oscar Felippone. Test. José M. Sienra Carranza. Suc. María Huertas de Etchepare. Magdalena Figueira de Pasolino. Delia D'Oliva de Calcagno. Suc. Carlos Falco. Suc. Luis Grasset. Test. Matilde Elhauri. Margarita Stewart de Guerra. Sucs. Jacinto Moes y otro. Dámaso M. G. Muñoz con Cayetano Curotto. Pardo Peragini con Antonio Rebollo. Víctor M. Percovich. Suc. Juan M. Villar. Test. Julio Morrisón. Suc. Teodoro L. Souza. Alberto Giuria. Suc. Pascual Buoncristiano. Suc. Costa de Muiño. Sara Quintela de Donángello. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Máximo Bélinzon.

Interlocutorias — Suc. Estrella Pouso San Pedro. Juan B. Pucciarelli con Gregoria Aznárez. Suc. Victorio Graña. Suc. María Solsona Flores de Maurell. Sebastián Mello con sucesión Antonio J. Mello. Test. Blanca Puppo de Mandirola. Suc. María L. Montes de Oillergaerre. Test. Francisco Patrón. Suc. P. Acheriteguy. Suc. G. Orta de Fernández.

Definitivas—Suc. Ema C. Giró. Dominga Arrosa de Gari. Isabel Sienra de

Sierra. Suc. Horacio de Brum. María M. Fontela. Suc. Pedro Viola. Suc. Alejandro Tosonotte. José A. Sansevé, queja. Ruiz y Nadal con Jockey Club. Suc. José de Lilla. Ignacio Bazzano con Mateo Betrame. Ricardo Leisack, tercería Cornelio Guerra con Diego Blasi.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Eduardo Mariño, matrícula. Juan Carlos Bacigalupi, quiebra. Blois y Larrañaga, quiebra. A. M. Fernández y Cía. contra Vicente Sogrino y Cía. National Paper and Type C.o. Banco Agrícola-Ganadero contra Jacinto Anchorena. Alfredo García contra Tomás Viera. Nelson Carrasco contra Marcos Avila. Jaime González y Genaro Capaldo, denuncia. Am. Fernández y Cía. contra Edmundo Rodríguez Esteban. Liga de Defensa Comercial contra Pedro Maldona. Serafín Cañizas contra Segun E. Imkèn. Alberto Canetti contra Pablo Segal. Pinciano Mendieta contra Antonio Pilkoski. Guillermo Julio Aguier López contra Izquierdo y Cía. Cesáreo Moreno contra Magín Sala. Hilario Anastasía contra Bautista Raffini. Farell Hnos. contra Díaz Hnos. Manuel Domínguez contra Rafael Tabárez. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Ataliva R. Pereira. Rodolfo Baz contra Estanislao Santos G. Luis Barbosa contra Salomé Alvarez.

Interlocutorias — Kropp y Cía. contra Jaime Rabinovich. José Milian Aynes, quiebra. Manuel Peral contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Grósso. Angel Mironi, matrícula. Palmira Cloretti, matrícula. Riveor Semino y Cía., solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes.

Providencias reservadas — Tres.
Oficios — Dieciocho.
Audiencias — Dos.
Libros rubricados — Veinticinco. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 7 — Trámite—Juan Carbonell contra Juan Pérez Listre. Américo E. Longardi contra Leopoldo Tajes. Banco de Crédito contra Manuel Sanguinetti y otros. Miguel Lapeyre contra Oscar D'Oliveira. Mario Deambrosi contra Antonio Païs. Banco de Crédito contra Joaquín Martínez Arboleya. José Pino contra Francisco Estrázulas Folle. Howard y Hobbs contra Samuel Sempol. Bechara Juri, quiebra. Ramón Gil Britos, quiebra. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Banco de Crédito contra Héctor Lascarbourá y Antonio Lussich. José Pino contra Fancisco Estrálulas Folle y Eulogio Folle. Clausen y Cía. E. Danree y Cía. y otros contra Rodolfo Baz. Pedro V. Curto y Cía., quiebra. Nelson Carrasco contra Anastasía Hnos. Orestes Formento y Cía., quiebra. Banco de Crédito contra Ricardo y Víctor Aznárez. María Blanchard contra Ramón L. Martínez. Banco de Crédito contra Victoriano F. Fernández y Alejandro Pires. Granara y Ruvertoni contra Germán da Costa y Enrique Rodríguez Fabregat. Adolfo Gutman contra Benito Fernández y Benito Fernández (hijo). Sociedad Anónima Industrial y Comercial contra Olavo Alves Saldanha y otros. Fermín García contra Francisco E. Acquarone. Banco de Crédito contra Gustavo y Víctor Aznárez. Francisco Boces contra Angel González. Ulises Bonnafon contra la quiebra de Schubert y Desfrutos. Francisco Prados Badía contra José Zanoniani. Antonio López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra José María y Enrique Ramil.

Interlocutorias—Eduardo Puniete, Juan Simonetti y otros contra José Galcerán, Manuel Martínez y Enrique Viñas. Alberto Bugna contra Manuel Couto.

Audiencia en autos: María Ramona Destouet, por sí y sus menores hijos contra el Banco de Seguros del Estado.

Reservadas — Tres.
Oficios librados — Doce.
Libros rubricados — Veintiuno. — Nicolás Cótignola, Adjunto.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Trámite — Rodríguez con Esteves Repetto María y otra. Pérez Juan y otros. Risso Juan con Pedro Demicheli. Aicardi de Parodi Rosa con Tomás Presa. Tejera Aurelio con Martima Icasuriaga. Banco de Crédito con Pablo Sjuz y otro. Ferreira Vicente con David Bonjour. Alonso Felipe con Luisa Mayo (2 providencias). Molinari Leguizamón María con Bautista Contreras Ortiz. Sudriers Víctor con la sucesión de Manuel Brova. Foglia y Pérez Antonio. Raevsky Enrique. Custodio José. Andrea Bernardo. Piquet Pantaleón. García Juan. Martínez Muñoz Alfredo. Sbrolli Gabriel. Brizi José. Román Antonio. Hinreb Guillermo. Berta Eduardo. Arbilla con Joaquín Arbilla. Irrazábal Corina con Antonio Benenati. Pérez Fernando. Velasco Julián con Olga Santini. Schiaffone Nicolás. Seitune Luis con Carlos Stezano. Rodríguez Dolores con Enrique Muñoz. Sánchez José. Casati María con Enrique Wiederman. Reppeto Elvira con Fernández Rivera. Veiga Tomás. Garaviño Juan. Cardona Palmira con Julio Chioni. Carin Luis Ferreira de Montes. Maiorano Camilo con Arturo Lerena. García Carmen. Valente María con Donato Magliano. Filloti María y Julio con Olliviere Hippogrosso. Fernández Pecoul Adela con Pedro Dellafabe. Regules y Ravecca con Magdalena H. de Fedri. Casal Lucía con Saturnino De León. Cirigliani Juana con Roberto Giardello. Sudriers Víctor con Eustaquio Spinardi. Guin Petronilla con Ambrosio Juan Agnese. Borrea Adalberto. Píriz Rufina con Bartolo del Prato. Fernández Telma. Merlo Dusa con Antonio Gianarelli. González Juana. Martín Antonio (2 providencias). Otegui con Sandia. Segade José con Domingo Parodi. Cabral Rendo Tomás con E. Fariña. Cabrera de Mesa Clara. Banco de Crédito con Manuel Rouco Mila Muñoz con María Castillo. Pesoa Rosa con Alejandro Juli. Muñoz Fernández. Oficio del Concejo Departamental de Montevideo. Giuffra Manón con Andrés Vázquez (2 providencias).

Interlocutoria — Gil Maroto Veneia con Baldomero Muñoz Benito.

Definitivas—Santamarina Timoteo con Antonio Tedesco. Mohoradie Pedro y Haydée Bentos Ibarburo. Banco de Cobranzas con Garmundi Groig.

Oficios — Diecinueve.
Libros — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 7 de Octubre de 1925

Un régimen de alta presión se desarrolla en la parte central y Este del continente, abarcando la parte central y Norte de la República. Las bajas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sur, alrededor de Santa Cruz.

Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al S. O. en el río de la Plata, moderados y fuertes del Sur al Oeste en la costa atlántida Sur, parte S. E., N. E. y central del país, calma en el río Uruguay y parte Norte de la República.

Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: antepuerto, 16o00 y 10o70; sección Montevideo (Prado), mínima al resguardo 8o60, a la intemperie 5o70 y termómetro sobre el césped, 7o00; máximas y mínimas registradas al resguardo en el interior: Punta del Este, 20o00 y 10o00; Rocha, 23o00 y 8o00; Melo, 22o00 y 7o00; Rivera, 22o00 y 8o00; Paso de los Toros, 25o00 y 5o00, y en Fray Bentos, 21o00 y 9o00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo, antepuerto, 0.40 y en la sección Montevideo (Prado) 0.50.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.95.

Temperaturas: normal, 15o60 a la intemperie, 20o00; máxima, 16o00 a la intemperie, 20o00; mínima, 10o70 a la intemperie 8o10. Viento O. S. O., 24 kilómetros por hora. Tensión del vapor de agua: 7.40. Humedad: relativa por ciento, 58.00. Velocidad máxima del viento 112 kilómetros a horas 21.52.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros, 1.50 sobre cero. Salinidad: gramos por mil, 1.50. Temperatura del agua: 16o00. Estado del mar: algo agitado.

Buen tiempo.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 7 de Octubre de 1925

1.685 pesos, solar en la 19.a sección, calle Miguelete, 177 metros.

608 pesos, solar en el pueblo Victoria, calle Vicente Yáñez Pinzón, 563 metros.

1.326 pesos, solar en la 19.a sección, calle Cufré, de 165 metros.

26900 pesos, casa calle Agraciada 3002, de 523 metros.

26.900 pesos, casa calle Rincón, en la manzana 55, de 594 metros.

8.000 pesos, terreno en la estación Progreso (Departamento de Canelones), de 2 hectáreas.

10.000 pesos, casa calle Juan M. Blanco 1220 y 1224, de 126 metros.

9.750 pesos, campo en la 12.a sección, de 184 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 7 de Octubre de 1925

9.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 7 de Octubre de 1925

10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 7 de 1925.

1.a rueda

Bonos Construcción Palacio Legislativo

11.500 pesos, para mañana, 83.30.

Títulos de Deuda Pública de 1923

1.000 pesos, al contado, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie X

2.125 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para mañana, 90.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
7.625 pesos, ídem ídem, 90.70.
14.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.400 pesos, al contado, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.300 pesos, para mañana, 90.50.
5.200 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, fin de mes, 66.20.
14.100 pesos, fin de Noviembre, 64.90.
4.700 pesos, fin de mes, 65.80.
14.100 pesos, ídem ídem, 65.70.
9.400 pesos, fin de Noviembre, 64.80.
4.700 pesos, para mañana, 65.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 65.70.
14.100 pesos, fin de Noviembre, 64.60.
4.700 pesos, para el 9, 65.80.
4.700 pesos, fin de Noviembre, 64.70
4.700 pesos, ídem ídem, 64.70.
14.100 pesos, ídem ídem, 64.50.

Empréstito de Conversión

5.595 pesos, para el 9, 90.40.
6.061 pesos con 25 cts., para mañana, 90.40.

Deuda Interna y Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 83.30.

Títulos Deuda Pública 1923

4.400 pesos, para mañana, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.200 pesos, para mañana, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie S

4.100 pesos, para mañana, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 91.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie V

1.100 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie X

1.200 pesos, para mañana, 90.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 90.20.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, al contado, 90.40.
5.150 pesos, para mañana, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.100 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
13.700 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, fin de mes, 90.60.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

84.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(*Continuación. — Véase el número 5826. Poder Legislativo, página 64*)

más en la situación actual. De modo que no hay tampoco por que ser demasiado pesimistas en materia de sueldos, porque se ha obtenido para los sueldos menores de cien pesos un aumento que a veces consiste en treinta pesos por mes y que ninguno de los funcionarios había reclamado.

En ese sentido, yo voy a sostener este reglón de Secretarios-tesoreros de las inspecciones de campaña, tal como viene en el proyecto, dejando formuladas las aclaraciones que deseaba hacer.

Señor Rodríguez Fabregat — Y, ¿cree el señor diputado Rossi que cuando lo sancionamos primitivamente en la otra forma lo hicimos por gusto?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No, señor diputado; pero no creo por eso que el presupuesto no llene las exigencias de la instrucción primaria. No llenará las exigencias de los funcionarios administrativos, por ahora, los docentes después...

Señor Rodríguez Fabregat — Es que en la situación que se crea a los funcionarios hay algo más que el interés del funcionario mismo: hay la función escolar. Creo que el señor diputado Rossi no va a aplicar el mismo criterio para examinar los renglones de los maestros que no han sido tocados en este presupuesto, ¿o dirá también que se trata de sueldos de funcionarios?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Por algo, señor diputado, no figura en este presupuesto ese renglón, porque si ese renglón figurara, como figuran estos sueldos, manteniéndose en la situación actual, yo estaría en discordia respecto a ese renglón.

Señor Rodríguez Fabregat — Figuran en este presupuesto los sueldos actuales.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gallinal — Las palabras muy sensatas que acaba de decir el señor diputado Santín Rossi me eximen de contestar extensamente las que había pronunciado anteriormente el señor diputado Rodríguez Fabregat.

En realidad, como consta en el informe, este presupuesto ha surgido de la Comisión gracias a la adopción de soluciones transaccionales en las cuales todos los miembros han debido sacrificar un poco sus convicciones, como sucede en toda transacción. El presupuesto significa—y en esto estoy de acuerdo con el señor diputado Rossi—un enorme progreso para la instrucción pública y un enorme sacrificio para las finanzas del Estado; todos lo hemos suscripto con gusto pensando en los fines altísimos a que esos fondos iban a ser aplicados.

Es muy claro lo que sucedió en el seno de la Comisión, y lo acaba de explicar el señor miembro informante. Se había elaborado primeramente un presupuesto; se había hecho un presupuesto en lo que se refiere a las planillas de gastos; no se había financiado aun y se encontró la Comisión con una enorme cifra millonaria para la cual había que votar recursos muy difíciles de hallar, y, entonces, sensatamente, resolvió tomar dos medidas.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Los aumentos eran exactamente 3.759.000 pesos.

Señor Gallinal — La Comisión, entonces, resolvió cuerdamente proceder a financiar ese presupuesto tomando dos medidas: la primera, claro es, buscar los recursos, y la segunda, señor Presidente, introducir en el presupuesto todas aquellas economías que fueran posibles, sin herir los fines esenciales de la instrucción pública ni sacrificar ninguna mejora fundamental. En ese sentido, pues, se han introducido muchas economías. La primera ha sido referente al personal administrativo. Evidentemente, que puestos a considerar lo que puede ser más urgente en este presupuesto, el personal administrativo, las mejoras de sueldos administrativos pasan a segundo término frente a las exigencias docentes primordiales e indiscutibles. Aun en ese plano, la Comisión ha salvado aquello que era más digno de respeto, es decir, la situación de los empleados que gozan sueldos menores de cien pesos; todos, de común acuerdo, hemos resuelto aumentar esos sueldos. En esa forma, y buscando de un lado los medios para financiar el presupuesto e introduciendo, por otro, discretas economías en las planillas primeramente sancionadas, se ha conseguido presentar a la Cámara un presupuesto equilibrado y financiado, es decir, práctico, que vale mucho más que el primer presupuesto sin financiar que se había sancionado en la Comisión en primera discusión. Es el que la Cámara tiene a estudio. Es lo que quería decir.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo creo que no hay ninguna discrepancia en lo que se acaba de expresar en este momento en el debate. Los señores nacionalistas fueron partidarios de un presupuesto un tanto restringido. Nosotros, en Comisión hubiéramos deseado un presupuesto mucho más amplio, porque nuestro propósito era no sólo dotar a la instrucción primaria de mejoras, sino también de mejorar la suerte de los funcionarios y también la suerte de todo el personal enseñante; pero lo que es indudable es que, como nuestras propias fuerzas no bastaban para hacer triunfar ese proyecto que nosotros juzgábamos ideal, llegamos a un acuerdo, acuerdo que existe y respecto del cual no puede decir nadie una palabra en contra: que es un presupuesto aprobado por todos los miembros de la Comisión...

Señor Dufour — Así, tan en absoluto, no, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — No es así.

Señor Acevedo Alvarez — Es posible que los señores diputados Rodríguez Fabregat y Dufour hayan opuesto reparos, pero como no figuran esos reparos...

Señor Rodríguez Fabregat — Tampoco figura en ninguna parte ese acuerdo.

Señor Acevedo Alvarez — Pero si todos los miembros suscriben el proyecto, quiere decir que están de acuerdo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Deseo manifestar que estoy de acuerdo con las palabras pronunciadas por los doctores Santín Rossi y Gallinal.

En la Comisión nos encontramos que para hacer una obra práctica y útil había que restringir aquellos sueldos que se habían aumentado en el personal administrativo y algunos otros más.

Yo creo que en estos momentos hay que tener muy en cuenta lo que el país puede dar; no hay que hacer una obra de lirismo, sino una obra práctica; hay que asegurar a los funcionarios sus sueldos y no decirles que van a ganar más sin tener la seguridad de poder dárselo. De manera que yo creo que la Cámara hará obra práctica si aprueba este presupuesto tal como viene de la Comisión, y no como anteriormente, aumentando sueldos, porque después, por medida de justicia, hay que seguir aumentando otros, cosa que va a hacer un mal en vez de un bien a la Administración.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo mantengo, señor Presidente, mi pensamiento Es más: se nos facultó a algunos de los miembros de esta Comisión, quedó entendido por algunos de los miembros, que podrían obtener en Cámara muchas de las enmiendas y proposiciones que no pasaron en la Comisión porque primaba en ella el pensamiento nacionalista de no elevar estos sueldos; pero, el señor Presidente, dadas las manifestaciones terminantes del miembro informante de la Comisión y de los otros miembros que han hablado, sobre este asunto, estas son las últimas palabras que pronuncio como miembro de la Comisión de Instrucción Pública, de la cual acabo de presentar renuncia a la Mesa.

Es lo que quería decir.

4—**Señor Presidente**—En este momento, acaba de llegar a la Mesa la renuncia, con carácter indeclinable, del señor diputado Rodríguez Fabregat, de miembro de la Comisión de Instrucción Pública. No es el momento de dar cuenta de este asunto; sin embargo, la Mesa lo pone en conocimiento de los señores miembros de la Comisión y de la Cámara.

Señor Colistro — Los cargos de miembros de Comisión, son irrenunciables.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Sin perjuicio de que en la sesión ordinaria en que se dé cuenta de la renuncia del señor diputado Rodríguez Fabregat, yo seré el primero en pedir que no se le acepte; debo declarar que en mis palabras no se envuelva la menor responsabilidad para el señor diputado Rodríguez Fabregat y para el señor diputado Dufour.

En cuanto a eso que se ha dado en llamar acuerdo, diré que lo que hubo, — si se me permite la palabra, — fué una especie de sometimiento del que está hablando a la mayoría de la Comisión. — (No apoyados).

Ahora, ese sometimiento fué razonable y razonado. Yo admití, y no tengo ningún reparo en volverlo a ratificar, admití que entre no poder tener presupuesto escolar, pues, se iba dilatando por todas las dificultades habidas, y obtener la mejora de las funciones generales, era menester, desde luego, aceptar esto último. Y así consta, por lo demás, textualmente. en el informe, en el último párrafo, que dice así: "Debe también agregar la Comisión que, para lograr acuerdo de la mayoría de sus miembros, ha sido necesario muchas veces adoptar resoluciones transaccionales entre los componentes de la misma, todo lo cual significa que la fórmula definitiva presentada a la Honorable Cámara es el término de las soluciones que reclama el estado actual de la Enseñanza Primaria y el criterio de progreso que anima a las actuales autoridades de la institución, criterio compartido por los miembros de vuestra Comisión, pero que ha sido en parte limitado por las exigencias pecuniarias considerables que sería menester y que aconseja ir por etapas sucesivas a la implantación de aquella reforma."

Ahora, yo creo que no hay por qué tomar resoluciones transcendentales y radicales en este presupuesto, como no se han tomado en los demás. La Comisión presenta su criterio; la Cámara tiene derecho a revisar y a compartir o no el criterio de la Comisión. En lugar de hacer estas discusiones que alargan inútilmente el debate y no lo simplifican, lo que debe hacerse es votar las modificaciones reglamentarias cada vez que se propongan y que la Cámara elija entre los dos criterios.

5—De manera que corresponde dar por terminada esta incidencia, y votar primero el renglón de la Comisión, y si este no es aprobado, votar luego la modificación del señor Berreta, y nada más

Señor Presidente — La Mesa hace notar a la Cámara que van transcurridos 55 minutos de una sesión que debe durar 60 y que todavía no se ha aprobado ni un sólo renglón.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Mario) — Quiero dejar constancia de que no creo que haya habido sometimiento ninguno de parte de la Comisión. Lo que hubo fué que en la discusión se vió lo que más convenía y se aprobó eso. Eso es todo lo que ha habido. —(Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo, señor Presidente, deseoso de que cada uno pueda votar sin el temor de desequilibrar este presupuesto, advierto, desde ya, que todas estas sumas se tendrán de acuerdo con una proposición que presentaré en tiempo y que va a rebajar las partidas de gastos sin hacer resentir mayormente los servicios.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Berreta — Antes de cerrar este debate, que quede expresa constancia de que los únicos funcionarios de la República que no han tenido ningún aumento desde hace más de 10 años, son, precisamente, los Secretarios-Tesoreros de las Comisiones Departamentales de Instrucción Pública.

Con la sanción del Presupuesto General de Gastos, todos los funcionarios de la Administración, obtuvieron algún aumento, y ocurre ahora que los únicos verdaderamente parias del Presupuesto, vienen a ser los Secretarios-Tesoreros, y, ¡qué casualidad, señor Presidente! son funcionarios de campaña, y parece que la Cámara, en todo lo que se refiere a la campaña, quisiera rápidamente darle sanción inmediata sin preocuparse de que no es posible, de ninguna manera, mantener un presupuesto tan bajo para esos funcionarios.

Yo he solicitado 150 pesos mensuales para esos funcionarios, y observo, recorriendo las páginas del Presupuesto General, que funcionarios de categoría mucho más ínfima, sin ninguna responsabilidad en relación con la que tienen los Secretarios-Tesoreros de las Comisiones Departamentales, tienen, sin embargo, una asignación igual a la que yo propongo. Parece que ahora la Cámara se asombrará de que yo proponga una asignación apenas de 150 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cuatro.

Se va a votar en primer término la partida tal como la propone la Comisión.

Señor Berreta—Permítame, señor Presidente.

Yo formulo moción para que se vote este renglón nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la votación se hace nominalmente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez en treinta y cuatro.

Se va a votar la planilla tal como la propone la Comisión: los Secretarios-Tesoreros, a $ 1.200 cada uno."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecinueve en treinta y tres.

Queda desechada, en consecuencia, la proposición del señor Berreta.

Señor Berreta — Pido que se rectifique la votación y se haga nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar, si se rectifica nominalmente la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Doce en treinta y cinco.

Se va a tomar la votación nominal.

Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.

Señor Otero (don Luis) — Negativa.

Señor Dufour — Negativa, por las razones que expuse en una sesión anterior al tratarse la partida que hacía relación con un aumento de sueldo propuesto en Sala.

Señor Ros—Negativa, de acuerdo con las consideraciones del señor diputado Dufour.

Señor Alaggia—Negativa.

Señor Aragón y Etchart — Negativa, porque entiendo que los Secretarios-Tesoreros, dadas las funciones que tienen y el recargo de tareas, están mal remunerados.

Señor Gallinal—Afirmativa.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Afirmativa.

Señor Acevedo Alvarez—Afirmativa.

Señor Batlle Berres—Afirmativa, aunque en realidad, señor Presidente, de todo lo que se ha dicho en Cámara, me parece que las observaciones más justas y más atinadas han sido las del señor diputado Acevedo Alvarez. En realidad este proyecto no satisface enteramente los deseos de nuestra agrupación. Hemos tenido que tener en cuenta la situación de la agrupación dentro de la Cámara, que la bancada no hace mayoría por sí sola y, entonces, se ha llegado a un acuerdo con la bancada nacionalista. Yo, por lo tanto, con el deseo de que este proyecto sea una realidad efectiva, no hago observaciones y lo voto tal cual ha venido de la Comisión, sin creer, por supuesto, que sea este el presupuesto ideal, puesto que si la bancada batllista hubiese tenido mayoría en la Cámara y en el Senado, hubiera propuesto reformas justas y equitativas a mi juicio. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Se está votando, señores diputados.

Señor **Arena**—Afirmativa.
Señor **Castillo** — Afirmativa.
Señor **Brum**—Negativa.
Señor **Perotti**—Negativa.
Señor **Colistro** — Afirmativa, haciendo mías las razones expuestas por el señor diputado Batlle Berres.
Señor **Mibelli**—Negativa.
Señor **Gómez**—Afirmativa.
Señor **Canessa**—Afirmativa.
Señor **Amighetti**—Negativa.
Señor **Rossi** (don Mario)—Afirmativa.
Señor **Herrera y Thode**—Negativa.
Señor **Rossi** (don César I.) — Negativa.
Señor **Berreta**—Negativa.
Señor **Ponce de León**—Afirmativa.
Señor **Percovich**—Afirmativa.
Señor **Giorgi**—Afirmativa.
Señor **Ramírez**—Afirmativa.
Señor **Puig**—Afirmativa.
Señor **Ferreiro**—Afirmativa.
Señor **Albo**—Negativa.
Señor **Ferrer Zubieta**—Afirmativa.
Señor **Vigliola**—Afirmativa.
Señor **Ribero**—Negativa.
Señor **Pereira Núñez**—Afirmativa.
Señor **Argencio**—Afirmativa.
Señor **Búrmester**—Afirmativa.
Señor **Patrón**—Afirmativa.
Señor **Astiazarán** — Afirmativa.
Señor **López Aguerre**—Afirmativa.
Señor **López**—Afirmativa.
Señor **García Morales**—Afirmativa.
Han votado 26 señores representantes por la afirmativa y 18 por la negativa.—(Afirmativa).

Señor **Dufour**—Pido la palabra.
Señor **Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.
Señor **Dufour** — Como va a sonar la hora reglamentaria, hago moción para que esta sesión continúe esta noche a las 21 y 30.—(Apoyados).—(No apoyados).
Si no hubiese número, se realizaría la sesión en el día de mañana a las nueve y media de la noche.
Señor **Presidente**—En discusión la moción formulada por el señor diputado Dufour.
Señor **Patrón** — Pido la palabra.
Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.
Señor **Patrón** — Yo tengo positivo interés en que este presupuesto de instrucción pública se sancione cuanto antes, y si no voy a acompañar con mi voto la moción del señor diputado Dufour, es porque, sencillamente, de noche no puedo venir a las sesiones de la Cámara. Y me parece una actitud contradictoria votar una sesión y no venir a la misma. Sólo por esa razón negaré mi voto a la moción formulada.
Señor **Presidente** — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Dufour.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).
Diecinueve en cuarenta y cinco.
Señor **Batlle Berres** — Yo hago moción, señor Presidente, para que esta sesión se continúe mañana a las tres de la tarde. — (Apoyados).
Señor **Presidente** — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Batlle Berres.
Si mañana la Cámara sesiona a la hora 15 para continuar la consideración del presupuesto escolar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Cuarenta y dos en cuarenta y seis.

Señor **Rodríguez Fabregat** — ¿Me permite, señor Presidente?
Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.
Señor **Rodríguez Fabregat** — ¿Quiere decirme el señor Presidente qué fué lo que se votó, si el renglón propuesto por la Comisión o el del señor diputado Berreta?
Señor **Presidente** — Se aprobó el renglón propuesto por la Comisión, obteniendo 26 votos sobre un total de 44 diputados que había en Sala.
Continúa la discusión particular con la consideración de la planilla relativa al personal de inspectores. No habiendo sido modificada, se va a votar.
Señor **Berreta** — Pido la palabra.
Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.
Señor **Berreta** — Yo anuncié, cuando propuse un aumento para los Secretarios de las Comisiones Departamentales de campaña que también iba a solicitar un aumento para los inspectores y subinspectores de los diecioicho Departamentos de campaña.
Considero, señor Presidente, que basta meditar un poco para adquirir la convicción más absoluta de que no es posible mantener estos sueldos para los inspectores y subinspectores de los Departamentos de campaña.
Se da el caso frecuente de que el Consejo Nacional de Enseñanza tenga que llamar a su seno a los maestros, cuando hay vacante de subinspector, a objeto de instarlos a que acepten ese ascenso. Esto me recuerda una situación que se producía hasta hace poco en el Ejército y era la de que cuando un oficial llegaba a la categoría de capitán y estaba en situación activa no deseaba que se le ascendiese a sargento mayor por la circunstancia de que en este cargo superior de jefe, tenía una asignación menor si era pasado a reemplazo...
(Suena la hora 17).

Señor **Presidente** — Habiendo sonado la hora 17, para la cual está citada la Cámara ordinariamente, queda terminada la sesión y con la palabra el señor diputado Berreta en la planilla en debate.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

63.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 28 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Semblat, Amargós, Cornú, Jude Gallinal, Moroy, Aramendía y Cima.**
Faltan:
Con aviso, los señores senadores: **Muñoz y Sorín.**
Con licencia, los señores senadores: **Buero y Cortinas.**
Señor **Persidente** — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"El Consejo Nacional de Administración, acusa recibo del decreto por el que se refuerza el rubro de extraordinarios e imprevistos del presupuesto de vuestra Honorabilidad."
—Archívese.
"El mismo Consejo acusa recibo de las siguientes leyes: de la que dispone que los lanzamientos de fincas destinadas a

habitación, no se harán efectivos sino después del 21 de Octubre del corriente año, y de la que crea dos becas de perfeccionamiento artístico.

—Archívense.

"El Consejo Nacional de Administración, solicita venia para destituir a dos empleados de la Receptoría de Mercedes."

—A la Comisión de Legislación.

"Amelia Rafaela Ayastuy de Masares, solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"El Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Cafes y Anexos, A. de la Sota y Blas C. Martínez, presentan exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta, al tratarse el proyecto de ley sobre Retiro Policial."

—A sus antecedentes.

"Pedro Riviere, solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Hacienda, dictamina en el proyecto de ley que fija el presupuesto para la Asistencia Pública Nacional."

—Repártase.

"La Comisión de Higiene Social, se expide en el proyecto de ley que modifica la reglamentación de farmacias."

Repártase.

3

Señor Amargós — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda ha terminado el estudio del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional y, con toda seguridad repartirá hoy el informe.

Como es un asunto de importancia y, sobre todo, de suma urgencia, yo haría moción para que se tratara en primer término en la sesión del miércoles próximo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción. (Se lee):

"Mociona el señor senador por Colonia, para que el proyecto de ley de presupuesto de la Asistencia Pública Nacional sea tratado en primer término en la sesión del miércoles próximo." — (Apoyados).

Señor Urioste — No hay tiempo ni para leerlo. En 48 horas no tenemos tiempo ni de leer el repartido.

Señor Jude — Es mucho menos.

Señor Urioste — Yo creo que es demasiado pronto.

Señor Berro — Pero es un asunto de verdadera urgencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye la discusión particular del artículo 1.o del proyecto de ley, referente a las Colonias "San Javier" y "Nuevo Paysandú."

Señor García — Pido la palabra.

No sé si algunos de los señores senadores va a hacer observaciones al proyecto de ley presentado por la Comisión de Fomento. Si fuera así, le rogaría las quisiera adelantar desde ya, para, en mi calidad de miembro informante, poderlas contestar de una sola vez y no estar cansando al Senado haciendo uso de la palabra, a cada rato.

Señor Casaravilla — Pido la palabra. ¿Está en discusión el artículo 1.o?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Casaravilla — Debo manifestar al Honorable Senado que no he tenido suficiente tiempo para hacer un estudio detenido de este asunto, que lo considero muy complicado y grave, porque otras atenciones han absorbido todo mi tiempo.

La Comisión de Presupuesto ha tenido que reunirse constantemente para despachar el presupuesto de la Asistencia Pública; ha habido que estudiar, también, otros asuntos. De manera, que tengo que improvisar un poco respecto de éste.

Sin embargo, estando en discusión el artículo 1.o voy a indicar las observaciones que él me sugiere.

Dice el artículo 1.o: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de la República la contratación de un empréstito hasta la suma de $ 120.000, a favor de las colonias rusas San Javier y Nuevo Paysandú. Este préstamo y sus intereses serán amortizables en cuotas anuales proporcionales en el término que el Ministerio de Industrias convendrá con el citado Banco".

Se trataría, señor Presidente, de un empréstito del Banco de la República a las Colonias y no al Estado, y entonces, quienes deberían convenir en ese préstamo, serían los representantes de esas colonias y el Banco de la República que entregaría el dinero. En esa contratación nada tiene que ver como contratante principal el Consejo Nacional de Administración. Es un préstamo que según el articulado se hace a las colonias San Javier y Nuevo Paysandú y no al Estado.

De manera, pues, que ese artículo adolece de un defecto jurídico.

Es cierto que el artículo 2.o, — me referiré a él porque está vinculado al 1.o, —dice lo siguiente: "Además de la garantía subsidiaria que el Estado acuerda para la realización del citado préstamo, deberán afectarse en prenda agraria a favor del Banco de la República los muebles y semovientes del capital social inventariado por la Comisión organizadora de las colonias San Javier y Nuevo Paysandú y hasta las dos terceras partes de la propiedad individual".

De manera que el Estado es garantía subsidiaria y se sabe bien, que cuando una entidad cualquiera es garantía subsidiaria de quien constituye una obligación, es porque hay un obligado principal y ese obligado principal es el que debe contratar y no la garantía por sí sola.

Sólo se recurre a la garantía en defecto del cumplimiento de la obligación contraída por el principal obligado, y el proyecto de ley está concebido como si el Estado fuera el contratante del préstamo.

Me parece, que adolece, por consiguiente, este artículo, de un defecto jurídico que debe subsanarse.

Pero, en general, yo encuentro que este proyecto de ley contiene además otros graves defectos.

No puedo extenderme en consideraciones amplias con respecto a otros artículos por estar solamente en discusión el artículo 1.o. De manera, pues, que, por el momento, me limitaré a las observaciones que he hecho en lo que se relaciona a la autorización que indica el artículo en discusión.

Después haré otras a los demás artículos cuando llegue el momento.

Creo, señor Presidente, que hay grandes intereses comprometidos en este caso.

Las Colonias San Javier y Nuevo Paysandú, han constituído, realmente, uno de los fracasos más notorios que han existido en el país. Se ha desembolsado, próximamente, un millón de pesos. Han corrido desde que se establecieron las colonias hasta el presente, me parece, doce años. Ese dinero puede considerarse en gran parte perdido. No solamente se ha perdido dinero, sino que no se han producido intereses, ni el Estado ha recuperado nada con los productos del trabajo de los colonos.

Ahora, se pretende votar una nueva cantidad que se perderá en ese verdadero naufragio. Entiendo que esta operación no conviene al Estado. Cuando una negociación cualquiera se encuentra en estado de ruina, lo mejor es liquidar lo viejo y hacer cosas nuevas; no comprometer dineros nuevos en empresas cuyos resultados han sido completamente contraproducentes.

Eso no quiere decir que esa iniciativa perjudique a los que actualmente están ocupando las tierras. No; lejos de mi ánimo el arrojar a la calle a nadie. Siempre he creído que deben contemplarse los intereses del pueblo que trabaja, pero hay que contemplarlos en forma que afiance el éxito de la obra y no en forma en que las iniciativas que se realicen se vean también conducidas al fracaso.

Cuando una institución se halla en quiebra, lo mejor es liquidar lo viejo, por cuerda separada, iniciar nuevas tareas y nuevos negocios liquidando lo antiguo y trabajando para en adelante con éxito, y no comprometer el capital nuevo en operaciones ruinosas como en este caso.

Además yo no tengo seguridad de la situación actual de las cosas.

Los antecedentes que se han sometido al Honorable Senado por la Comisión respectiva no demuestran bien claramente quiénes son hoy, realmente, los propietarios, ni las obligaciones que sobre ellos pesan, ni la extensión de esas obligaciones, ni cómo se solventarán.

Este proyecto de ley deja un poco las cosas en el estado actual; y no contempla, me parece a mí, los intereses del país.

En la oportunidad debida haré algunas otras indicaciones respecto de los artículos que creo deben ser modificados, pero en general, considero que no se han examinado directamente por la Comisión respectiva todos los antecedentes que deben servir de base al Senado para ir a una solución conveniente en este asunto, muy delicado y muy grave.

La Comisión ha hecho estudios detenidos; se ha entregado patrióticamente a una tarea bien ardua, pero con los antecedentes que yo tengo a la vista no puedo formar un criterio exacto respecto de la conveniencia del proyecto de ley sometido a la deliberación del Honorable Senado.

De manera, pues, que, por mi parte, mientras no forme convencimiento de que este proyecto de ley conviene, no puedo votarlo.

No tengo más que decir por el momento.

Señor Gallinal — De modo que para el señor senador por Minas, si no he entendido mal, la única solución sería ir lisa y llanamente a la liquidación de las colonias?

Señor Casaravilla — No es así; de una manera absoluta, no.

La situación que yo he podido apreciar — no se si es exactamente la verdadera, puesto que tengo antecedentes bastantes — es la siguiente: el Banco Hipotecario es acreedor por un préstamo hipotecario muy importante que grava las tierras de las colonias San Javier y Nuevo Paysandú.

Por otra parte existen acreedores de diverso orden y por sumas importantes.

A mí me parece lo natural que se liquide la situación en este sentido, por ejemplo, que se establezcan claramente los derechos del Banco Hipotecario, que se cobre el Banco Hipotecario con esas tierras y una vez adquiridas en propiedad, de una manera indiscutible, se entreguen a los mismos colonos con título legítimo, con título hábil.

Señor Gallinal — Eso es lo que se pretende hacer.

Señor Casaravilla — Pero eso no resulta del proyecto de ley de que se habla, al contrario, parece que las cosas van a seguir en el mismo estado de confusión, de dificultades, de pleitos posibles y de inseguridad en cuanto a la operación que debe hacerse con el Banco.

Hay propiedades individuales. Hay

propiedades que pertenecen a una colectividad o sociedad cuyos estatutos no conozco, que fué la que primitivamente recibió esas tierras. Hay propiedades, creo, en las que le corresponde una parte al Estado.

Por otra parte, hay una Colonia Ophir, al costa de las de San Javier y Nuevo Paysandú, que, según mis referencias, fué comprada con dinero del Estado. Hay que comprar otras tierras y para esa adquisición la ley faculta que se adquieran sin establecer precio ni condiciones y eso es dar una facultad que puede ser excesiva, máxime si se tiene en cuenta que alguna de las tierras adquiridas se han adquirido a altos precios, muy superiores a su valor.

Puedo estar equivocado sobre el particular, pero no me parece.

Apreciado en conjunto este proyecto de ley, tiene defectos graves, como he dicho.

El artículo 3.o establece: "El importe del préstamo deberá aplicarse a: A) Cubrir las diferencias que resulten entre los préstamos que conceda el Banco Hipotecario su Sección "Fomento Rural y Colonización" y el valor de las tierras a adquirirse".

Quiere decir, que se trata de adquirir nuevas tierras para incorporarlas a estas colonias.

Yo creo que sería justo que nosotros supiéramos en qué condiciones se van a adquirir esas tierras.

"B) Pagar los arrendamientos e intereses devengados". No sabemos a cuánto ascienden esos intereses ni esos arrendamientos, ni a quiénes se deben, ni por qué se deben.

Señor García — Pero eso está en el informe que presenta la Comisión.

Señor Cornú — Las tierras a adquirirse actualmente son ocupadas por los locatarios.

Señor Casaravilla — Pero no son de pertenencia del Estado.

Señor Cornú — Alquiladas; se tienen en arrendamiento.

Señor García — Las observaciones del señor senador están contestadas en el informe de la Comisión respectiva.

Señor Casaravilla — Pero el señor senador me permitirá que le diga que lo que debería establecerse en la ley es la limitación de estas facultades.

Señor García — Están establecidas en la ley, en el informe y en las manifestaciones que hice anteriormente se hace referencia a ellas.

Señor Casaravilla — En la ley no se establece limitación de ningún género.

Señor García — Es que no habrá leído los informes.

Señor Casaravilla — He leído los informes, pero como creo que los informes no son la ley, me atengo a lo que dice la ley.

(Lee):

"C) Reparar o adquirir máquinas o implementos agrícolas.

"D) Acordar préstamos para el consumo o subsistencia de los colonos."

¿Quiénes acuerdan estos préstamos? ¿Hasta qué sumas? No se sabe.

"E) Atender los gastos de gestión". No se dice en qué consisten esos gastos, ni qué sumas, ni siquiera probables, se requieren.

Por ejemplo, establece el artículo 2.o —estoy haciendo una exposición desordenada porque no he tenido tiempo de estudiar muy bien este asunto,—que se afectarán a las responsabilidades de esta ley los productos de granja y colmenares para atender el servicio de la cuota establecida en el artículo 1.o. Resulta, pues, que los productos de granja, colmenares y cosechas están afectados al pago de la cuota relativa al préstamo de 120 mil pesos.

Por otro lado viene el artículo 11, que dice: "El producto de las cosechas futuras, deducidos los gastos de su levantamiento, se aplicará en primer término a servir los intereses y amortizaciones de las deudas hipotecarias y a la amortización del préstamo que se autoriza por el artículo 1.o."

De manera, pues, que tenemos que los productos de las tierras, de las granjas, de los colmenares, etc., deben aplicarse al pago de la cuota amortización del préstamo e intereses del mismo. Por otro lado se dice que los productos de la cosecha futura, deducidos solamente los gastos de levantamientos, se aplicarán a esos mismos pagos.

¿Qué quedará así para los trabajadores si todo lo que produce la tierra se va a aplicar a amortización del capital y pago de intereses?

Señor Urioste — A pago de servicios hipotecarios.

Señor Casaravilla — Si se les quita todo, si todo se aplica al servicio de obligaciones no sé lo qué les va a quedar a los colonos. No queda nada para los labradores. Lo primero que debe tener un colono es lo necesario para vivir.

Me parece que este proyecto de ley merecería algún estudio complementario a fin de salvar errores que, a mi juicio existen el de carácter jurídico los unos y los otros de carácter económico de completar los estudios respecto a ciertas bases que son necesarias para poder apreciar el alcance de sus disposiciones y de eliminar algunas cargas que son excesivas, que gravitarían de una manera que harían imposible o improductivo el trabajo de los mismos colonos.

Eso es lo que tengo que observar por ahora, nada más.

Señor García—Pido la palabra.

A la verdad que las palabras que acaba de pronunciar el señor senador por Minas, me violentan un tanto, porque me obligan a repetir lo que ya he dicho en el Senado en otra ocasión, con motivo de este mismo asunto, y lo que he dicho en nombre de la Comisión de Fomento en el informe respectivo, que acompaña al proyecto.

No quiero ser muy extenso, y por tanto, trataré de ser lo más breve posible. Considero que, para encarar el problema de las colonias rusas, y poderlo dominar en todas sus fases, y, por lo tanto, aconsejar una solución aceptable, es necesario, en primer término, aplicar un método simplista, pero de tal fuerza de convicción y que descanse de tal manera sobre los hechos, que lleve, a los ánimos más prevenidos, la certeza de que la solución que se aconseja es la mejor.

Empezaré por decir que el método es bueno; la falla de él, estaría en que su aplicación sea mala, y que sea mala, no tanto por defectos del mismo método, sino por defectos de quienes lo manejen. El método ha sido usado tanto por la Comisión de Fomento como por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, por los funcionarios del Banco Hipotecario, y hasta por los mismos impugnadores de la ley en discusión: entre ellos, el señor senador Tabárez, que fundó sus observaciones días pasados.

El método es simple, decía, y consiste en lo siguiente: tener en cuenta todas las deudas que pesan sobre las colonias rusas; considerar las fracciones de campo que ellas ocupan o van a ocupar y hacer una simple división para ver cuánto corresponde pagar por hectárea y por año, para poder saldar esas deudas y solventar los compromisos. Este es el método.

Como dije antes, lo difícil es poderlo aplicar con toda seguridad.

El señor senador por Canelones lo aplicaba en la forma siguiente: manifestaba que las deudas de las colonias rusas se descomponían así: una deuda de pesos 277.500.00, procedente del importe del campo que ocupan las colonias actualmente; $ 40.000.00 de intereses atrasados para servicio de la deuda de ese mismo campo; $ 200.000.00 de un crédito al Banco de la República; pesos 90.000.00, a la firma Stefanel y Pons, a lo que corresponde agregar $ 35.000.00, dados también por esa misma firma, a los fines colonizadores. En total, según el señor senador por Canelones, la suma adeudada por las colonias rusas, ascendía a $ 642.500.00.

Señor Tabárez — Me parece que no es así; que el señor senador me ha entendido mal...

Señor García — Lo que hay, es que el señor senador cometió el primer error cuando hizo estos cálculos...

Señor Tabárez — Pero el señor senador me lo dice en ese caso muy mal, en una forma completamente extraña a como yo lo dije.

Señor García — Voy a repetir lo que dijo el señor senador por Canelones, leyéndole la versión taquigráfica. Como creo que habrá sido corregida por él, los datos deben ser exactos... Si no lo son, no es culpa mía.

El señor senador manifestaba: "La Colonia de San Javier tiene en propiedad un área de tierra de 2.807 hectáreas, inclusive un área de Nuevo Paysandú. Por esa tierra pagaron los colonos de San Javier y Nuevo Paysandú, la suma de $ 267.500.00", suma que considera el señor senador que es la que se adeuda por la compra del campo.

Señor Tabárez — Es la suma de adquisición de las tierras.

Señor García — Sí, señor. Como no se ha pagado nada, es lo que se debe.

Vamos por partes, porque si no va a haber confusión.

Ya dije que lo difícil del método, era aplicarlo. Hay que demostrar que lo han aplicado mal.

Señor Tabárez — El señor senador puede aplicarlo a su manera, pero no tergiversando las cifras que he dado.

Señor García — ¿Entonces la cifra de 277.500.00, no es exacta?

Señor Tabárez — Es exacta.

Señor García — Estamos de acuerdo, entonces, en la primer cifra. Sigue el señor senador por Canelones manifestando: "Los acreedores son el Banco Hipotecario por $ 160.000.00".

Señor Tabárez — $ 167.000.00, me parece.

Señor García — Está equivocada entonces la versión taquigráfica. Pero siete mil pesos más o menos, no hacen al caso. Son las cifras gruesas las importantes.

Continúo: "$ 90.000.00 de la firma Stefanel y Pons; $ 35.000.00...

Señor Tabárez — Yo no he dicho eso. La firma Stefanel y Pons es acreedora por $ 35.000.00, proveniente de intereses devengados que ha pagado al Banco Hipotecario.

Señor García — Yo me veo obligado, — y lo lamento, — a repetir las palabras del señor senador, porque al traer los datos, he tenido especial cuidado en reproducir exactamente los datos dados por el señor senador.

Dice el señor senador: "...incluso a los $ 160.000.00, una suma que prestaron los señores Stefanel y Pons, demostrando un espíritu progresista y un verdadero optimismo con respecto a esa colonia para que realizase una gran operación de más de medio millón de pesos sobre los campos que constituyen el dominio de la colonia Ophir. A pesar de ser acreedores estos señores de esos colonos, por una cantidad aproximada a $ 90.000.00, no tuvieron inconveniente, para impedir que fracasara esa operación, en meter las manos en sus cajas y sacar $ 35.000.00 a fin de que los co-

lonos se pusieran en condiciones de que el Banco Hipotecario aceptase esa transacción".

De manera que son $ 90.000.00 más $ 35.000.00.

Señor Tabárez — Pero el señor senador está haciendo un juego de números pues yo no he encontrado esa cifra. He dicho $ 70.000.00 por intereses devengados, entre los cuales se encuentran pesos 35.000.00 que la firma Stefanel y Pons pagó al Banco Hipotecario para facilitar la realización de otra operación de campo. Ese fué el alcance que yo di.

Ahora, en cuanto al carácter de acreedores que los señores Stefanel y Pons puedan tener en lo que se refiere a los créditos comerciales, no lo he mencionado expresamente.

Señor García — Yo no hago cuestión, si el señor senador explica que al hacer la enumeración de los acreedores del Banco Hipotecario, después de haber hecho mención a los $ 90.000.00 de que son acreedores los, señores Stefanel y Pons, cree que eso no debe entrar a sumarse a la masa.

Señor Tabárez — Yo entiendo que debe entrar.

Señor García — Entonces hay que incluirlo. Son $ 90.000.00, más $ 35.000.00.

Bien; "tienen además, — y sigo citando las palabras del señor senador, — por arrendamientos atrasados $ 40.000.00. Y deben así mismo al Banco de la República, un crédito otorgado por la última ley, por $ 200.000.00".

De manera que yo, para llegar a la suma de $ 642.500.00, que es a la que ha llegado el señor senador, he sumado todas estas referencias parciales hechas por el señor senador por Canelones.

Señor Tabárez — Ni aún así llega a esa cantidad.

Señor García — Pero el primer error del señor senador consiste en que, cuando tiene que hacer el cálculo de los servicios que importa esta deuda, esa deuda de $ 642.000.00 la reduce en tal forma que queda en $ 430.000.00, y entonces el señor senador llega a señalar por la suma de $ 403.000.00, como deuda que tienen que servir los colonos y la descompone en la siguiente forma: pesos 160.000.00 al Banco Hipotecario; 260.000.00 pesos al Banco de la República, y 70.000.00 pesos entre intereses atrasados o servicios, y 35.000 pesos de la firma Pons y Stefanel.

En total, el señor senador arriba, cuando tiene que fijar el importe del servicio de la Deuda, a que esta deuda queda en 430.000 pesos. Le pega un corte de 200.000 pesos.

Señor Tabárez — No hay más; las deudas que tiene la Colonia no son más que las que yo he enumerado. Las que he hecho referencia independientemente, no son deudas contraídas con el Estado, son deudas particulares. No hay que confundir las cifras, unas con las otras.

Señor García — El primer error está en esta disminución galopante de 200 mil pesos; y el error más grave lo comete el señor senador al hacer una enumeración de estas deudas — de la menor, de 430.000 pesos, — y me coloco en la situación del propio señor senador, — porque le falta agregar, principalmente las deudas comerciales de los Colonos que alcanzan a 267.000 pesos.

Señor Tabárez — Las he agregado por conducto separado.

Señor García — Y le falta agregar además a esas deudas el importe que nosotros tendremos que fijar, del nuevo crédito a acordarse, de 370.000 pesos, si aprobamos el proyecto venido de la Cámara de Representantes, o de 120.000, si aprobamos el que está actualmente a la consideración del Senado.

En todos los casos, pues, sea cual fuere el criterio que se adopte, el señor senador se ha quedado sumamente corto cuando llega a fijar las sumas que deben los colonos rusos.

Señor Tabárez — ¿Me permite?

De esa manera no nos vamos a poder entender.

El señor senador debe enumerar cuáles son las deudas flotantes que tienen los colonos rusos con el Estado, independientemente de las deudas comerciales, y así nos vamos a entender.

Señor García—¿Entonces el señor senador cree que los colonos rusos no deben más que al Estado?

Señor Tabárez — Las únicas deudas que se pueden apreciar en su monto son aquellas que tienen contraídas los colonos con el Estado; las otras, las de carácter comercial, únicamente se pueden apreciar a través de las noticias que se nos trae al respecto a esas deudas.

No conozco, pues, el monto de ellas.

Señor García — Ese es otro error.

Señor Tabárez — De manera que para poder entendernos — y creo que nos entenderemos indudablemente, estando los dos, como estamos, bien asesorados, — es que se nos diga cuál es el monto de las deudas de los colonos con el Estado, y cuál es el monto de las deudas de los colonos con los comerciantes.

Señor García — El señor senador incurre en un nuevo error.

Señor Tabárez — De otra manera no me persuadirá si es que no me hace algún juego de cifras.

Señor García — Absolutamente ningún juego de cifras, puedo hacerle, cuando me coloco dentro del propio terreno del señor senador, y no hago sino reproducir las cifras dadas por el señor senador. y en este caso, concretándome a las últimas manifestaciones, puedo decir que el señor senador olvida una cuestión principal en este asunto: que hace dos años, está funcionando, por ley, la Comisión administradora de esa Colonia, la cual ha fijado el monto de las Deudas de los colonos al Estado, y de los colonos a los comerciantes. En sus manos está, frente a sus ojos, tiene el informe de la Comisión administradora en el cual se establece el activo y el pasivo de la Colonia Rusa. De modo que no se trata de referencias y comentarios, sino de cifras oficiales, a menos que se considere que las cifras que se traen a consideración del Senado no sirvan para nada, y entonces nos perderíamos en un océano de congeturas, y no es del caso continuar con esta cuestión.

Decía que uno de los errores más graves cometidos en la impugnación de este proyecto, consiste en disminuir sensiblemente el peso de las cargas de los colonos rusos, y, naturalmente que a los fines del método que hay que emplear para resolver esta cuestión, esa disminución significa uno de los errores más imperdonables. Está perfectamente ligada, la existencia y desarrollo de la Colonia, al peso de la carga que sobre ella gravita. Al continuar aplicando el método llegaremos a lo siguiente: apesar de todas las disminuciones que hechas por el senador por Canelones, llegaba a la conclusión de que las Colonias tendrían que hacer un servicio anual de $ 29.560. Para llegar a esta cifra, el señor senador, valiéndose del método a que me refería, hacía la simple división de los 430.000 pesos por las 2.807 hectáreas, para señalar que el cánon que pesaba por cada hectárea y por año era de 10 por 53; y como este cánon es más o menos el normal que pagan los colonos en nuestras tierras, el señor senador tenía mucha razón al decir que los colonos rusos podían soportarlo y podían, también, entrar a hacer ese magnífico relato de las lindezas de aquellas colonias, que, desgraciadamente, ningún señor senador hasta ahora ha podido ver.

Y aquí cometía otro nuevo error, porque aún admitiendo las cifras tan inexactas dadas por el señor senador, aún admitiendo...

Señor Tabárez — ¿Me permite?

¿Por qué inexactas?

Señor García — ...que no tuviesen las colonias más que un servicio de pesos 29.500...

Señor Tabárez — Cuando el señor senador me demuestre que hay otras cifras que yo omití, entonces me podrá decir que son inexectos mis cálculos.

Señor García — Voy a concluir el argumento, porque si no tendrá que repetir la mitad de él.

Señor Tabárez — Muy bien.

Señor García — Cuando el señor senador quería señalar el cánon que debían pagar los colonos rusos por cuadra y por año, iba derechamente a dar la solución del problema, y señalándolo en 10 pesos por hectárea, como lo señalaba, podía muy bien decir que los colonos rusos lo podían soportar. Pero también en este comete un error de cálculo, porque admitiendo los 29.000 pesos como importe del servicio máximo de los colonos, debería hacer la división, no sobre las 2.807 hectáreas, sino sobre una suma mayor de hectáreas, que es el conjunto de las tierras que por la ley se van a destinar a colonización, y en vez de hacerla por 2.807 hectáreas debió haber hecho la división por 4.735 hectáreas, y entonces este cánon que nos presentaba como el mejor y aceptable para los colonos, le hubiese quedado reducido casi a la mitad, a 5 pesos.

Señor Tabárez—¿Por qué incluye esa operación, si no está realizada todavía?

Señor García — Entonces me obliga a decir que el asunto este ...

Señor Tabárez — Mientras no se realiza una operación no se puede calcular; mientras no está establecido el servicio, no se puede calcular a cuánto asciende su monto. ¿Por qué se le ha de ocurrir al señor senador que yo haya incluído en esa operación una posible operación de nuevas tierras para calcular el servicio del cánon?

Señor García — Yo lamento de veras tener que decirle al señor senador que sus alpabras me revelan que ha estudiado este asunto rápidamente, porque si lo hubiera estudiado en su parte principal. con algún detenimiento, hubiera visto que se trataba de la organización y reorganización total de la Colonia, y que el punto principal de esta cuestión está en la adquisición de las nuevas tierras, que ya las tienen en arriendo, desde hace muchos años, los colonos, y que, por lo tanto, el área de ocupación no se limita simplemente a las 2.807 hectáreas, sino que llega hasta las 4.700. Toda la economía de esta ley está hecha sobre la base de que es necesario, para mantenimiento de las colonias rusas, darles en propiedad esas 4.700 hectáreas.

Señor Tabárez — Pero el señor senador con sus argumentos lo que está haciendo es favorecer mis cálculos. Si yo incluyese esas tierras...

Señor García — Yo me adelanté al señor senador manifestándole que siguiendo el camino que había adoptado la situación de los rusos resultaba mucho mejor...

Señor Tabárez — ...entonces podría decir que habría ligereza de apreciación.

Señor García — ...le señalo errores de cálculo.

Señor Tabárez — No me señaló ninguno, porque todo eso lo he tenido muy en cuenta.

Señor García — Si en lugar de hacer la división de los 29.500 pesos, que importa el servicio, por las 2.807 hectáreas,

lo hace por las 4.700 hectáreas, el cánon le queda reducido a mucho menos, a la mitad casi, y entonces el señor senador podría haber llegado holgadamente a la conclusión de que nosotros no tenemos que dictar ninguna ley de favor para los colonos rusos ni darles nuevos créditos, pues que ellos se mantienen a sí mismos y no necesitan apoyo del Estado ni de nadie. Pero la realidad no es esa.

Necesitan ese apoyo y mediante este proyecto es que se va a subvenir a todas sus necesidades. De otra manera el proyecto no tendría objeto.

Señor Tabárez — Para demostrarle, señor senador como hay error, debo decirle que en el cálculo de existencias que hice de la Colonia Rusa he puesto todavía, para integrar al Banco Hipotecario, el 15 por ciento que establece la ley, lo calculé en 40.000 pesos.

La Comisión dice en su informe y en su proyecto de ley "para integrar esa cantidad", pero no ha dicho al Senado, cuánto era la cantidad, todavía no ha llegado a decirlo: son 50.000 pesos.

Señor García — Son 45.000 pesos.

Señor Tabárez — Son 45.000 pesos, con el quince por ciento. Ahora estoy más en la verdad.

Señor García — Yo quería demostrar, en primer término, que el método que debemos seguir para ir a la solución de la Colonia Rusa, era bueno, y, en segundo, que los inconveniente del método, estaban en su aplicación. Creo haber señalado, sino errores, del señor senador, por lo menos haber señalado que no dominaba las cuestiones fundamentales para llegar a la solución final, y la solución final no se alcanza, mientras no se llegue a la apreciación total de las obligaciones de los colonos, porque si las obligaciones totales de los colonos se dividen, en primer término, entre obligaciones al Estado, como se dice y obligaciones a los particulares, el monto de la deuda disminuye, y si después de fijada una cifra en el momento de calcular los servicios que se tienen que hacer sobre esa suma adeudada, se le disminuye sensiblemente, también se disminuye el cánon y así, cómodamente, se llega a la conclusión de que los colonos rusos no tienen por qué pedir nuevos créditos al Estado. El método repito es bueno; pero hay que tener en cuenta todos los factores que constituyen el problema, todas las obligaciones que pesan sobre los colonos, el monto total de las deudas de la colonia, — porque ningún acreedor se queda con los brazos tranquilos y todos van a reclamar su créditos — para llegar a una solución seria.

Señor Tabárez — Yo lo he tenido muy en cuenta todo eso, y el señor senador no tiene más que revisar los artículos que he propuesto para demostrarle que lo he tenido en cuenta.

Señor Gallinal — Pido la palabra para hacer una moción de orden. En caso de que no fuera molesto al señor miembro informante, haría moción para que se prorrogase la sesión, hasta la hora 19.

Señor García — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Mociona el señor senador por Cerro Largo, para que se prorrogue la sesión hasta las 19."

Se va a votar, si se aprueba la moción que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El miembro informante estaba haciendo su exposición. Según ha manifestado, esperaba que los señores senadores impugnasen el proyecto, hiciesen uso de la palabra, para después él, producir su informe. Lo estaba haciendo, cuando ha sido interrumpido por el señor senador por Canelones que, ya había pronunciado un largo discurso sobre la materia.

Exhorto pues, al señor senador, y a los demás señores senadores, para que dejen que el señor miembro informante produzca su informe.

Señor Tabárez — Yo tengo muy en cuenta las observaciones que hace el señor Presidente, pero no he hecho más que rectificar una falsa afirmación numérica del señor senador.

Señor Presidente — Si hubiese sido rectificar una falsa afirmación, la Presidencia no se hubiera permitido hacer la observación al señor senador.

Señor Tabárez — Ese ha sido el alcance.

Señor Presidente — Pero ha notado que a una afirmación del señor miembro informante, replicaba el señor senador, y a otra afirmación otra réplica. Sería más conveniente, pues, para ordenar la discusión y ahorrar tiempo, que se tomara apuntes, y después que termine el señor senador, hiciera las observaciones concretas, sobre todos los puntos.

Señor Tabárez — No tengo ningún inconveniente; pero de esta manera evitaba al Senado la molestia de tener que volver a oirme.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor García — Decía, señor Presidente, y tengo que repetirlo, que en esta cuestión el método que se usaba, no era malo; lo malo estaba en no poderlo aplicar con toda exactitud, con toda seguridad o en no saberlo aplicar.

La Comisión de Fomento, los funcionarios del Banco Hipotecario, los miembros de la Cámara de Diputados, aplicaron ese método. Hicieron el cómputo general de las deudas de la colonia, dividieron ese cómputo general, por la cantidad de áreas que ocupaban los colonos rusos, y consiguieron establecer el cálculo que pesaría sobre cada hectárea, por año. Puedo repetirlo, para que quede su antecedente en la versión taquigráfica: la deuda general de la Colonia Rusa, según informes de la Comisión Administradora, alcanzaba, en Julio 11 del año pasado, a 630.895 pesos.

Señor Tabárez — Hay que describirlo para que el Honorable Senado se entere de qué provienen esas cifras, porque sino estamos aquí englobados en un abismo de números, puede decirse, impreciso e indeterminado.

Yo he leído la cifra, renglón por renglón, para enterar al Senado de su verdadero alcance, y eso se debe hacer, cuando se trata de aclarar cuestiones numéricas.

Señor García — La Comisión lo ha hecho y lo ha hecho el miembro informante. La Comisión no tiene la culpa de que los señores senadores no lean los antecedentes y los informes.

Señor Tabárez — No está en ninguna parte, sino que únicamente existe un número global.

Señor García — Está en el informe que tiene el señor senador en sus manos. Lo que tendría que decir el señor senador, es que la cifra de 630.895 pesos, no es la exacta y acusar, de los errores que descubriera a la Comisión Administradora de la Colonia.

Señor Casaravilla — ¿Me permite, el señor senador? Pero esa deuda, ¿quiénes la van a pagar?

Señor García — Esa es otra cuestión. No adelanten cuestiones, porque si no, no van a entender nada. Si con los antecedentes por delante, hay que repetirlos, promoviendo una cuestión para cada uno de ellos, no concluiremos jamás...

Señor Tabárez — Los antecedentes no dicen nada.

Señor García — Tengo derecho a pedir que lean los antecedentes, de lo contrario esto se convierte en una clase elemental...

Señor Jude — ¿Me permite, señor senador?

Señor García — Con mucho gusto.

Señor Jude — Ya que el señor senador va a hacer una enumeración de la deuda que pesa, que grava a la colonia, sería interesante, para el mejor conocimiento del Senado — porque, según mis recuerdos, no existe esa constancia en el repartido, — que mencionara cuánto vale esa colonia, no solamente por la referencia al número de hectáreas que van a resultar gravadas, sino por la aplicación del valor económico, del valor venal de la colonia, considerándola como un centro de producción y de trabajo. Porque eso interesa fundamentalmente para apreciar si ha sido o no eficaz esa colonización o si es que se encuentra, como algunos senadores lo han dicho, en una situación de verdadera ruína, puesto que puede ocurrir que el resultado de la división de esa suma por el número de hectáreas sea muy crecido, pero que no tenga relación directa con la riqueza real y con la capacidad económica y productiva de la colonia.

Agradezco la interrupción.

Señor García — Yo voy a dar esos datos. Con mucho gusto, acepto las interrupciones y las contesto de inmediato, si es posible. En este caso no lo voy a hacer, porque creo que dentro de la exposición que terminaré dentro de poco tiempo, van a ir incluídos los datos a que se refiere el señor; y repito, que yo me set violentado al distraer la atención del Honorable Senado, sin objeto mayor, al repetir datos que los señores senadores tienen en el repartido.

Señor Jude — En el repartido no están esos datos que yo he solicitado.

Señor García — Están en el memorándum del año 11, pero yo había afirmado que la cantidad de la deuda general de la colonia, en Julio 11 del año pasado, alcanzaba a 630.895 pesos.

El señor senador por Canelones, pide el detalle de esa cifra, y le manifesté que estaba en ese memorándum que obra en poder de los señores senadores. No tengo inconveniente en repetirlo.

El pasivo que alcanza a esa cifra total está descompuesto en la siguiente forma (lee): "Banco de la República, 180.354.41; Comisión de Semillas, 9.107; Comisión de Colonización, 41.720; Semillero Nacional de la Estanzuela, 1.202.40; Banco Hipotecario, (cuotas vencidas), 5.417.28; Arrendamientos, 33.629.60; Colonias, cuentas corrientes, acreedores, 16.091.16: Hipoteca Nuevo Paysandú, 61.406.40; Colonia Ofhir, 2.251.09; Banco de la República (semillas), 1.535.07; Comisión Reorganizadora, 6.500; acreedores varios 267.482.61".

Este es el importe de la deuda total de la colonia en Julio del año pasado.

A esa deuda corresponde agregar el importe de la compra del campo ya adquirido por el Estado, hace varios años, y del campo que es necesario comprar para que los colonos puedan vivir y que ocupan en arrendamiento, desde hace varios años.

La primera fracción consta de dos mil trescientas treinta y una hectárea de las cuales hay que descontar las tierras entregadas al pueblo y las de esteros no aprovechables, que son cuatrocientas cuadras.

Quedan, líquidas, mil novecientas treinta y una hectáreas laborables, a las que hay que agregar las dos mil ochocientas hectáreas del campo actualmente arrendado, las cuales, mediante el proyecto a consideración del Senado, se adquieren para la Colonia Rusa, formando un lote total de cuatro mil setecientas treinta y cinco hectáreas, cuyo precio es de cuatro cientos setenta mil seiscientos noventa y dos pesos, esta suma se debe agregar a la deuda total.

Además, a esas dos cifras de seiscientos treinta mil pesos por un lado y cuatrocientos setenta mil por otro, corresponde agregar el préstamo nuevo que hay que acordarle a la colonia, ya sea de trescientos setenta mil pesos, según el proyecto venido de la Cámara de Diputados o de ciento veinte mil pesos, que se aconseja se apruebe por el proyecto de la Comisión de Hacienda del Senado.

Yo me quedo corto en este cálculo y solamente incluyo la cifra menor de ciento veinte mil pesos.

De manera que tenemos descompuesta la cifra total en tres cifras parciales que suman un millón doscientos veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos, que es, más o menos, el monto total de la deuda de la Colonia Rusa, salvo detalles.

Siguiendo el método, al que tanta afición hemos demostrado todos, entendemos que a esta suma debe aplicársele, por lo menos, un interés de siete por ciento que es más bajo que el interés corriente.

En total, por año, importa el servicio de esta deuda de la Colonia Rusa ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos.

Ahora bien: dividiendo estos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos por el área del campo adquirida o sean cuatro mil setecientas treinta y cinco hectáreas, encontramos el canon anual por hectárea a que debe hacer frente cada colono ruso, cánon que alcanza a la cantidad de dieciocho pesos por año y por hectárea.

Cuando, fuera de la apreciación de otros factores, la Comisión de Fomento se dió cuenta del cánon altísimo, que representaban las cargas de la colonia, y cuando comparó ese cánon con el cánon corriente que pagan los demás colonos del país, encontró que aquello tenía que ser un desastre, pues no habría colono capaz de dar cumplimiento a una responsabilidad de tal especie.

Mientras el cánon normal, que se cumple con algún esfuerzo por los colonos criollos, alcanza a diez pesos, el cánon anual de los colonos rusos, incluídas las fuertes deudas que pesan sobre ellos, llega a dieciocho pesos.

Y lo que nos da la medida de la importancia de la colonia y de las responsabilidades a que puede llegar, es la fijación del cánon soportable por la misma.

Mientras el cánon se mantenga en un término medio, pongamos, de diez pesos, se puede asegurar que los colonos, sean cuales sean, en el país, pueden responsabilizarse de ese cánon y lo van a pegar; y, desde luego, cada vez que descienda, con mucha mayor razón.

Señor **Casaravilla** — Eso es muy dudoso.

Señor **García** — Pero así que empieza a subir el cánon arriba de diez pesos, para llegar a la suma fabulosa de dieciocho pesos, se puede decir que vamos derechamente a organizar una explotación inicua, de hombres a quienes se halagó con promesas de todo género.

Aquí me parece que debíamos hacer una advertencia, o más bien dicho una observación: si hay alguien en el país que haya hecho una fuerte oposición a la Colonia Rusa, ese alguien ha salido de las filas de mi partido.

Ha sido la voz de mi partido la que incesantemente se ha hecho sentir contra la forma de colonización que se ha realizado allí.

Se denunció la explotación económica de Lubkow y se denunció la explotación política que se hacía con esa colonización, — explotación política comprobada por antecedentes que obran en la investigación hecha por la Cámara de Diputados, de cuyo seno se trasladaron allá diez o doce diputados, de los cuales me cupo el honor de formar parte, los que permanecimos en la colonia, estudiando directamente el problema, de diez a catorce días.

Señor **Tabárez** — No hicieron más que gastar dinero.

Señor **Urioste** — Comparado con lo que cuesta la colonia, eso no sería nada.

Señor **García** — Le contestaré, no de mala manera, como se lo merecería, al señor senador...

Señor **Tabárez** — Yo quisiera que me dijera algo útil, algo práctico que haya resultado de esa investigación.

Señor **García** — El señor senador no ha leído absolutamente nada; sino no diría semejante cosa. Si hubiera leído los antecedentes que tiene por delante, habría sabido que el propio proyecto del cual es defensor, — el proyecto venido de la Cámara de Representantes, — nació a raíz de aquella investigación, y fué redactado por los miembros que concurrimos a la Colonia Rusa. Eso es lo exacto. Lea los antecedentes el señor senador, y no se permitirá hacer las observaciones que hace.

Señor **Tabárez** — He dicho que esa Comisión que concurrió a la Colonia Rusa, lo único que ha hecho es agregar una cuenta más a lo que cuesta la Colonia.

Señor **García** — ¿Cómo puede decir semejante cosa? ¡Qué no hemos hecho nada! Hemos trabajado y se ha trabajado patrióticamente. Tiene la prueba el señor senador, delante de sus ojos.

Por lo que a mí respecta, señor Presidente, por lo que pueda corresponderme como miembro de esa Comisión, en el lote de responsabilidades, debo decir que, en este asunto, hemos procedido con un patriotismo sin tacha.

Señor **Tabárez** — El señor senador está dominado por una obsesión política enfermiza en este asunto, que le impide reflexionar. El señor senador debe tratar estas cuestiones con más altura que la que pone en este debate.

Señor **García** — Es lo que estoy demostrando tener.

Señor **Tabárez** — Lo que está demostrando es un completo desconocimiento del asunto.

Señor **García** — No tanto como el del señor senador. Por lo pronto, le he señalado más de veinte errores, y no ha levantado uno solo. A mí no me ha señalado ninguno.

Señor **Tabárez** — No me ha señalado ningún error. Lo que ha hecho, es demostrar un completo desconocimiento del tema que está tratando, como se lo demostraré más adelante.

Señor **García** — Tendría que destruir sus propias cifras y sus propias declaraciones.

Decía, señor Presidente, que no se puede pedir mayor patriotismo que el de los legisladores nacionalistas que intervinieron en este asunto, cuando fueron directamente a estudiar el problema de la Colonia Rusa. Todas las denuncias que se habían formulado públicamente, en el recinto de la Cámara de Diputados, fueron comprobadas con los hechos.

Y ahí están los antecedentes, en la Cámara de Diputados. Allí están las informaciones, allí están los sumarios levantados y en todos ellos están comprobadas las denuncias hechas por los miembros nacionalistas de la Cámara.

Cuando los miembros nacionalistas de la Cámara pudimos demostrar al país que teníamos toda la razón del mundo, que la razón nos acompañaba, en vez de hacer eso, nos callamos la boca y en colaboración con los demás miembros...

Señor **Tabárez** — Prueba que no tenían razón; de lo contrario, habrían metido un escándalo.

Señor **García** — Y resolvimos que había que salvar a la Colonia Rusa, pero que había que salvarla terminando con la explotación económica de Lubkow, y terminando con la explotación política que allí se hacía, explotación, señor Presidente, que llegó al colmo y que debe indignar a todos los uruguayos, porque, señor Presidente, para conseguir cierta importante cantidad de dinero, el señor Lubkow en asamblea magna de colonos, reunida al efecto, dijo que si querían tener la ayuda del Estado, tenían que hacerse ciudadanos y votar por la lista del "Superior Gobierno".

Pero, señor Presidente, estamos distrayéndonos en una cuestión que, en realidad, no tiene mayor importancia, porque pasó a cosa juzgada.

(El señor Tabárez hace una interrupción que no se oye).

No es necesario traer argumentos ni hacer manifestaciones de ningún género en este asunto, para convencerse de la importancia, de la seriedad, de la verdad de las denuncias nacionalistas. Nos basta con saber que tenemos por delante un proyecto de ley mediante el cual se piden recursos al Estado para el sostenimiento de las colonias por quinta o sexta vez.

Señor **Tabárez** — Eso es lo que interesa. No interesa las cuestiones de Lubkow, ni las cuestiones políticas.

Señor **García** — Tómese el trabajo, el señor senador, de leer los antecedentes de la investigación, y se convencerá de las explotaciones de que han sido víctimas los rusos...

Señor **Tabárez** — Seguramente deben estar muy enojados con los rusos, porque no les han dado los votos que los nacionalistas necesitaban.

Señor **García** — En el Departamento de Río Negro siempre hubo mayoría nacionalista, lo que pasó es que varias veces nos robaron las elecciones.

Señor **Tabárez** — No conozco ese ambiente político ni lo que allí pudo haber pasado. A mí me guía el sentimiento patriótico de resolver en la mejor forma posible este asunto.

Señor **García** — Vamos a perder el punto superior de mira en este asunto, que es el de, una vez por todas, colocar a los colonos rusos en situación de poder trabajar tranquilamente fuera del dominio nefasto de Lubkow y del dominio nefasto de los agentes políticos que hasta ahora han estado allí fastidiándolos a cada rato.

Señor **Tabárez** — ¿Cuáles serían? Los nacionalistas, tal vez, en ese caso.

Señor **García** — Ya sabe el señor senador que los nacionalistas no han necesitado de los votos rusos y que han triunfado a pesar de ellos.

La deuda general de la colonia, señor Presidente, llega a un millón doscientos veintinueve mil ochocientos noventa y cinco pesos que, al interés bastante bajo del 7 o|o, impone un servicio de ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos por año, el cual importa un cánon de diez y ocho pesos.

Señor **Tabárez** — Lo que dice el señor senador prueba que ha estudiado muy mal los números, porque en el informe se llega apenas a un millón, y el señor senador ahora le agrega doscientos mil pesos. Eso prueba con qué fundamento está encarando la cuestión.

Señor **García** — Yo le podría devolver la pelota al señor senador, cuando de golpe, para hacer el cánon, rebaja la deuda de los seiscientos treinta que fijó, en doscientos mil, a cuatrocientos treinta mil.

Señor **Tabárez** — La deuda de los colonos antes era de un millón de pesos; ahora nos están diciendo que llega a un millón doscientos mil y pico de pesos.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXI Montevideo, Jueves 8 de Octubre de 1925 Núm. 5827

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, a una columna, hasta 6 centímetros por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión del rancho a los presos que se alojan en la cárcel dependiente de esta Jefatura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central todos los días hábiles de las horas 13 y 30 a las 18 y 30.

Las propuestas, presentadas en los sellados correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho del infrascripto el día 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la que hallare más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Setiembre 25 de 1925. — El Jefe. Set.30-2418-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 70. — ASUNTO N.o 11338|6

Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la adquisición de diversos artículos destinados a talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-1926.

Los artículos a proveerse son: 500 docenas de carreteles de hilo, varios colores. 30 kilos de hilo colchonero, 15 docenas de carreteles de hilo "Pescado", 3 piezas de tela plástica, 5 piezas de satinet ordinario, 10.000 botones empavonados de 20 mm., 5.000 botones carozo, grandes, ordinarios, 10.000 botones carozo, chicos, 10.000 broches de cuello, 50 metros de lanilla blanca, 50 metros de lanilla azul doble ancho, 1.000 metros dril azul, 100 metros de cotín, 1.000 metros de trencilla negra de un centímetro de ancho, 10.000 hormillas, 15 metros de pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Octubre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.2-2512-v.oct.13.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 12224

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 planchas de fieltro para mandiles de monturas de 150 x 110 y de 0.015 a 0.02 de espesor.

1.000 mantas de calidad y dimensiones iguales a las muestras.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Enero de 1926, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.1.o-2472-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA N.o 39 (bis).—ASUNTO N.o 9237

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos para atender necesidades de las unidades navales y demás instituciones correspondientes de la Dirección de la Armada.

Los artículos a proveerse son: 777 escobas de paja de guineal, 798 repasadores y paños surtidos 243 kilos de trapos para limpieza, 120 cajas de plumas surtidas, 88 kilos de tiza en barras, 100 cintas surtidas para máquinas de escribir, 5 litros de tinta carmín, 2.458 cajas de fósforos amorfos, 37 litros de alcohol rectificado, 138 kilos de barniz carriage número 1, 24 brochas para cal, 410 kilos de driza para bandera, 154 kilos de meollar de algodón, 4.446 kilos de pintura carena, patente, 1, 2, 3, 28 kilos de pintura roja, 135 kilos de cáñamo blanco, 114 kilos de resina blanca, en piedra, 273 kilos ripolín blanco, 6 kilos ripolín azul, 87 kilos ripolín gris, 134 kilos de sebo blanco, 163 kilos de vaselina.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Octubre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.29-2378-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 11338|4

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925|26.

Los artículos son: aguardiente, clavos, tornillos, nafta, aceite lubrificante, estopa, papel esmeril, estaño, resina en piedra, tachuelas, bisagras, pintura, aceite de linaza, aguarrás, goma laca, alcohol desnaturalizado, pinceles, cuchillos de masilladores para pintor, cepillos de vuelta de acero, sierras, bisagras de hierro, cola, etc., tubos de mica, cuerda fina, etc., etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos. Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Octubre de 1925, hasta las 14 y 30, se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.28-2358-v.oct.8.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 9279|13

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos con destino a las unidades del Ejército.

1.800 kilos de vaselina amarilla, la que debe ser cotizada por peso neto, y 1.600 kilos naftalina en bolitas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el 14 de Octubre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.28-2367-v.oct.8.

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1393-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 13, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1395-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
ORDENANZA N.o 177

Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — El Consejo Nacional de Higiene, en uso de la facultad que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895, de 25 de Abril de 1910 y 12 de Julio de 1916, debidamente autorizado

RESUELVE:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda autorizada la venta libre en las farmacias de las pomadas de los doctores Metchnikoff, Guducheau y otras preparaciones similares de reconocida utilidad en la profilaxis individual contra las infecciones venéreosifilíticas.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario. Set.28-2362-v.oct.8.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que el día 3 del corriente, por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de dos centésimos ($ 0.02), impresos en tinta color violeta y con el diseño del teru-teru. —Montevideo, Octubre 2 de 1925. — La Secretaría. Oct.5-2573-v.oct.10.

Licitación para la provisión e instalación de tres ascensores y cuatro montacargas

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación en el edificio que se construye para la Sección Correos de tres ascensores para pasajeros y cuatro montacargas, de acuerdo con el decreto sobre licitaciones y del pliego de condiciones y es-

pecificaciones formulado por el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día veinte de Octubre próximo, en presencia de los proponentes o sus apoderados que se presenten al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — La Secretaría. Set.21-2180-v.oct.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para la provisión de diversos artículos de electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — La Gerencia. Oct.1.o-2477-v.oct.13.

INSTITUTO DE PESCA

FAENA DE LOBOS 1925

Licitación

Llámase a licitación para la venta de 2.300 cueros salados de lobos comunes.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados en el local del Instituto de Pesca, hangar 11, las que se recibirán hasta las horas 17 del día 13 de Octubre, previo depósito de la suma de cien pesos m|n. en garantía de seriedad.

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran, advirtiéndose desde ya que la aceptación de la que se considere más ventajosa para los intereses del instituto, o el rechazo de todas, queda sometida a la decisión del Honorable Consejo Nacional de Administración.

Los productos pueden ser examinados en la barraca, calle Isla de Flores 1227, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Administración. Oct.1.o-2453-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14097

Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Guillermo Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 14085

Montevideo, Octubre 3 de 1925. —Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Walworth Manufacturing Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

KEWANEE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a 29.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2623-v.oct.24.

ACTA N.o 14073

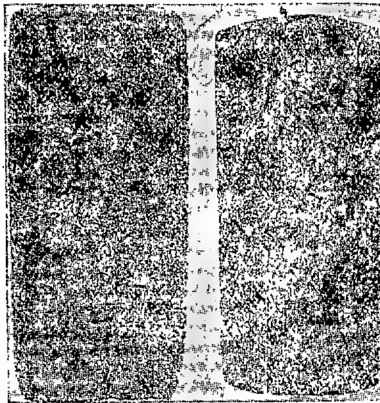
Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Glyn y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



clases 61.a a 71 a inclusive. — Horacio Arre-
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombrerería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2523-v.oct.24.

ACTA N.o 14101

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 7-2667-v.oct.24.

ACTA N.o 14086

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROCAT"

para distinguir artículos de la categoría 7. clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2624-v.oct.24.

ACTA N.o 14069

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Spera, Paselli y López Pinillos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2656-v.oct.24.

ACTA N.o 14064

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2655-v.oct.24.

ACTA N.o 14081

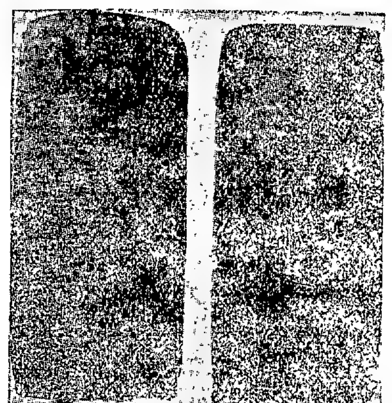
Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Braulio Regil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, londo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2657-v.oct.24.

ACTA N.o 14100

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2666-v.oct.24.

ACTA N.o 14094

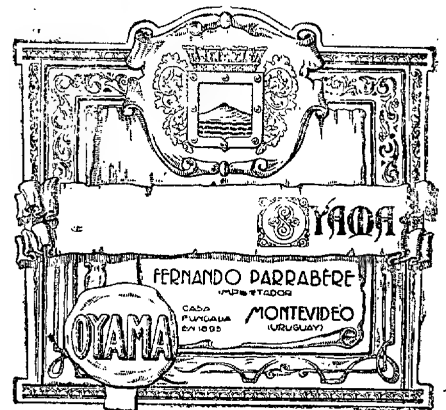
Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2665-v.oct.24.

ACTA N.o 14095

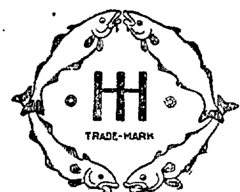
Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2640-v.oct.24.

ACTA N.o 14065

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henr. Hoff Als., de Aalesund (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



ara distinguir artículos de las categorías y 9, clases 61.a, 62.a, 64.a, 70.a y 79.a (productos de pescado y de arenque). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2501-v.oct.20.

ACTA N.o 13049

Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Luxite Silk Products Co., de Milwauke, han solicitado el registro de la marca:

Luxite

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior consistente en prendas de vestir interiores de una o dos piezas de tejido, punto o malla, para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2315-v.oct.15.

ACTA N.o 14051

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Saponaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARTHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72 a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2314-v.oct.15.

ACTA N.o 14059

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ignacio García de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 ,clases 1.a a 79.a e insecticidas y demás productos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2359-v.oct.15.

ACTA N.o 14025

Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Julio Pedro Russi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SIN NOMBRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2366-v.oct.15.

ACTA N.o 14052

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique F. Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"URAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.25-2293-v.oct.13.

ACTA N.o 14060

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.30-2434-v.oct.17.

ACTA N.o 14032

Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Vallarino, e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TAXIL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.25-2045-v.oct.13.

ACTA N.o 14046

Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

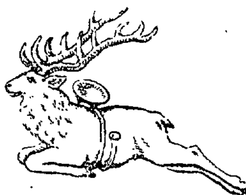


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.25-2292-v.oct.13.

ACTA N.o 14037

Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

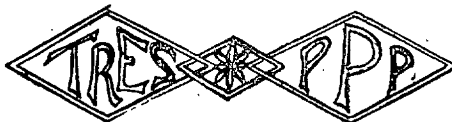


para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 35.a y 39.a (lámparas, estufas calentadores, caloríferos, reberberos y demás aparatos de calefacción, cocción y alumbrado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2209-v.oct.9.

ACTA N.o 14055

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio Peña, de la ciudad de Minas (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

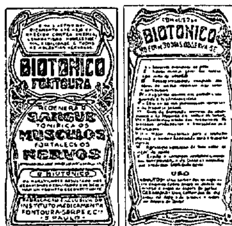


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas y demás artículos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.25-2302-v.oct.13.

ACTA N.o 13993

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fontoura, Serpe y Cía., de San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.21-2142-v.oct.8.

ACTA N.o 13994

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

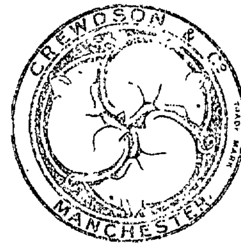
LARADIOTECHNIQUE

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.16-2018-v.oct.30.

ACTA N.o 14062

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilli, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2470-v.oct.19.

ACTA N.o 14038

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 1.a, 32.a, 33.a, 72.a y 80.a. (colas y engrudos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2473-v.oct.19.

ACTA N.o 14058

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA URUGUAYA"

BARRACA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Y

FABRICA DE ARTÍCULOS DE CEMENTO ARMADO

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 16.a, 19.a, 27.a, 29.a, 30.a a 35.a inclusive, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2373-v.oct.16.

ACTA N.o 14053

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, de Moraine, Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ETHYL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (fuel oils para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2312-v.oct.14.

ACTA N.o 14063

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2542-v.oct.21.

ACTA N.o 14067

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la O-Cedar Corp'n, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

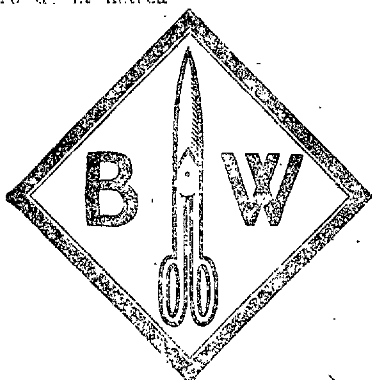
O-Cedar

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 33.a, 43.a y 80.a (aljofifas, quitapolvos y lustres para muebles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2544-v.oct.22.

ACTA N.o 14079

Montevideo, Setiembre 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bryce y Weston Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (camisas y cuellos para uso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2600-v.oct.23.

ACTA N.o 14083

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAN CARLOS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 3..a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2601-v.oct.23.

ACTA N.o 14075

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2-2485-v.oct.20.

ACTA N.o 14076

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIEMPREBRILLA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2-2486-v.oct.20.

ACTA N.o 14077

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESPEJINA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2-2487-v.oct.20.

ACTA N.o 14047

Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Miguel Svirski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ECONOMICO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.21-2167-v.oct.8.

ACTA N.o 14061

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilli, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2469-v.oct.19.

ACTA N.o 14080

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Elettrica ed Elettrochimica del Caffaro, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"POLVERE CAFFARO", ELETTROCUPRIFERA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2565-v.oct.22.

ACTA N.o 14072

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Holsteinische Portland Cement Fabrik G. m. b. H., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2525-v.oct.24.

ACTA N.o 14074

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2524-v.oct.24.

ACTA N.o 14066

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henr. Hoff A|s., de Aalesund (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

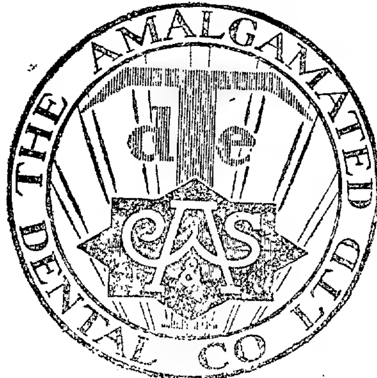


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a (bacalao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2543-v.oct.21.

ACTA N.o 14057

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.30-2481-v.oct.17.

ACTA N.o 14054

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Northampton, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos para los dientes, cepillos para las uñas, cepillos para el pelo, cepillos para la piel, mochas para espuma y cepillos para la ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2313-v.oct.14.

ACTA N.o 14045

Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fiske Brothers Refiningo Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.25-2291-v.oct.13.

ACTA N.o 14070

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALIFIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2521-v.oct.24.

ACTA N.o 14071

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENDOYODINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2522-v.oct.24.

ACTA N.o 14036

Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Montero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANADERIA DEL COMERCIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (toda clase de artículos de panadería y confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.21-2143-v.oct.8.

ACTA N.o 14042

Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pike y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AGUADA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inslusive y aparatos, accesorios, repuestos, partes y demás referentes a molinos de viento y pozos artesianos o semisurgentes en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2251-v.oct.10.

ACTA N.o 14038

Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Valle y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

San Vicente

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2250-v.oct.10.

ACTA N.o 14032

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Julio C. del Pino y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEVADA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2307-v.oct.14.

ACTA N.o 14048

Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Esteban Comini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-1103-v.oct.9.

ACTA N.o 14041

Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Salgueiro y Pezzolano, de Montevideo, han solicitado el registro ed la marca

"CORRIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2208-v.oct.9.

ACTA N.o 14043

Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zueras, Elisateguy y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ZUELICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2249-v.oct.10.

ACTA N.o 14040

Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Salgueiro y Pezzolano, de Montevideo, han solicitado el registro ed la marca

"EL HOGAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2207-v.oct.9.

ACTA N.o 14087

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOY LA BLANCA FLORA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2625-v.oct.24.

ACTA N.o 14088

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE DURAZNO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2626-v.oct.24.

ACTA N.o 14089

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORAGRADOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2627-v.oct.24.

ACTA N.o 14090

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AZULORO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2628-v.oct.24.

ACTA N.o 14091

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

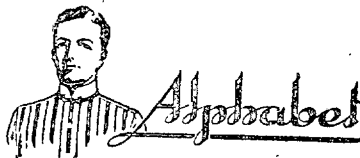
"BAROC"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2629-v.oct.24.

ACTA N.o 14078

Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bryce y Weston Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (cuellos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2545-v.oct.22.

ACTA N.o 14092

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUEROLOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2630-v.oct.24.

ACTA N.o 14050

Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Con esta fecha, Cantarini y Olazarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.25-2275-v.oct.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2071

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un salvavidas para automóviles, camiones automóviles y tranvías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.7-2624-v.oct.30.

ACTA N.o 2067

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Ruszell Hunt, de Kansas, Miss. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer superficies en calzadas". Y de cuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.2-2502-v.oct.26.

ACTA N.o 2070

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Badische Anilin y Soda-Fabrik, de Ludwigshafen, a. Rh. (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de masas coloreadas a base de celuloide o de materias semejantes al celuloide". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.3-2541-v.oct.27.

ACTA N.o 2068

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frasch Hnos y Jost, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para cortar telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2446-v.oct.24.

ACTA N.o 2069

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Talamoni, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de contralor para chapas numeradoras de automóviles y otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2471-v.oct.24.

ACTA N.o 2066

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas, Miss. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina apisonadora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario

Set.30-2433-v.oct.23.

ACTA N.o 2065

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rogé y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en empaques y medios para abrirlos". Adicional al privilegio solicitado el 9 de Junio de 1925 con el acta número 2013. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.30-2432-v.oct.23.

ACTA N.o 2082

Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aplicación de una cinta corrediza de cremallera para el cierre de fajas y corsés". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.18-2102-v.oct.13.

ACTA N.o 2061

Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meredith Daniel Averv, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos y aparatos para purificar líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.17-2080-v.oct.10.

ACTA N.o 2060

Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hervidores para máquinas de café express y baños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.16-2029-v.oct.10.

ACTA N.o 2064

Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aero-Dynamo Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer que el efecto de la fuerza de corrientes fluídas sobre las superficies de línea de corriente de las hojas o rotores de motores primarios puedan ser suficientemente variadas y comprobadas por la interrupción o perturbación de las líneas de corriente de las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-2111-v.oct.13.

ACTA N.o 2059

Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en fumigadores y método para usarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.15-1995-v.oct.8.

ACTA N.o 2063

Montevideo, Setiembre 16 de 1925 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aero-Dynamo Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los motores impulsados por el viento para su empleo más especialmente en la generación de electricidad". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-2110-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Octubre próximo para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceite, pinturas, hierros, maderas portland, etc., etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a dispo-

sición de los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 13 a las 18.
Las propuestas se abrirán el referido día, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — A. Garcoa, Oficial 1.o Oct.1.o-2457-v.oct.15.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Octubre próximo para la provisión de 20.000 kilos de carburo de calcio, 1.200 kilogramos de acetona y 1.000 kilogramos de sustancia purificadora, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se abrirán el referido día a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2371-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto
De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don José T. Vera, a don Santiago M. Vera y a doña Juana Cabrera de Vera o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que cream del caso en el juicio de expropiación de 7.464 m. de terreno, que se destina al servicio de la carretera San José. —Montevideo, Octubre 5 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.7-2654-v.oct.16.

Se llama, por segunda vez, a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Grande, en el Paso de La Laguna, Departamento de Río Negro.
Pliego de condiciones, planos, etc., en la Secretaría de Vialidad, Piedras número 406, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas el 13 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 26 de 1925. — José Pedro López Oficial 1 o. Set.28-2357-v.oct.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación
Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores, para la pavimentación con hormigón armado de la calle Laguna Merim entre la vía del ferrocarril y camino Molinos de Raffo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.
Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.
Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que está no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Oct.7-2644-v.oct.17.

Licitación
Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Convócanse postores, por segunda, vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Missouri entre Orinoco y Ontario y Orinoco entre Missouri y Estrázulas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.
Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.
Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Oct.3-2526-v.oct.14.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS
Habiendo solicitado don Miguel Sagristá y doña Juana M. de Sagristá, propietarios del nicho número 533 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María B. de Zipalo, Bernardo Billar, Ricardo Juan Soldarini, Rolando Birachi, Josefa Gómez, Generosa Blanco, Jorge Solís, Gregorio Camelas, Manuel Beira, Delfina Carrión, María Scandroglio de Sariloto, José Lorenzo, Maximina del Solar de Aguayo, Manuel Solís y los de María Martí, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección.
Oct.6-2617-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la Plaza Independecia número 829, y doña AIDA LEOTTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 1161-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BALUGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 662, y doña AMANDA PACIELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1505.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 1162-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JOSEFA PIEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Hotel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 1141-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PARODI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ISABEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1140-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CELIA GUERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Juan, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRIELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1123-v.oct.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 129, y doña JOSEFA PALLAS MORGADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 129
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1152-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BITTNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Briex, domiciliado en la calle Reconquista número 587, y doña JUANA WAGNER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión masajista, de nacionalidad austríaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
1120-v.oct.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL APARICIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 8, y doña CONSUELO VIDAL FEIJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Sarandí número 159.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1159-v.oct.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PELOSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña MANUELA GUIMARANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1160-v.oct.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CARLOS MARIA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1986, y doña ANA PARODI CANESSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1136-v.oct.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO C. FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Curiales número 1534, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Curiales número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1157-v.oct.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTO CHAINE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1470, y doña ELCIRA MIERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1149-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE CAPRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2465, y doña AMANDA OLGA JUDITH ANA ROZES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1148-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS TEOFILO ESCUDERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1626, y doña BLANCA BARREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1122-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE HECTOR BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1709, y doña ELPIDIA HARETCHE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1121-v.oct.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO QUELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña ANTONIA ROCHELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yi número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1182-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gianelli número 1457, y doña TERESA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1181-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN EGGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Worb, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 2, y doña MARIA TERESA BERRUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1180-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL CABOT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1195, y doña MARIA ANGELICA PEDEMONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1193-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCARZELLA SOFIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Batoví número 2331, y doña FLORINDA DIEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Arequita número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1183-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bequeló número 2054 y doña VICENTA CAMPANILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Bequeló número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1187-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARCHS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Asunción número 1689, y doña MARIA ESTER PUIG, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Asunción número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1186-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TROCCOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1424, y doña REGINA MARGARITA ISABEL MORENO STURLESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1185-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL LOPEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Tala número 2256, y doña DELFINA ROSA ANSELMO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tala número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Mendoza. 1184-v.oct.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FIGUERON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña DELIA JAIME, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1174-v.oct.14.

En Colón, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ASTIGARRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Montevideo (15.a sección judicial), y doña ADELA BENNATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Canelones), domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1151-v.oct.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERLINDO PRESTES SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el día 7 de Agosto del año 1887, domiciliado en la calle Purificación número 10 a, y doña EUDOSIA ISIDORA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Purificación número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1188-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLEMENTE LANZANI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 11 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Juan Cabral número 27, y doña ESMERALDA MARGARITA MARIA DOS SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 25 de Setiembre de 1907, domiciliada en la calle Juan Cabral número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1189-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Apóstoles número 89 y doña NICEFORA CONVERSION PEREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el día 26 de Enero del año 1906, domiciliada en la calle Apóstoles número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1190-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOMMARUGA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rocha número 2683, y doña MARIA CELIA ARIJON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1163-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE CUADRO, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña SOFIA GERONIMA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Conste. — L. Bajac. 1142-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PARODI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 115, y doña SERVANDA TORRES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1143-v.oct.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMAISTRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Juan Fco Santos número 17, y doña MARIA PIAZZAROLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Estape número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1176-v.oct.14.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EDUARDO SILVA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 47, y doña ISABEL BARALDO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1175-v.oct.14.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Octubre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO CALOI, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4106, y doña ILDA CHIOCCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1151-v.oct.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2711, y doña MORAIMA REGINA BAUZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1154-v.oct.13.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SCHUSSELIN, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Burgues número 200, y doña DELIA ALBERTINA MANNISE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1153-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mse de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARGIULO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2746, y doña REGINA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Belinsona, domiciliada en la calle Cufré número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1150-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925 a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CATOIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1591, y doña MARIA JOSEFINA BOUZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barrios número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Jalabert. 1128-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY BORVEN DAVIES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 31, y doña MARION KATHLOEN BAYNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 30 de Junio de 1898, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1127-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTUL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa María número 2010, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa María número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1126-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENVENUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el 3 de Enero de 1899, domiciliado en la Plaza Artigas número 1857, y doña OFELIA MACHADO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 25 de Diciembre de 1904,

domiciliada en la calle F. Escardó número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1125-v.oct.8

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR JOSE CARRERE de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Tacuarembó, domiciliado en la calle Portugal número 168, y doña ELADIA MONDUTEY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vizcaya número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1145-v.oct.9.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña FLORENCIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1146-v.oct.9.

En el Cerro, y le día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO RAFAEL HARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en la calle Chile número 318, y doña JOSEFA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Vizcaya número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1166-v.oct.13.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SPOSITO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 376, y doña EMMA PENELAS, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1165-v.oct.13.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELIM FIEBERIK, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Magdeburg, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KATARINA BUSCHBACKER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1164-v.oct.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL C. DIAGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Ricaute número 873, y doña AMANDA VENTURA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1171-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRAHAME ANTILL CAMPBELL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle San Juan número 2723, y doña MARY ALICE NEILL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sn Juan número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1172-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 15 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RICHARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña SOFIA CAMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coraceros número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1156-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TARALLO, de 68 años de edad, de estado viudo de Angela Vila, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Infantes número 16, y doña MODESTA PIANO, de 58 años de edad, de estado viuda de Miguel Ferrari, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Infantes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1155-v.oct.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN MOHAUPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad alemán nacido en Dresden, domiciliado en la calle Paysandú número 1759, y doña MARTHA MELANIE PUYMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Zuvickau, domiciliada en la calle Paysandú número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1177-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO [illegible] PAULLIER, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Constituyente número 2026, y doña MARIA PURA SARALEGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1144-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1811, y doña MARIA JOSEFINA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1147-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO PARMA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1654, y doña LEONCIA PIETRA IRIGOYEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1131-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Garibaldi número 2951, y doña NATIVIDAD FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1130-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Panela número 55, y doña PALMIRA SILVA DE LOS SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1129-v.oct.8.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ENRIQUE BOLLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 8 de Setiembre de 1896, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MATILDE CALCAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 27 de Enero de 19[illegible], domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1133-v.oct.8.

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMEDIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 3 de Setiembre de 1893, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL MARGARITA BUERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 24 de Noviembre de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1132-v.oct.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO METHOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1479 y doña LUISA MARIA CURUCHET MAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1173-v.oct.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICCIOTTI TAMBASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 26, y doña FELIPA RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle M. Núñez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1169-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CUSTODIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana del Livramento, domiciliado en la calle Martín García número 1477, y doña JULIA ESCANDON, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1168-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALDANHA SOAREZ NETTO CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 2452, y doña CORINA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1167-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle García Peña número 2739, y doña PAULINA FONTANA RICHARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Ginebra, domiciliada en la calle Luis Lamas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1170-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TELLERIA, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 106, y doña MARIA CAROLINA PINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1134-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POPPOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1609, y doña MARIA IDELINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Requena número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1135-v.oct.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARTIGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2060, y doña ESPERANZA GONDOLVEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1179-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MANUEL BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1803, y doña LUISA TERESA SABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1178-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCAS CASTROMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1959, y doña BLANCA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1158-v.oct.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ANA LESCOUILLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1192-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Francisco Calabuigt, y doña ERINA MARINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Calabuigt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1191-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARDILLO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA ROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1139-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SENA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Real número 11, y doña JOSEFA COLLAZO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Real número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dieux. 1138-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAVILLA JOVE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ibiza (Islas Baleares), domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1137-v.oct.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 3. de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Fausto Pérez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. —Aníbal R. Abadie Santos, Secretario

Oct.5-2572-v.oct.7.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, por impedimento del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, y encargado del de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Goncelli o Digonzelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.14-1938-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Asunción Alegre, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo de la detención de una tropa compuesta de treinta y seis caballos, cuatro yeguas y nueve mulas con procedencia del Brasil, por el cabo Alejandrino Pírez el 31 de Octubre de 1924, siendo las 10 horas, en el paraje conocido por Picada del Sauzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.25-2270-v.oct.26.

Emplazamiento

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la razón González y Sioli, por desembarco de bultos vacíos del vapor "Scalder", en cumplimiento de sentencia se ha trabado, con fecha once del corriente, ejecución y embargo de un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo con un área de mil hectáreas, y la cantera existente en dicho campo, conocida por "Cantera del Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.10-1822-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Giménez de Costa y Juliana Giménez de Ventura o Bentura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. -- Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2659-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Raymond, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2652-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2651-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1925 -- Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2650-v.oct.19.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, este Juzgado ha declarado a don Pablo Ambrosio Piotti incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a su esposa doña María Cortalezzi de Piotti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2653-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2488-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Raimondi de Vasile, de Francisco Vasile y de Antonia Vasile o Rosa Raimondo o Raymondo o Raymondi o Raymunde o Raymunda de Vasile o Vasili o Visilio o Basilio o de Antonia o María Antonia Filomena Vasile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2495-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Saettone o Seitun, Seitune, Saittone o Seitone de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2497-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernasconi de Caironi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2496-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Barú de Píriz o Agustina Barú de Díaz Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2499-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. -- Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct 20-2498-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Erlinda Bruquetas de Lecueder, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta, más o menos, de ochocientas veinte hectáreas que lindan: por el Norte y Nordeste, con el río Cuareim, que lo separa del Brasil; por el Este, con la cañada o arroyo Tamandá, que lo separa del ejido de la ciudad de Artigas (antes Villa de San Eugenio), por el Sud, con una línea recta, que lo separa de campos que fueron del doctor Carlos Berro, y por el Oeste, con el arroyo Chiflero, que lo separa de la Colonia Rivera; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2500-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Giuditta Ivaldi de Buratto y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de don Hipólito Buratto, por estar equivocado el apellido de éste, pues en vez de Burati, debe decir Buratto, que es el real y verdadero; 2.o La de matrimonio de don Hipólito Buratto con doña María Giuditta Ivaldi, por aparecer mal escrito, por error, el apellido del contrayente y el nombre de la contrayente, pues donde dice Buratta y Giodita, debe decir Buratto y Giuditta, respectivamente; 3.o La de nacimiento de don Pedro Roque Buratto, por encontrarse equivocados el nombre y apellido de la madre y el apellido del abuelo materno al designársele Giudilta, Ibalde e Ibalde, cuando debe decirse Giuditta, Ivaldi e Ivalde, que son los verdaderos; 4.o La de nacimiento de Demetria María Adela Buratto, por encontrarse equivocados el apellido paterno, los nombres y apellidos maternos y los apellidos de los abuelos maternos, pues donde dice Boratto, Juana, Ibalde, Giodita, Ibalde, Giodita y Cabra, debe decir Buratto, María Giuditta, Ivaldi, Ivaldi Giuditta y Capra, que son los verdaderos; y 5.o La de nacimiento de Alfredo Casiano Leopoldo Buratto, por figurar en ella mal escrito, por error, el apellido del interesado, el paterno, el nombre y apellido de la madre y los apellidos del abuelo y de la abuela materna al expresarse Boratto, Boratto, Julia, Ivalde, Ivalde y Cabra, cuando, en realidad, son Buratto, Buratto, María Giuditta, Ivaldi, Ivaldi y Capra, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o1-2413-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Batto de Bórmida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-2454-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Santurio Urioste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2412-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2411-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Burati, Hipólito Buratto, o Hipólito Boratto o Buratta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2410-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo C. Buxareo o Alfredo César Buxareo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.29-2379-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Isabel Bórmida de Delgaurio y don Santín Bórmida solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Isabel Bórmida, por aparecer ésta con el nombre de María Magdalena Barbera, y el de su padre con el de Santín Barbera, cuando deben ser María Isabel Bórmida y Santín Bórmida, por ser los reales y verdaderos; y 2.o La de matrimonio de don Santín Bórmida, por aparecer éste con el nombre de Santo, cuando debe ser el indicado, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2456-v.oct.19.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos, doña Matilde y don Lázaro Arturo Héctor Gómez Ferreira solicitando se les expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eusebio Conlazo en fecha doce de Octubre del año mil ochocientos setenta y seis, y otorgada por don Carlos Clauzolles a don Antonio Francisco Gómez, consistentes en los siguientes terrenos, situados en el pueblo Libertad, del Departamento de San José: La manzana Efe, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ocho mil cien centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Junio y manzana letra A; por el Este, con la calle Setiembre y manzana G; por el Sud, con la calle Mayo y manzana K, y por el Oeste, con la calle Agosto y la fracción número setenta y tres. Y las fracciones números nueve y trece, compuestas, las dos, por ser contiguas, de veinticuatro mil setecientos metros y treinta centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Abril y Fracción N.o 17; por el Este con las fracciones números diez y catorce; por el Sud, con la calle o camino nacional a San José, y por el Oeste, con las números ocho y doce. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2326-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Gerónima Chiappe de Bolo contra Genaro Chappe, sus sucesores y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Genaro Chappe, sus sucesores o causahabientes y también a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a un terreno con su edificio, de vieja construcción, situado en la calle Alzáibar, de esta ciudad, empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y cinco, y cuya puerta lleva el número mil trescientos treinta y ocho de la citada calle. Dicho terreno se compone de ciento sesenta y seis metros doscientos treinta y dos centímetros cuadrados, según título, y sus linderos actuales son los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Miguel Sanguinetti; por el Sur, con las Usinas Eléctricas del Estado; por el Este, doña Dolores P. de Caprile, y por el Oeste, con la calle Alzáibar; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2327-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gilberto Calderón solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Paula Calderón, por aparecer ésta con el nombre de Pablo, en vez de Paula, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.21-2196-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Inés Saturnina Deleón solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella solamente con el nombre Saturnina, en vez de María Inés Saturnina, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.21-2171-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar Pérez o Pérez Artero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1854-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Bertoni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luis Antonio Bertoni, el apellido del abuelo aparece Bertuni, debiendo decir Bertoni, y donde dice compareció don Angel Bertuni, debe decir Bertoni. En la partida de bautismo de Tomás Bartolo, aparece como hijo de Angel Bertone, debiendo decir Bertoni, y en la partida de nacimiento de Juan Bertoni, aparece éste como hijo de Angel Bertini, debiendo decir Bertoni. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2649-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Teresa o Teresa Bozzolo de Cristiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2648-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.6-2618-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Elbio Estrada, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se atribuyan o pretendan algún derecho sobre unas sobras de 461 metros 98 decímetros cuadrados, halladas dentro de un terreno del señor Elbio Estrada, situado en la manzana número 480 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de 978 metros 72 decímetros cuadrados; con 3 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú; 10 metros 06 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay; 107 metros 74 centímetros en el lado Oeste, lindero con la sucesión Calcagno, y 107 metros 51 centímetros por el lado Este, lindero con don Mayo Estévez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término, de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2663-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Aicardi Bosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.6-2619-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque García, y Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.5-2581-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cóppola de Chirilo o Rosa Cóppola de Cirillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2491-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Angione", ha sido presentado un escrito por José María Angione solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Nicolás Antonio Mario Angione, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Anchone y al materno Tartagliana, debe decir, respectivamente, Angione y Tartaglione; 2.o En la partida de nacimiento de María Rosalía Angione, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Anchone y al de la madre Tartaglioni, debe decir, respectivamente, Angione y Tartaglione; 3.o En la partida de nacimiento de José María Angione, donde dice Anchone, debe decir Angione; 4.o En la partida de nacimiento de María Filomena Angione, el apellido paterno luce Anchone y el materno Tartalione, debiendo decir, respectivamente, Angione y Tartaglione; 5.o En las partidas de nacimiento de María Luisa, Francisco Alberto y Angelita Angione, respectivamente, el apellido materno aparece Tartalione, en lugar de Tartaglione. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2437-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Laiolo o Lavolo y de doña Adela Amelia Castardi o Adela Castardi de Laiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.26-2337-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cándido Recarte y de don Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2232-v oct.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número cuatrocientos sesenta y seis, el día veintidós del próximo mes de Octubre, a las quince horas y treinta. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Luis Mattiauda, Actuario Especial. Set.22-2205-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hargues o María Bethular o María Bethular de Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1733-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Schickendantz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.7-2660-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Mattos Ramos, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 26 de Setiembre de 1925. — Señor Juez Letrado de lo Civil. — Presente. — Señor Juez: Eduardo Mattos Ramos, domiciliado en esta ciudad, calle Cerrito número 730, a V. S. a expone: Que deseando obtener la investigadura de escribano, viene a producir la información preceptuada por la ley de 13 de Julio de 1897, y, al efecto, solicita de V. S. se digne recibir el testimonio de los señores escribano don Pascual Quagliata, domiciliado en la calle Zabala número 1351, y señor Luis E. Vidal, domiciliado en Isla de Flores número 1594, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al exponente y desde qué fecha; 3.o Expresen qué concepto moral les merece su persona; 4.o Que den razón de sus dichos. Por lo tanto, de V. S. solicito: Que producida que sea la información que ofrezco y acreditadas las publicaciones en forma, con la conformidad del Ministerio Público, se sirva declarar suficientemente probada la honradez y buenas costumbres del peticionario, y ordenar que se expida testimonio en forma. Todo será justicia. — Eduardo Mattos Ramos". — Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario. Oct.6-2603-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Pizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.3-2555-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco de León y don Francisco de León (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.3-2556-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rumi de Seregni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.2-2505-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laura o Laureana Echalar de Ginocchio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Bartolomé Ginocchio con Laura Echalar, donde dice: Bartolo, Ginoquia, Cipriano Ginoquia y Laureana Echalar, debe decir Bartolomé Ginocchio, Cipriano Ginocchio y Laura Echalar; 2.o La partida de nacimiento de Luis Ginocchio donde dice: Laureana Chalar, Bartolo Ginochio, Cipriano Ginochio y Ramón Chalar, debe decir Laura Echalar, Bartolomé Ginocchio, Cipriano Ginocchio y Ramón Echalar; 3.o La partida de nacimiento de Celia Ginocchio, donde dice: Laureana Echalá y Ramón Echalá, debe decir Laura Echalar y Ramón Echalar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.2-2517-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana López de Valente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.2-2504-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel García Casaravilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2465-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Paladino de Caffa y de María Antonio Caffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2468-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2467-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro V. Murchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2466-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Herminia Quijano de González y doña Isabel Braulia González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Aída Isabel González de Raymundo para que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Mayo 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2226-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pintos de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.30-2430-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma J. Aznárez de Carámbula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.30-2417-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.30-2416-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario. Set.30-2415-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santos Antelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.30-2414-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Modesta Dufau de Varela, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Las partidas de defunción de María Modesta Dufau, de nacimiento de Juan Eulogio Varela, de Francisco Miguel Varela, de Jesús Varela, de María Elena Varela, de Amanda Varela, de Alfredo César Varela, de Justo Gonzalo Varela, de matrimonio de Jesús Varela con María Modesta Dufau y de bautismo de María Modesta Dufau, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta en la primera partida, de la madre de los inscriptos en las siete siguientes partidas y de la contrayente en la novena partida figura, como Lorenza, debe decir María Modesta; donde los apellidos figuran como Dufort, Dufour,

Doufor, Doufourt y Dufourt, respectivamente, debe decir Dufau; donde el apellido de la madre de doña María Modesta Dufau figura como Iber Irachit, Ibar, Iba, Ivad, Ival, Ibart e Ibar, respectivamente, debe decir Ibar Iratchet, y donde, en la partida de matrimonio de Jesús Varela con María Modesta Dufau, figura la madre de ésta como Mariana Ibar, debe decir María Ibar Iratchet. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.18-2120-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Temi o Temis Maestrini de Mastandrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.23-2237-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos y su graduación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de la quiebra de don José María López, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 258 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.2-2518-v.oct.13.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Atilio Paladino para la reunión que tendrá lugar el veintitrés de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar desde las primeras publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.21-2173-v.oct.13.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la Sociedad Anónima "The Pan American Transcontinental Raiway Company", para la reunión que tendrá lugar el día trece de Octubre a las dieciséis horas y treinta, en el juzgado de Comercio de primer turno, calle Rincón número 478, con objeto de ocuparse de su liquidación y demás que preceptúa la ley de la materia. Estas publicaciones se hacen de conformidad con el artículo 26 y demás concordantes de la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres, encontrándose en la citada Oficina Actuaria y a disposición de los interesados por el término legal todos los antecedentes relativos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Set.26-2364-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Suárez Hnos para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Suárez Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.19-2158-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Giménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en las autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Giménez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cuatro de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2608-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, en los autos caratulados "Catalina Gilardi de Zunino", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Zunino de Gilardi, a don Juan Zunino y a Bernardina Zunino (conocida por María), a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2662-v.nov.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Casaños de Noriega", se hace saber que por decreto de dieciséis de Setiembre de mil novecientos veinticinco ha sido declarado ausente don Mauricio Doroteo Noriega Castaños. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2661-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luis Eduardo Jovellanos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado y por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Amelia Tempone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.7-2643-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por el doctor Carlos María Gurméndez contra don Juan J. Font, por cobro de honorarios, se cita y emplaza al mencionado don Juan J. Font para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los referidos autos. — Montevideo Setiembre 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.5-2596-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Cerezo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Jzugado le ha iniciado su esposo don Alejandro Plaza Montero, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.5-2594-v.nov.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfelia Altuna de Barrandeguy, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2445-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Felipe Caraciolo, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella, por error, su apellido como Earausto, siendo, en realidad, Caraciolo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2443-v.oct.10.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Schinca, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de un terreno de su propiedad, situado en la Villa de la Unión, Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta mil quinientos ochenta y dos, en el que existen edificios y demás mejoras, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cuatrocientos sesenta y tres milímetros, con catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Industria y con quince metros ochenta y siete centímetros de fondo, y cuyos linderos actuales son, respectivamente, Juana de Giribone, Vicente Otero y Martín Zabaleta; a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1664-v.oct.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Amato, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en ella para que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.1.o-2462-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Vicente Torrado para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha promovido su esposa doña María Fernández así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintiséis del entrante mes de Octubre, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2399-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o a los que se crean con derecho a la herencia de don Enrique P. Bernasconi para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido ante este Juzgado contra el mencionado Bernasconi por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.26-2305-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Nombre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Silvia o Sylvia Correa de Mesquita por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.25-2280-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Victorio Rovella, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del entrante mes de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta de la tarde, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.22-2210-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adalgisa Baj, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo don Angel Volonté sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1790-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Laurenzo Domingo (la sucesión de) contra los que se consideren con derechos a dos terrenos situados en la Unión, calles Joanicó e Industrias, juicio posesorio", se cita y emplaza a don Andrés Pernas, don Manuel Arnes, doña Teresa Pereira de Arnes, sus sucesores o causahabientes y a todos y cualquier persona que se pretendieren o consideren con derecho a los siguientes bienes: Primero: Un terreno cercado y poblado, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, de frente a la calle Joanicó, y de un área

total de un mil doscientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros lindando: por el Norte, con Martín Serrat; Nordeste, la calle Comercio; Sud, con María Pernas de Rampoldi, y Sudoeste la calle Joanicó; y Segundo: El terreno y casa en él edificada, de catorce metros sesenta centímetros de frente por el Oeste sobre la calle Industria, señalado con el número noventa, y tiene cincuenta metros de fondo, lindando con Gumersindo Blanco, con un ancho de trece metros nueve centímetros, con un martillo al costado Sud de tres metros sesenta centímetros que da frente a la calle Industria, edificado con una pieza, lindando con don Marcos Iriarte; por el Norte, con don Juan Revello, y por el Este, con el referido Gumersindo Blanco; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.14-1976-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gregorio Pena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Encarnación Rey y Reigosa, así como para la audiencia que se ha señalado para el día nueve del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1708-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.7-2631-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Antonio Cartas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enrique Arcari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.7-2642-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Valdettaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2455-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Parra de Vila y don Francisco Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2447-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Berardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2444-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Amelia Escanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de lo conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Turiella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2442-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Bossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Dal Maso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. Set.28-2342-v.oct.31.

Conversión en divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Pedro Palavecino con Raquel Massaro, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 156. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Palavecino sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Raquel Massaro; Resultando: Que el esposo, actor, presenta testimonio de la sentencia de separación invocada y la partida de matrimonio anotada, cuyos documentos acreditan que en Diciembre de 1921 quedó establecida la separación de cuerpos por sentencia de los tribunales argentinos, fundada en el abandono voluntario y malicioso del hogar por parte de la esposa y en ingurias graves de un cónyuge al otro; Considerando: Que la causal de injurias graves que sirve de fundamento a la referenciada sentencia de separación de cuerpos, está prevista en el artículo 148, número 3 de nuestro Código Civil; Considerando: Que la prueba de autos demuestra que la parte actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado respecto a la notificación de la esposa ausente, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Pedro Palavecino y Raquel Massaro. Hágase saber a la esposa por edictos, con plazo de noventa días, debiendo repntársela notificada al vencer el término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Raquel Messaro. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.29-2372-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Herminia Candeville o Candevielle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Thomas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor le oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2306-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Jorge Lindinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Kraus bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario Set.25-2296-v.oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Roquelina Villarreal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Sapag, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario Set.21-2198-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Arturo González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-1825-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Aurora Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Fernandez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7-1728-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Bautista Sea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cyla Luzardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7-1711-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que, a cualquier título, se consideren con derecho a la pensión dejada por don Teodoro Lemos, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Dorotea Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1821-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 44271, 44272, 44274, 44275 y 44276, por cobro de contribución inmobiliaria, ubicados en la manzana M del pueblo de Abayubá, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Damiani o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles, los que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 44271: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Evaristo Juan Damiani; 9 metros 50 centímetros en el Oeste, lindando con Natalio Tomassini, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44272, que a continuación se describirá. Area: 326 metros. — Padrón 44272: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros, 62 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44271, anteriormente descripta; 9 metros 50 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Pablo Marigui y otro. Area: 326 metros. — Padrón 44274: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 20 metros 74 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Pablo Mariani y otro; 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44275, que a continuación se describe. Area: 357 metros. — Padrón 44275: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 10 metros 36 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44274, que anteriormente se describió. 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44276, que a continuación se describirá.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despa-

Area. 357 metros. — Padrón 44276: Tiene 10 metros 36 centímetros de frente al Este a la calle Urambia; 34 metros 36 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé; 10 metros 36 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44275, anteriormente descripta. Area: 356 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 29 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Oct.2-2492-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44336, 44338, 44342, 44347, 44348, 44355, 44357, 44359, 44361 y 44362, ubicadas en la manzana F del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien, por cualquier concepto, se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44336: Tiene 10 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna; 34 metros 36 centímetros en el Norte, de frente a la calle Caracé; 10 metros 65 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad que figura a nombre de Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el costado Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 44362. Area: 365 metros. — Padrón 44338: Tiene 12 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle Caracé, distando 45 metros 53 centímetros hacia el Este de la calle Magaluna; 53 metros 01 centímetro en el costado Este, lindando con Leopoldo Enciso; 12 metros 65 centímetros en el Sur lindando con Martiniano Bresciani, y 53 metros 01 centímetro en el Oeste, lindando con Antonio Gradalú. Area: 671 metros. — Padrón 44342: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 29 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Gabriela Nansot; 9 metros 45 centímetros en el costado Oeste, lindando con Leopoldo Enciso; y 34 metros, 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Francisco Fernández. Area: 325 metros. — Padrón 44347: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con los herederos de Carlos Primavessi; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44348, que se describe a continuación. Area: 325 metros.—Padrón 44348: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 10 metros 31 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44347, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el Oeste lindando con Martiniano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Rosalina Padula. Area: 325 metros. — Padrón 44355: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros al lado Norte, lindando con Gerónimo Bagoyhar; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44357: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 38 metros 66 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Andrés Blengini; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martiniano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44359: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 38 metros 66 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Domingo Paul; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Andrés Blengini. Area: 325 metros. — Padrón 44361: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 19 metros 76 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con la propiedad número 44362, que a continuación se describirá; 9 metros 45 centímetros en el costado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Domingo Paul. Area: 325 metros. — Padrón 44362: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 10 metros 65 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44336, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el lado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44361, precedentemente deslindada. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Set.29-2368-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44320 y 44322, ubicadas en la manzana E del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes, por cualquier concepto, se consideren con derechos sobre los citados inmuebles, que se describen a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44320: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluna, distando 29 metros 73 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Pedro Zanelli; 9 metros 45 centímetros en el lado Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44321. Area: 325 metros. — Padrón 44322: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluma, distando 48 metros 11 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44321; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y Nemesio Larrosa, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Félix Canclini. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Set.30-2360-v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44236, 44239, 44240, 44242, 44247 y 44256, ubicadas en la manzana K del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos así: Padrón 44236: Tiene 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, que, por ser esquina, son de frente a la calle Guacziola; 11 metros 167 milímetros en el costado Este, lindando con León Sansón, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44256. Area: 384 metros. —Padrón 44239: Tiene 6 metros 16 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán); 42 metros 95 centímetros al Norte, que, por formar esquina, son de frente a la calle Guacziola; 6 metros 16 centímetros en el costado Oeste lindando con Alfredo García Lagos, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44240, que figura a nombre de la señora Juana C. de Lahargouette. Area: 265 metros. — Padrón 44240, que figura a nombre de Juana C. de Lahargouette, y tiene 10 metros 93 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 6 metros 16 centímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44239, anteriormente descripta; 10 metros 93 centímetros en el lado Oeste, lindando con Alfredo García Lagos, y 42 metros 95 centímetros en el costado Sur, lindando con César Giuti. Area: 469 metros. — Padrón 44242: Tiene 10 metros 93 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 72 centímetros hacia el Norte de la esquina que forma la calle Caracé o Coracé; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte lindando con César Giuti; 10 metros 93 centímetros en el lado Oeste, lindando con Alfredo García Lagos y la propiedad número 44247; 42 metros 95 centímetros en el costado Sur, lindando con León Sansón. Area: 469 metros. — Padrón 44247: Tiene 14 metros 37 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé o Coracé, distando 42 metros 95 centímetros de la calle Siripo (antes Zapicán); 50 metros en el Oeste, lindando con los herederos de Juan José Domínguez; 14 metros 37 centímetros en el lado Norte, lindando con León Sansón y Alfredo García Lagos, y 50 metros en el Este, lindando con la propiedad número 44242, anteriormente descripta, con León Sansón y con Andrés Bernasconi. Area: 719 metros. —Padrón 44256: Tiene 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 11 metros 167 milímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44236; 11 metros, 167 milímetros en el Este, lindando con León Sansón y 34 metros 36 centímetros al Sur, lindando con León Sansón. Area: 384 metros. — Colón, Setiembre 17 de 1925 — Mario Ortiz Garzón.

Set.18-2107-v.oct 24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44394, 44395, 44396, 44397, 44398, 44399, 44400, 44401, 44402 y 44403, ubicadas en la manzana B del pueblo Abayubá, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44394: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 20 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el Norte, lindando con Fermín Luquet; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo; 42 metros 95 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44395, que a continuación se describirá. Area: 443 metros.—Padrón 44395: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 30 metros 93 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44394, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el Sur lindando con la propiedad número 44396, que a continuación se describirá. Area: 443 metros.— Padrón 44396: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 24 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44395, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44397, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44397: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 51 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44396, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el costado Sur lindando con la propiedad número 44398, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44398: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 18 centímetros hacia el Norte del camino de las Tropas; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44397, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el costado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44399, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44399: Tiene 10 metros [illegible] centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 31 metros 17 centímetros hacia el Norte del camino de las Tropas; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44398, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el Sur lindando con las propiedades números 44400, 44401, 44402 y 44403, que a continuación se describirán. Area: 443 metros. — Padrón 44400: Tiene 31 metros 17 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán); 10 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas; 26 metros 07 centímetros en el Oeste, lindando con la propiedad número 44401, que se describe a continuación, y 9 metros 45 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44399, anteriormente descripta. Area: 270 metros — Padrón 44401: Tiene 11 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al ca-

mino de las Tropas, distando 10 metros 70 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 20 metros 50 centímetros en el lado Oeste, lindando con la propiedad número 44402, que se describirá; 19 metros 31 centímetros en el Norte lindando con la propiedad número 44399 y 25 metros 07 centímetros en el lado Este, lindando con la propiedad número 44401, anteriormente descripta. Area: 240 metros. — Padrón 44402: Tiene 12 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 22 metros 40 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 14 metros 47 centímetros en el lado Oeste, lindando con la propiedad número 44403, que a continuación se describirá; 11 metros 17 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44399; 20 metros 50 centímetros en el lado Este, lindando con la propiedad número 44401, anteriormente descripta. Area. 195 metros. — Padrón 44403: Tiene 13 metros 68 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 35 metros 10 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 8 metros 56 centímetros en el lado Oeste, lindando con Españislado Desalvo; 12 metros 02 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44399, y 14 metros 47 centímetros en el lado Este lindando con la propiedad número 44402, anteriormente descripta. Area: 139 metros. — Colón, Setiembre 17 de 1925. —Mario Ortiz Garzón.

Set.18-2106-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos respectivos, seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74793, 74789, 74801 y 74806, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y seguirán los procedimientos. El padrón 74793 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74806; al Nordoeste 22 metros con 95 centímetros, lindando con propiedad de Esteban Pinasco; al Sudeste, 23 metros, lindando con propiedad de Elías Bentancor, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74798 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74801; al Nordoeste, 23 metros con 30 centímetros, lindando con propiedad de Juan P. Brerro; al Sudeste, 23 metros 45 centímetros, lindando con propiedad de Pedro Gallo y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74801 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 23 metros 30 centímetros, lindando con propiedad de Juan P. Brerro; al Sudeste, 23 metros 45 centímetros, lindando con propiedad de Pedro Gallo, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el número 14798. Y el padrón 74806 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 95 centímetros, lindando con propiedad de Esteban Pinasco; al Sudeste, 23 metros, lindando con propiedad de Carlos Pozzi, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74793. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.6-2635-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74780, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a M Grau y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: al Norte el arroyo del Cerrito, comprendido entre la calle Guemes y la calle Habana; al Nordoeste, 30 metros 90 centímetros sobre la calle Guemes; al Sudeste, 44 metros 32 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 74813 y 74781; de propietarios desconocidos, y al Sudoeste, 65 metros 70 centímetros, sobre la calle Habana, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.7-2637-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos respectivos, seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74786, 74787, 74788, 74789, 74808, 74809, 74810 y 74811, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. El padrón 74786 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74811; al Nordoeste, 22 metros 50 centímetros, lindando con propiedad de Ignacio Tenaglia; al Sudeste, 22 metros 52 centímetros lindando con el número 74787, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74787 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74810; al Nordoeste, 22 metros con 52 centímetros, lindando con el 74786; al Sudeste, 22 metros 55 centímetros lindando con el 74788, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74788 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74809; al Nordoeste, 22 metros con 55 centímetros, lindando con el 74787; al Sudeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74789, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74789 tiene al Nordeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74808; al Nordoeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74788; al Sudeste, 22 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de Luis Abadie, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74808 tiene al Nordeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74809; al Sudeste, 22 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de Luis Abadie, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74789. El padrón 74809 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 55 centímetros, lindando con el 74810; al Sudeste, 22 metros 58 centímetros, lindando con el 74808, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74788. El padrón 74810 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 52 centímetros, lindando con el 74811; al Sudeste, 22 metros 55 centímetros, lindando con el 74809, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74787. Y el padrón 74811 tiene al Nordeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 50 centímetros lindando con propiedad de don Ignacio Tenaglia; al Sudeste, 22 metros con 52 centímetros, lindando con el 74810, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros lindando con el 74786. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.7-2636-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74781, por cobro de contribución inmobiliaria", y "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74813, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los referidos inmuebles, los que, más o menos, se deslindan así: el 74781 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el número 74813; al Nordoeste, 22 metros con 36 centímetros, lindando con el 74780; al Sudeste, 22 metros con 20 centímetros, lindando con el 79981, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Habana, y el 74813 tiene al Nordeste 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros con 16 centímetros lindando con el 74780; al Sudeste, 22 metros con 20 centímetros, lindando con el 79981, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74781, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.7-2683-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92156, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de la sucesión del general don Ricardo Esteban y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 148 metros al Norte, lindando con propiedad de J. Algaret; 120 metros 20 centímetros al Este, lindando con el inmueble número 92157, de propietario desconocido; 320 metros al Oeste, siguiendo la vía del Ferrocarril Central hasta el arroyo del Manga y el arroyo del Manga hasta el camino vecinal, y 315 metros 50 centímetros al Sur, sobre el camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado tiene una superficie de trece hectáreas, setecientos cincuenta metros, y está aforado en tres mil doscientos pesos. — Maroñas, Setiembre 11 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Set.14-1959-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose al efecto la feria próxima, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591, forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuña de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre, con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez, y por el Oeste, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 8 de 1925. — Esteban M. Canale.

Set.25-1662-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36242, de la manzana número 21|45 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, er 14 metros, sobre la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Aída D. de Alonso y Ricardo Canfield; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con las propiedades de Ramón Tabares, Manuel Taboada Torres y Ricardo Canfield. Terreno cercado. Area superficial: 601 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.25-2282-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53503", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o

cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 58|90 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudoeste, en 12 metros 20 centímetros, la calle José Castro (ex Solís) por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Carolina P. de Plateró; al Nordoeste, en 32 metros 21 centímetros, con la propiedad de la sucesión Olarte por igual extensión en su costado Sudeste donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellosc. Terreno baldío. Area superficial: 391 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 700 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.16-2034-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36723, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 47|78 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 47 milímetros la calle Ruperto Pedro Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Felipe Zabala y Venancio Deza; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de la sucesión Mac-Coll por igual extensión en su costado Nordeste donde linda con José A. Facal. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 900 pesos — Montevideo, Setiembre 14 de 1925 —Julio O. Dieux

Set 16-2036-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 31663", manzana X del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yi); por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Francisco Luis Moratorio. Terreno baldío. Area superficial: 3.689 metros cuadrados más o menos. Aforado en 600 pesos —Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.16.2033-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37375, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 84|118 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudeste, 21 metros 47 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yi), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con Esmeralda J. Lezama; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Buenaventura Caviglia. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.16-2037-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36195", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 13|37 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Rivera Indart (ex La Paz), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la sucesión Mac-Coll; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con César Falcone. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 1.845 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 700 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.16-2035-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35924", de la manzana AI del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Cabal, al propietario o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble motivo de estos autos, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez; al Sudoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Albino D. Pella. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 184 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 50 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.30-2405-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35927", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 18|18 (bis) del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Nordoeste, en 21 metros 48 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez y B. Villamoro; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Hilario Ascasubi (ex Paysandú), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de la sucesión José M.a Olarte. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.16-2038-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37361", manzana 81|15 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Samuel Lafone, a don Hope Lafone, herederos o causahabientes, o del propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta (ex Yi); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Nordeste sobre la calle Ascasubi (ex Paysandú). Area superficial: 7.378 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.900 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Julio O. Dieux.

Set.30-2404-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de Ana Severo de Paz y otros, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Ana Cándida Severo: Se ha omitido al hacer esta inscripción el nombre de Cándida en el de la fallecida, habiéndose puesto Ana Severo, en lugar de Ana Cándida Severo. Su nacionalidad también está equivocada, pues era uruguaya, y no brasileña, como equivocadamente se puso. Partida de matrimonio de Cirilo Paz da Silva con Ana Cándida Severo: El apellido del esposo está equivocado en la partida donde figura como Pais da Silva, siendo Paz da Silva. El padre de éste se llamaba Rafael Paz da Silva, y no Rafael Pais da Silva, como figura. Partida de nacimiento de Francisca: Esta equivocada la nacionalidad de la madre de Francisca; figura como brasileña, y es uruguaya. Partida de nacimiento de Manuel: Esta partida tiene el mismo error de la anterior. La madre es uruguaya, y no brasileña, como equivocadamente se ha puesto. Partida de nacimiento de Francisco: También esta partida adolece del error de la nacionalidad de la madre del inscripto. Es uruguaya, y no brasileña. Partida de nacimiento de Odima: Al notar el sexo del inscripto se ha padecido una equivocación, poniéndose femenino en lugar de masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.3-2532-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.29-2391-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Moreira de Carvalho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.12-1946-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de la sucesión de don Emiliano Roque Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Blas Hernández: Donde dice que el padre del inscripto es Emiliano Hernández, debe establecerse que es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Margarita: Donde dice que la inscripta es hija de Emiliano Hernández, debe establecerse que lo es de Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Braulio: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Emiliano Gregorio: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Buenaventura: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de María José: Deberá establecerse que el padre de la inscripta es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Agustín: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Rosa: Deberá establecerse que el padre de la inscripta es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Santiago Marcelino. Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Her-

nández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 16 de 1925. — Juan J. de Sauza, Actuario.
Set.28-2349-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1751-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Florentina Fagúndez de Sayago y doña Isaltina Sayago, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1753-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pereira de Cámara, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1752-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agripina Ramos de Cartagena, conocida por Agripina Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1760-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Exequiel Dimas Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.15-2009-v.oct 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Pejo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1761-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.5-2570-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Peralta de Chico Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.5-2578-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Casimiro Bonilla, incidente sobre rectificación de partida, se ha presentado don Toribio E. Bonilla solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Casimiro Bonilla y Petrona María Caraballo, debiendo decir donde dice, refiriéndose a la contrayente, María Caraballo, Petrona María Caraballo. — Canelones, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set 25-2300-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Reig, Josefa Robert de Reig, Isabel Reig y Salvador Reig, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don Pedro Calcagno solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Emilia Reig, nacimiento de Salvador Rech, nacimiento de Leonor Reig, en la de Rogelio Rech y en la de José Rech, y en la de defunción de Josefa Robert de Reig, en todas ellas, en donde dice, respectivamente, Rechi, Robeto, Rover, Reber, Roig, debe decir Reig y Robert. —Canelones, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.25-2299-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Natalio Albertoni inicia acción de prescripción adquisitiva", se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Jacinto Parga, a sus herederos universales o singulares y a los que con cualquier título tengan derecho en o contra un lote de terreno situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos ochenta y nueve metros mil cuatrocientos noventa centímetros, lindando: por el Nordeste, señor Albertoni; Sudeste, sucesión Pardiñas; Nordeste, calle 25 de Mayo, y Sudoeste, Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita, además, a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Pando, Octubre 5 de 1925. — F. Aguirre Velazco.
Oct.7-2664-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente, dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana 4 de esta villa, lindantes: Norte, calle Reconquista; Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calonge, y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez.
Set.21-1567-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María González de Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2599-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máximo Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2598-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cáceres de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don Antonio Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno Actuario.
Set.25-2272-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo Arón o Aronna, Rosa Ferraro de Aron o Aronna y Carmelo Aron o Aronna (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.8-1735-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisbina P. Gómez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Oct.3-2534-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Otondo Neves, como propietaria de una fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cuatro áreas y setenta centiáreas, según título, y según mensura, de 24 hectáreas, 2.090 metros, que linda: al Norte, arroyo del Caño; Sud, Miguel Raimondo; Este, Juan Cresta y Prandi y Lambini, y Oeste, río de la Plata. Que según esa mensura resulta un excedente de 13 hectáreas, 7.270 metros cuadrados, por la que inicia acción de prescripción. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al excedente del campo señalado. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.18-2099-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Michelín Salomón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.17-2071-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laurencia Calo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.14-1987-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que

se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.14-1607-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Plenc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.14-1608-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barcia de Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.7-1723-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastelú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastelú y las estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastelú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1411-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos José Oscar y Evaristo Leys para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Leys, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que, por ellos, acepte la herencia y los represente en dicho juicio. — Colonia, Agosto 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.7-1383-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Elbio Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.7-1722-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gustavo Detjen, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.7-1721-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Emilio Armand Ugón, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Labarte a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho en o la fracción de terreno que don Emilio Armand Ugón, posee en esta sección, de una superficie de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y sesenta y dos decímetros, empadronada con el número 1097, que forma parte de la chacra número 59 de la Colonia Valdense, esta sección, y que linda: al Norte, con camino público; al Sur, con don Esteban Bonnet; al Este, con terreno del Estado, y al Oeste, con la sucesión de Juan Pedro Geymonat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz, Agosto 28 de 1925. — Juan D. Vigna Gulgou.
Set.7-1702-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.7-2670-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Torres, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.7-2669-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virginia Rattaro de Boggiano, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 28 de 1925. — Miguel Federico.
Oct.6-2611-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Wenceslada Gutiérrez de Hernández, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Antonio Prudencio Hernández, donde se establece el nombre del inscripto Antonio Prudencio. debe decir Antonio; en la de bautismo de Lorenza, también está equivocado el nombre de la inscripta, pues el verdadero es Filomena; en la de nacimiento de Victoriano. donde dice Victoriano, debe decir Enrique; en la de nacimiento de Timoteo Agustín, debe establecerse que el nombre del inscripto es Gregorio; en la de nacimiento de Cipriano, debe decir Eufronio, refiriéndose al nombre del inscripto, en vez de Cipriano; en las partidas de nacimiento de Lorenzo Alfredo y Timoteo Agustín, aparece la madre de los inscriptos con el apellido Butiérrez, cuando el verdadero es Gutiérrez; en las de nacimiento de Juana Aureliana y José María, está equivocado el apellido de la madre, pues dice Butierrez, siendo que el verdadero es Gutiérrez; en la de matrimonio de Marcial Hernández con Wenceslada Gutiérrez y en la de nacimiento de Juan de Dios, está equivocado el apellido de la contrayente en la primera y el de la madre en la segunda, puesto que dice Gutierres, cuando debe decir Gutiérrez; en la de nacimiento de Timoteo Agustín aparece el padre del inscripto con el apellido Ernandes, en vez de Hernández; en las partidas de nacimiento de Inocencia, Julián, Jorge y José María, y de nacimiento de Wenceslada Hernández, se ha establecido erróneamente el nombre de la madre en las cuatro partidas primeras y de la inscripta en la última, pues dice Venceslada. por Wenceslada, que es el verdadero; en la de nacimiento de Lorenzo Alfredo, la madre de éste aparece con el nombre de Venceslada. por Wenceslada; en la de nacimiento de Gregorio, aparece también equivocado el nombre de la madre del inscripto, pues dice Benceslada. debiendo decir Wenceslada; en la de nacimiento de Aurelia, el nombre del padre de la inscripta aparece equivocado, pues dice Marceal, cuando es Marcial, y en la de nacimiento de Jorge, aparece el inscripto con el nombre de Jorje, cuando su verdadero es Jorge. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 30 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.3-2540-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez. divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio referido, así como que se ha fijado la audiencia del día veinticinco de Febrero del año entrante, a las once horas, para la celebración del primer comparendo dispuesto por la ley. A los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.2-2513-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio A. Moreira o Florencio Antonio Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 15 de 1925. —Antonio Tisnés, Actuario.
Oct.1.o-2459-v.oct.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "David Abdala e hijo, quiebra, fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos David Abdala e hijo, se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los fallidos y acreedores, por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 25 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-2386-v.oct.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "Miguel Nauar, quiebra, fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido Miguel Nauar, se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores por el término de ley. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno. Setiembre 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-2385-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Las sucesiones de Rosendo Cardozo y Daniela Cabral, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro G. Peyrallo, como apoderado de las sucesiones referidas, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de bautismo de don Abdón Cardozo, se establece Adón como nombre del bautizado. cuando su verdadero es Abdón, y al referirse al apellido de la madre, se establece Calvo, siendo que su verdadero es Cabral. En la de bautismo de Juana Rosalía, se ha expresado solo Rosalía como nombre de la bautizada cuando su verdadero es Juana Rosalía. En la partida de bautismo de María Teodora Lucas se establece María Teodoro L. como nombre de la bautizada, siendo que su verdadero es María Teodora Lucas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.28-2363-v.oct.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Jesús Nauar Hno., quiebra, fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos, de los fallidos Jesús Nauar Hno., se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los fallidos y los acreedores por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-2384-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cipriano Telechea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. —Durazno, Setiembre 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.28-2362-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Las sucesiones de Cándido José Cardozo y Raquel Francisca da Silva, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Garfarsoro, como apoderado de las sucesiones referidas, solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: En la de matrimonio de los causantes, debe decir Cándido José Cardozo, en vez de Cándido Cardozo y Raquel Francisca da Silva, en vez de Raquel Silva; en las de bautismo y nacimiento de Mauricio, Francisco, Luciana, Manuel Braulio, Fermina y Juan María Cardozo, debe corregirse el apellido paterno, pues se ha escrito Cardoso, por Cardozo; debe agregarse el segundo nombre del padre, donde se ha puesto Cándido, debe establecerse Cándido José, y también los verdaderos nombres y apellidos de la madre, pues se ha escrito equivocadamente Francisca Silva, Rachel Francisca da Silva, Rafaela Fran-

cisca Cardozo y Raquela Francisca La Silva, por Raquel Francisca da Silva, que es el verdadero; en la de defunción de Mauricio Cardozo, deben corregirse los nombres de los padres, y donde dice Cándido Cardozo, debe decir Cándido José Cardozo, y donde dice Raquela Francisca da Silva, poner Raquel Francisca da Silva; en la de matrimonio del mismo Mauricio Cardozo, donde dice Cándido Cardozo y Raquela Francisca da Silva, debe decir Cándido José Cardozo y Raquel Francisca da Silva, y donde dice Leodoro González, debe decir Leodora Albina González, y en la de nacimiento de Mauricia Cardozo, debe variarse el apellido materno, y establecerse el de González en vez del de de Souza; debe agregarse el segundo nombre del abuelo paterno, pues se ha escrito Cándido, en vez de Cándido José, y debe corregirse el nombre de la abuela paterna, que se ha dicho Francisca Raquela, por Raquel Francisca. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Set.22-2214-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quintina Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.3-2552-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Hornos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 10 de 1925. —Julio de Villa Mattos, Actuario.

Oct.3-2553-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Grub y Manuel Santiago, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 10 de 1925. — Julio de Villa Mattos, Actuario.

Set.29-2383-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fructuosa Ferreira de Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.28-2348-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Cardozo de Irigoyen, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.28-2351-v.oct 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.22-2221-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Canavessi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.16-2063-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Maximina Martínez de Riestra y don Juan José Riestra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 10 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.14-1977-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente C. González, Benito González y Cipriana González de Magallanes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.14-1978-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leopoldo Dibarboure, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 30 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.5-2588-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inocencia Boggia de Frati, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.5-2584-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ibarra de Martenz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 10 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.5-2583-v.oct.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del se S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado "Hermenegilda Peralta, segunda copia", se hace saber que por sentencia definitiva de fecha primero de Setiembre del corriente año, se mandó expedir segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Andrés De Grossi en esta ciudad el 28 de Agosto de 1907, y otorgada por don Francisco T. Fernández, a favor de doña Hermenegilda Peralta sobre un terreno solar ubicado en el Barrio General Enciso, de esta ciudad, compuesto de 22 metros cincuenta decímetros de frente al Norte, lindando con el solar número 13, por 40 metros de fondo al Sud, donde limita con la calle Coronel F. López; al Este, calle Pública y al Oeste, con el solar número 15, según plano levantado con fecha 24 de Mayo de 1905 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, quedando sin valor alguno o nula la primera copia de dicha escritura. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.5-2586-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco del corriente, recaído en los autos caratulados "Carlos Dell'Oca, sucesión, por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Peiro Dell'Oca, por sí y demás herederos del causante, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con Josefa Castiglione, donde dice Dell'Oco, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Castelione, debe decir Castiglione; en la de bautismo de Teresa Simona, donde dice Juana Teresa, es Teresa Simona; donde dice de Lloca, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Castellona, es Castiglione; en la de bautismo de Juana Dell'Oca, donde aparece De Luca, debe ser Dell'Oca, y donde dice Juanita, debe decir Juana; en la de nacimiento de Antonio José Dell'Oca, donde dice Castelloni, debe decir Castiglione, y donde aparece De Luca, debe ser Dell'Oca; en la de nacimiento de Juan Andrés Dell'Oca, donde dice Delloca, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Castilione, debe ser Castiglione; en la de casamiento de Carlos Dell'Oca con Antonia Matondi, donde dice Delloca, debe ser Dell'Oca, y donde aparece Maltondi, es Matondi; en la de nacimiento de Enrique Pedro Dell'Oca, donde dice Delloca, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Mattonde, debe ser Matondi; en la de nacimiento de Angel Pío Dell'Oca, donde dice Delloca, debe decir Dell'Oca; en la de nacimiento de Virginia Josefa Dell'Oca, donde aparece Matonde, es Matondi, y en la de nacimiento de Rosa Loreta Dell,Oca, donde dice Motonde, debe decir Matondi, y donde aparece Loreta Rosa, es Rosa Loreta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación por el término de ley. — Florida, Setiembre 18 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.5-2587-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 17 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Oct.5-2590-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Juan María Isabelino Sosa, llamándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 4 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Oct.5-2589-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Correa de Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Set.21-2187-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Gómez, llamándose a todos los que se crean con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 8 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.

Set.21-2186-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 11 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Set.21-2185-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Nievas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Set.21-2184-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonalle, Escribano Público. Set.21-2183-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro De León, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público. Set.21-2182-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dastres, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1925 —Blas Bonallo, Escribano Público. Set.14-1967-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Salsamendi de Susperreguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados y especialmente se cita y emplaza a los herederos Antonino Esteban Susperreguy, conocido por Juan Antonio, y Pascuala Margarita Susperreguy, bajo apercibimiento de nombrárseles curador especial para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.15-2013-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro falleció en esta ciudad de Minas, en la calle Treinta y Tres sin número, el abintestado don Teodoro Elorza, y el juicio sucesorio correspondiente tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir, haciéndose esta publicación durante cuarenta días seguidos. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.2-2510-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciocho, falleció en la ciudad de Minas, en el Hospital Minas, el abintestado Eustaquio Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, cuyo juicio sucesorio tramita por ante este Juzgado para dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante cuarenta veces.— Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.2-2509-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro y don Sebastián Carateguy, iniciando los autos caratulados "Pedro Garateguy y Josefa Echeverry, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "IV. — Que en todas las partidas presentadas existen errores fundamentales, que pasamos a determinarlos para su respectiva rectificación: A) En la de matrimonio de los causantes, el nombre del abuelo materno, Francisco, debe ser Fernando; B) En la de bautismo de Pedro, el apellido de la abuela paterna, Echegaray, debe ser Echeverry; C) En las de bautismo de María, Braulia y Sebastián, el apellido materno, Garatey, debe ser Garateguy, y, además, el nombre del abuelo paterno, Bernardo; en la de Sebastián, debe ser Fernando, y el apellido de la abuela materna Echeverry, debe ser Paguegui; D) En la de bautismo de Carlota Josefa, el apellido de la madre Cheverri, debe ser Echeverry; E) En la de defunción de Pedro Garateguy, el nombre del padre, Bernardo, debe ser Fernando; y F) En la de defunción de Josefa Echeverry, el apellido de la madre Panegui, debe ser Paguegui. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.30-2424-v.oct.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Giménez de Agisnaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, y especialmente se cita y emplaza al heredero ausente don Salustiano Ignacio Medardo Agisnaga, bajo apercibimiento de nombrarle curador especial, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.15-2012-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rogelio Catalino Javier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.3-2529-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.28- 2365-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Antonio Martínez y Josefa Abiaga de Martínez, sucesiones, posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: En las partidas que acompaño existen los siguientes errores: En la de defunción de Josefa Abiaga de Martínez se ha puesto el apellido de la causante como Aviaga, en vez de Abiaga. En la de nacimiento de Justa Martínez se ha puesto el nombre como Juana Justa, en vez de Justa, y el apellido de la madre como Aviaga, por Abiaga. En la de nacimiento de Hilario Gervasio Julián Martínez, se ha puesto Ilario, por Hilario, e hijo legítimo, en vez de hijo natural, pues en aquella época, sus padres no habían contraído matrimonio. En la de nacimiento de Natalia Martínez, se comete este último error, y se ha puesto Natalia Pantaleona, por Natalia solamente. En la de nacimiento de Antonio Martínez se ha puesto Antonio Guillermo, por Antonio solamente, y el nombre de la madre Pepa, por Josefa. En la de nacimiento de Amelia Martínez, se ha puesto su nombre como Isabel, siendo Amelia, y el apellido de la madre como Aviaga, por Abiaga. En la de nacimiento de Anselma Nieves Martínez, se ha puesto su nombre como Anselma Anastasia, por Anselma Nieves, y el apellido de la madre como Aviaga, por Abiaga. En la de nacimiento de Bruno Martínez, se ha puesto su nombre como Pascual Bruno, en vez de Bruno solamente, y en la de nacimiento de Eustaquio Martínez, se ha puesto el nombre de su madre como Pepa Aviaga, por Josefa Abiaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.3-2520-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Setiembre 26 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.3-2531-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Presentación Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz. Oct.6-2606-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Romero de Orges, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz. Oct.6-2607-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presentación Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz. Oct.5-2579-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Isabel Romero de Orges, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz. Oct.5-2580-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sobre concurso sucesorio de Julio Bottino, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada con fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, fué designado síndico de dicho concurso don Pedro L. Leoni; en su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concursado que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste al señor síndico nombrado, conforme lo dispone el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.30-2402-v.oct.21.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Suárez Enrique S., concurso necesario", se convoca a todos los acreedores, a cualquier título, del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 83, el día diez de Octubre del corriente año, a las nueve horas y treinta, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.25-2267-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1670 del Código de Comercio, se emplaza a los acreedores del fallido don José F. de Fuentes para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Nicolás E. Gereda, los documentos justificativos de sus créditos, acompañando copia literal de ellos a los efectos que establece la disposición legal citada.— Paysandú, Julio 8 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.29-2388-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alfredo Demarco, citándose a todos los que

se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 2 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.6-2614-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé Monroy, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 25 de 1925. — José Lamas, Actuario. 2615-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clotilde Walpert, citando a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 26 de 1925. — José Lamas, Actuario. Oct.6-2613-v.oct.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Aurora Lina Souza, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo Adolfo Cancela Viera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú. Setiembre 26 de 1925. — José Lamas, Actuario. Oct.6-2612-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Migala, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 14 de 1925. — José Lamas, Actuario. Set.29-2390-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Angela San Juan de Migala, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Migala, por aparecer en ella su apellido y el de su padre como Sangiovanno, en vez de San Juan, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Setiembre 14 de 1925. — José Lamas, Actuario. Set.29-2389-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Galli y Margarita Galli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercimiento. — Fray Bentos, Junio 4 de 1925.— Francisco Faig Actuario. Set.29-9088-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bolies, y la citación a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1925 — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2344-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Estefanía Delgado de Vidal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2345-v.oct.28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Enriqueta Barros de Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2346-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.27-1409-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cruz Soto, incapaz", ha recaído la siguiente resolución: "Número 7591. — Rivera, Setiembre 12 de 1925. — Vistos: Atento a las resultancias de los certificados de fojas 6 y 7, a la impresión recibida por el proveyente durante el interrogatorio de ley de fojas 3 vuelta, y lo aconsejado por el señor Agente Fiscal en su dictamen que antecede, teniendo presente, además, lo dispuesto por los artículos 432, 437 y concordantes (Código de Procedimiento Civil), se resuelve: Declárase incapaz a Cruz Soto, debiendo hacerse las publicaciones de ley, y decrétase el internato del mismo en el Hospital Vilardebó para su debido tratamiento, y ofíciese. Informe la oficina sobre si el incapaz tiene parientes de los llamados por ley a ejercer la curatela legítima, y sobre si se le conocen bienes además de los depositados en el Juzgado. —Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Rivera, Setiembre 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.25-2271-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Mazando y doña Gertrudis da Silva o Gertrudis Antonia da Silvera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Agosto 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.9-1806-v.oct.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el juicio sobre prescripción treintenaria de campos, iniciado por María Joaquina y Leopoldino Olivera Velleda, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al área total de campo (con título o sin él), que poseen los nombrados Olivera Velleda en el paraje denominado Yaguarí, sexta sección de Rivera, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Rodolfo Machado, sucesión de Antonio Dutra, Orlando Senseber, Hirio Ubal y Manuel Rosas; Este, Elodia A de Jubín; Sur, sucesión de Gregorio Helguera y Mercias Techera, y Oeste, Pedro Cardozo, Juan Pereira y Telésfora Uzos de Harrinson; campo que mide, según el plano de mensura practicada por el agrimensor Carlos Welker en Julio de 1922, mil novecientas ochenta y nueve hectáreas veintiocho áreas y veintidós centiáreas, y especialmente se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Bernardo José Carneiro, Juan Viñas, Leopoldino dos Santos Velleda, Antonio Rodríguez Velleda, Leopoldina dos Santos Velleda, Joaquín Antonio Velleda, Valentín José da Silva, Feliciano dos Santos Velleda, Juan Núñez, Donata Techera da Silva, Gervasio Cordero, Santiago Casal, Deolindo Ubal, Luisa Neves y sus hijos Isolina, Antenor Angenor, Antonio, Juana y Valentina, Ciriaco Rodríguez, Adelina de Farías Tabares, Josefa de Farías Velleda, Octavio de los Santos Tabares, Honorio Rodríguez Velleda, María Delfina Valleda de Farías, Leopoldino Ramón Ratto, Leonor da Cunha Ratto, Juan Pereira y los sucesores, herederos o causahabientes de éstos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no comparecieran. Se hace constar que en el campo en cuestión existen sobras sin título, que miden doscientas setenta hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y una centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados. — Rivera, Setiembre 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.19-2152-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Inés Pereira de Carvalho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.7-2672-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de los sucesores de María Hernández de González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Elcira González, en la que figura la inscripta con el nombre de Amara, en lugar de Elcira, que es el verdadero; B) De nacimiento de Gabriel Filandro González, en la que figura el inscripto con los nombres de Grabriel José, en lugar de Gabriel Filandro, que son los verdaderos; y C) De nacimiento de Graciano González, en la que figura el padre del inscripto con el nombre de Casiliano, en lugar de Graciliano, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Setiembre 26 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.6-2610-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sylla Amaral de Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 30 de 1925 — Juan Cendán, Escribano. Oct.6-2609-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Irene San Martín de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.5-2591-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Machado y Cardoso, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Antonio E. Piñeiro, sucesión Domingo Martín Pérez, Rudecindo Silva, Venancio de la Cruz, Juana Sosa, o quienes sus derechos representen, y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seis hectáreas, dos mil doscientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número 723, y comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, sucesión Agustina Barrios de Larrañaga; por otro, sucesión Casto Domínguez; por otro, con doña María P. de León, y por el otro, con don León I. Correa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho

en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.1.o-2403-v.nov.11-20.dic.14-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina F. Correa de Lorenzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.2-2511-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los sucesores de Ruperto Fernández y Mari Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eduvinda Antonia Becigalupi contra Osorio di Paula Rodriguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodriguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes ... con a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 29 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.3-2548-v.oct.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Setiembre 28 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.3-2554-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Leonides P. Pigurina en los autos "Sucesión de María Rosa Schiappacasse de Tanca", solicitando rectificación de las siguientes partidas: "Acta de matrimonio de Pascual Tanca con María Rosa Schiapaccasse, la contrayente aparece con el nombre de Magdalenea Schiapaccasse, cuando es María Rosa Schiapaccasse. Acta de nacimiento de Atilio Tanca, la madre aparece con el nombre de Magdalena Schiapacase, cuando es María Rosa Schiappacasse. Acta de nacimiento de Pascual Tanca aparece la madre con el nombre de Magdalena Scapacase, cuando es María Rosa Schiappacasse. Acta de nacimiento de Humberto, se ha escrito el nombre de éste sin la H, y se ha omitido el nombre de la madre, poniendo tan sólo el apellido, cuando debió establecerse que la madre es María Rosa Schiappacasse. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 14 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.30-2420-v.oct.16.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de don José Sarli, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Setiembre 11 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.15-2097-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Belloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 28 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.2-1646-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Silva de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.3-2557-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Branca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el inscripto con el nombre de Pedro Branca, cuando el verdadero es como se ha expresado, Ramón Branca. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.3-2558-v.oct.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Cartoccio Bartolomé T. contra Antonio, Ramona Genoveva y María Esther Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Silva a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Setiembre 28 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.3-2547-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Firpo de Rossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.23-2259-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Rossi solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Angela Yudita, por aparecer en dicha acta el padre de la inscripta como Estevan Rossi, y con el mismo apellido Rosi figurar aquélla, y en la de nacimiento de su hijo Juan Luis por aparecer el padre con el nombre de Estefano, cuando su verdadero nombre y apellido es Esteban Rossi. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 19 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.25-2266-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira de Pereira o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Luisa Pereira de Alves contra la sucesión de Clara María Pereira, por prescripción de los derechos que aquéllos pudieron tener sobre una fracción de campo empadronada con el número 437, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de trescientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil cuarenta y dos metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Andrés Coelho; al Este, Tiburcio de Olivera y María Sant'Ana de Bordenabe, hoy Raymundo Nobre; al Sur, río Arapey Grande y Tiburcio de Olivera, y al Oeste, Pedro Coelho; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.30-2419-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.3-2550-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza al heredero Alfredo Reyes, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Cayetano Reyes, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.30-2439-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Acosta, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.1.o-852-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1925. — Número 725. —Félix Sosa, concurso", se convoca a los acreedores de éste para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, a objeto de considerar el convenio celebrado particularmente entre el concursado y varios de sus acreedores, cuyo convenio, en extracto que se hace de él, se refiere a los siguientes puntos: 1.o El señor Félix Sosa se obliga a pagar a todos sus acreedores el quince por ciento líquido de los créditos que les adeuda. El pago se verificará en dos cuotas: la primera a los seis meses de aprobado judicialmente este convenio, la segunda al año de dicha aprobación; 2.o Los acreedores firmantes del convenio aceptan como pago íntegro por sus créditos el quince por ciento de los mismos, declarando que una vez que perciban ese *quince por ciento* otorgan formar carta de pago al deudor señor Sosa; y 3.o Que el pago del quince por ciento establecido se entiende que es sobre cada uno de los créditos que adeuda el señor Sosa, sin recargo alguno por intereses, a los cuales declaran renunciar. Se previene: A) Que la junta tiene por único objeto resolver si se acepta o no el convenio sintetizado precedentemente; B) Que este convenio está firmado por acreedores que representan dos terceras partes del crédito y tres cuartas partes de votos de los denunciados por el deudor; C) Que los acreedores que deseen concurrir a la junta deberán presentar los justificativos de sus créditos; D) Que la junta resolverá con el número que concurra a ella; y E) Que a los efectos de su estudio, el convenio se encuentra en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 3 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.7-2671-v.oct.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Agraciada, cuarta sección judicial, don José Martínez, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos A. Volonterio, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Setiembre 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.25-2294-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Antonio Meneses, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.24-2269-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Delgado de Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1925. —

Oct.5-2569-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cupertino Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1925.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.3-2561-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Calixto Medina", o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección, cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, lindando: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, cañada de las Piedras; Sur, Gregorio Gadea, hoy F. Escudero, y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1925. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.30-2401-v.oct.31.

Remates Judiciales

JOSE MARIA SANTOS

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día **veinte de Octubre próximo**, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil ciento cincuenta y cuatro centiáreas, que lindan: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble de Neves; por el Este, línea recta divisoria con don Virgilio Ferreira; al Sud, con campos de la sucesión de don Luis María da Silveira, hoy don José Francisco Lucas, y al Oeste, con el arroyo Chuy. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.5-2593-v.oct.20.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Villemur Hnos. contra Manuel Silveira, cobro de pesos", en el local calle Cuareim 2323, casi esquina General Tajes, venderé el 15 de Octubre, a las 15 horas, una sierra sin fin, número 1630, marca "Jaac Pantrart Levasor", con la base de $ 333.32, y una sierra de carro, marca "Erust Kirchner Hr. Leipzig Sellerharsen", con la base de $ 533.32. Los compradores abonarán el precio en el acto del remate. Comisión: 5 o|o. Por más informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19.

Oct.5-2571-v.oct.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Bruno Hoffman contra Atilio Salvador Irran y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en el referido paraje, denominado Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número seis en el plano de mensura del agrimensor Floro J. de Souza, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve centiáreas y sesenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con el número siete, de Eustaquio Carballido; al Sud, doctor Enrique A. Figari; al Este, Ana Martínez de Moreira y Gregoria Martínez, y al Oeste, la número cinco, de Víctor Modesto Carballido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón, número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.3-2551-v.oct.29.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Precioso solar en la calle Espinillo, a pocos metros del camino Millán.

El viernes 16 de Octubre, a la hora 16. Base: $ 2.18 metro cuadrado.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Isidro Luciardi, por su hija menor, y otra, venia", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 2.072 pesos con 28 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, y le corresponden, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Ruperto Elichiribehety el 14 de Abril de 1925, compuesta de 948 metros 1.790 centímetros cuadrados, teniendo 14 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Espinillo; 69 metros 70 centímetros en el Nordeste, lindando con la sucesión Amaya; 12 metros 46 centímetros en el Norte, lindando con don Juan Rebosio, y 75 metros 40 centímetros en el Sudoeste, lindando con la fracción 2, de Oscar y Amanda Cresci. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.2-2479-v.oct.16.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Norberto Fernández, en su carácter de curador de Francisco Fernández y otra, venia", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ocho mil quinientos noventa y siete, que consiste en un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, ubicado en la quinta sección judicial de esta Capital, compuesto de diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por donde el edificio tiene el número doscientos dieciséis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con José Sosa Díaz y Julio de Mendeville; por el Este, con Eusebio Ballesteros, y por el Oeste, con los solares siete, nueve y diez. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de diecinueve mil pesos ($ 19.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que serán de cargo del comprador todos los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: Rivera 2347 (primer piso).

Nota — La propiedad puede visitarse todos los días de 16 a 17 horas.

Oct.2-2480-v.oct.17.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El miércoles 14 de Octubre, a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión y mercería situada en la calle Bella Vista número 1747, esquina Marcelino Sosa.

Nota — Este remate ha sido ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez en los autos de quiebra de Isaac de León Arce y Hermanos.

Informes: Misiones 1529.

Oct.1.o-2461-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Repeto o Repetto", se hace saber al público que el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, Rincón 472, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente: Un solar de terreno situado a inmediaciones del puerto del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintisiete de la fracción letra C en el plano respectivo, levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Marzo de mil novecientos doce, y compuesto de una superficie de doscientos setenta y ocho metros y veinticinco decímetros, que se deslindan de la manera siguiente: diez metros de frente al Este a la calle Oficial Número Tres; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros tiene en la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número veintiséis; veinticinco metros y ochenta centímetros mide en la línea del costado Sud, confinando con el solar número veintiocho, de don Luis Repetto, que forma esquina con la calle Oficial Número Dos, y en su fondo, al Sudoeste, que tiene diez metros setenta y cinco centímetros, limita con terreno de la sucesión Rucker. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.1.o-2463-v.oct.19.

LUIS FRANCIS

Judicial. Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca. Moderna, central y cómoda casa baja, calle Florida número 1160, entre Canelones y Maldonado. El 22 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Tusso y otros contra Anígel Szendé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 20 de la nueva ciudad de esta Capital, 4.a sección judicial, empadronado con el número 5919 y compuesto de 230 metros y 58 decímetros 78 centímetros cuadrados; teniendo 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Oeste, a la calle Florida, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1160, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de don Ignacio Pedralbes; por el Norte, con la sucesión de don Liborio Echevarría y por el Sur, con la sucesión de doña Elvira Marabotto de Tusso. Se previene: 1.o Que el me-

jor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2603-v.oct.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Giménez de Aréchaga, y desde fojas 139, sucesión María Jiménez de Aréchaga", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 14.000 pesos, el siguiente bien: Cuatro solares de terreno con las mejoras que contienen y les corespondan, situados en la jurisdicción de la Aguada, de este Departamento, señalados en el plano levantado en Abril de 1893, por el ingeniero don Pedro B. Magnou con los números 19, 20, 21 y 22 de la manzana letra K dos, los que por estar unidos forman un solo lote, compuesto de 855 metros 8.248 centímetros cuadrados, teniendo 39 metros 88 centímetros de frente al Sud sobre la calle César Díaz, por 21 metros 43 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Paraguay, lindando por el Norte, con el solar 18, y por el Este, con el solar 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 Central

Set.26-2330-v.oct.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otro contra Carmen Quintana de Solano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Miguelete, 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, que según plano levantado por el agrimensor don Pedro Solano el 3 de Enero de 1889, se compone de 692 hectáreas, 6.726 centiáreas, lindando: al Nordeste, con don Juan Quintana; al Sudoeste, con doña Andrea Quintana y sucesión de don Cirilo Quintana; al Este, con Segundo Moretti, y al Nordoeste, con la sucesión de doña Ana Quintana de Pou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.22-2213-v.oct.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

REMATE

Instalación y útiles peluquería, calle Juan Carlos Gómez 1160. Autos "María Franca Conti con Isabelino Gasparri Gadea. El jueves 8 de Octubre, a las 15 horas.

Set.28-2361-v.oct.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Horacio D. Vigil, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 8490, manzana 120 t, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 10 del próximo Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario especial que suscribe, a la venta en remate almoneda de un terreno con frente a la calle Cuareim, y que se deslinda así: 67 metros 85 centímetros de frente al Este a la calle Cuareim, distando dicho frente 6 metros 10 centímetros hacia el Sur de la prolongación de la calle Cebollatí, hoy José M. Root; 36 metros 07 centímetros en el lado Norte, lindando con los herederos de Delfina García de Stewart; 48 metros en el costado Oeste, lindando también con los herederos de Delfina García de Stewart, y 60 metros 70 centímetros en el lado Sur, lindando con terrenos municipales. Encierra una superficie de 2.680 metros 31 decímetros. Que ha sido tasado a razón de $ 2.10 el metro cuadrado, haciendo un total de $ 5.628.63. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, debiendo también el mejor postor oblar, en el acto del remate, el diez por ciento del precio en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los antecedentes y plano se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — José d'Alessandro, Actuario Especial.

Set.22-2225-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De muebles. En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El viernes 16 de Octubre, a las 14 horas, remataremos, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno. Autos "Sucesión Lorenza Rebolledo". Garantía a todo comprador.

Oct.7-2645-v.oct.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesiones de José Moll, Macedonia Almeida de Moll y Norberta S. Moll y Macedonia Couto", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes y año, a las 16 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los derechos que le corresponden al heredero don José Moll en los mencionados autos, que consisten en un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en esta ciudad, en la manzana número 27, segunda sección judicial, el cual abarca una superficie de 636 metros, 8.659 centímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: 13 metros 12 centímetros por el Oeste, donde da frente a la calle Joaquín Suárez; por el Norte, una línea quebrada que partiendo del frente mide 29 metros 67 centímetros hacia el Este, 8 metros 45 centímetros hacia el Norte y 10 metros 65 centímetros hacia el Este, lindando con Juan J. Bilbao; 39 metros 82 centímetros al Sur, lindando con doña María Clavé, y 22 metros 85 centímetros al Este, que linda con Francisco Giordano e Israel Cunha; cuya porción hereditaria asiende a la cantidad de $ 900.00. Teniéndose como base la suma de $ 600.00, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Octubre 3 de 1925.— Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.7-2673-v.oct.23.

FEBO DAL MONTE

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.ar turno

Rematará judicialmente, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Carlos Deferrari contra Lorenzo Lecroix, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Febo del Monte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, que en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, está señalado con el número doce de la fracción B de la nueva sección del barrio Buschental, a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos cinco metros treinta decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste a camino vecinal por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el lote once; por el Sudeste, con el trece, y por el Nordeste, con el catorce, hallándose ubicada la referida fracción entre la calle citada y las de Sarandí y Misiones. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Montevideo, Setiembre 13 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oficina del rematador: Sarandí 510.

Set.22-2212-v.oct.8.

ANGEL BANUEL BLANCO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De mandato del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos de quiebra de César Meloni, remataré el martes 13 de Octubre, a las 14 horas, mostradores, estanterías, vitrina vidrio, pieles y variedad de artículos de bazar que se encuentran en exhibición en la calle Colonia número 971.

Informes: Sarandí 444. Escritorio 19. Estudio del doctor Piñeyro Chain.

Oct.2-2484-v.oct.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de primer turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Didak Juan y María Giraldi de Didak, sucesiones", se hace saber al público que el día veintidós del mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, y por medio de pregón, a la venta en almoneda y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de quinientos pesos, de un solar de terreno con todos sus edificios y demás accesorios que contiene, situado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, ubicado en la manzana letra L, designado con el número dieciséis, compuesto de un área de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle de la Florida; por cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar dos, del señor Herosa; por el Oeste, con los solares diez, doce y quince, del mismo señor Herosa, y por el Este con los solares once y diecisiete del propio Herosa; formando una extensión superficial cuadrada de cuatrocientos veinticinco metros diecinueve milímetros. El bien descripto se halla empadronado con el número setenta y siete mil novecientos noventa y ocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y como garantía de aquélla, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.2-2503-v.oct.20.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

2.410 metros 9.980. Con frente a la Rambla Sud América y calle Esperanza.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 15 de Octubre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Esteban María Offroy", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje conocido por Bella Vista, 14.a sección judicial de esta Capital, compuesta, según el plano respectivo, levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 2.410 metros 99 decímetros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, 61 metros 76 centímetros, la calle Arerunguá, antes Guayabo; por el Sudeste, en 38 metros 20 centímetros la calle Esperanza; por el Sudoeste, la rambla Sud América, en 63 metros 28 centímetros, y por el Nordoeste, en 39 metros 25 centímetros, terrenos que pertenecieron al doctor Mario Berro y sucesión de don Alfredo Hamilton, y hoy pertenecen al señor A. Oteguy y a la West India Oil Company. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Prospectos e informes: 25 de Mayo 423.

Set.29-2398-v.oct.15.

PEDRO J. BRANDA

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno,

doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por doña Elida Marta Mannise solicitando venia para vender un bien raíz en condominio, se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Pedro J. Braaceder, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Paysandú, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Charrúas y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros sobre la calle Independencia; al Norte la expresada calle Charrúas; al Sud, con don Santiago Busquetta y doña Manuela Himpe; al Este, con don Juan Indiano, y al Oeste, calle Independencia. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto se halla aforado en la suma de novecientos pesos, y que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir dicho aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.28-2343-v.oct.28.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos Pedro B. Jover, por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36926, se hace saber que el día diez de Octubre de 1925, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero don Carlos M. Cantos, asistido del Actuario don Alberto Herrera y Thode y del Alguacil "ad-hoc" don Arturo S. Fernández, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la manzana 57-89 del pueblo Victoria, con un frente de ocho metros 59 centímetros, más o menos, al Sud sobre la calle Dionisio Coronel; igual extensión al Norte, lindando con Gabriel Carzoglio; treinta y cuatro metros 36 centímetros, más o menos, en sus lados Este y Oeste, lindando con Juan Baldo y desconocido. Solar número ... Padrón 36926. Area: 295 metros cuadrados 1.524, más o menos. Ha sido tasado a razón de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea un total de 442 pesos 72 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. —Julio O. Dieux.
Set.18-2125-v.oct.10.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de don Sinforoso Suárez, con todas las mejoras que contenga: La chacra empadronada con el número mil cuatrocientos diecinueve, señalada con el número cincuenta y uno en el plano de los agrimensores Telésforo Herrans y Juan Samacoitz, ubicada en la Colonia Pintado, primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de trece hectáreas, siete mil seiscientos sesenta y seis metros, lindando: Norte, cañada por medio, con las chacras números cuarenta y seis y cincuenta; Este, camino por medio, con la chacra número cincuenta y tres; Sur, línea recta por medio, con la chacra número cincuenta y dos, y Oeste, el monte del arroyo Pintado Grande. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos de registro y universitario, y que los títulos del inmueble a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.29-2370-v.oct.16.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Gregorio Atance contra Ofelia C. Vinoli y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia de señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Villasboas, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta, compuesta de noventa hectáreas, de metros, noventa y cuatro decímetros, lindera: Norte, con Benjamín Puglia y Ramón Puglia; Este, calle departamental por medio con Manuel Vera; Sur, con Juan Moreira y Oeste, con Claudina Barragan y Pedro González. Se previene: Que el bien a venderse ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 2 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-2387-v.oct.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, el Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecoseo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de once hectáreas, sesenta áreas, doce centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, avaluada en la suma de setecientos diecinueve pesos veintiún centésimos; y Segundo: Otra fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, de una superficie de trece hectáreas, treinta y seis áreas y diez decímetros cuadrados. El campo relacionado en primer término descripto precedentemente, se encuentra dentro de los siguientes límites: al Nordeste, don Pedro Angel Bessonart; al Sudoeste, don Martín Doroteo Bessonart; al Este, los hermanos Sánchez y el arroyo de Porongos por medio, y al Oeste doña Juana Bessonart, camino al Paso de las Muchas por medio. Y el campo referenciado en segundo término se encuentra dentro de los siguientes límites: al Norte, doña Lucía Bessonart de Ortiz; al Sudoeste, don Luis Bessonart, hoy su sucesión; al Este, sucesión de don Julio Mailhos, arroyo Arazá por medio, y al Oeste, doña Elida Pérez de Alonzo, avaluada en la suma de setecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centésimos. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Jesús López contra Isidora Bessonart de Bessonart, cobro ejecutivo de pesos"; que no se aceptará oferta alguna que no exceda a las dos terceras partes de las avaluaciones que respectivamente quedan relacionadas; B) Que el mejor postor consignará en la oficina el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 14 de 1925. —Julio de Vila Mattos, Actuario.
Set.22-2222-v.oct.8.

RECAREDO UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Inda de Catrriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitando la venta de inmuebles en pública subasta que poseen proindivisos", se hace saber que el rematador don Recaredo Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes, y en la forma siguiente: 1.o El catorce de Octubre del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, de un terreno y finca ubicado en esta ciudad, con un área superficial de 1.836 metros 825 centímetros, limitando: al Norte, Francisco Rossi; Sur, calle Ituzaingó; Este, Cayetano Lamarca, y Oeste, calle Misiones; 2.o El quince de Octubre del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, de un terreno y finca ubicado en esta ciudad, con los límites y superficie siguientes: Sud, 22 metros 10 centímetros, calle 18 de Julio; Este, 29 metros 80 centímetros, calle Guayabos; Oeste, 28 metros 70 centímetros, Juan Jara; Norte, 21 metros 20 centímetros, Juan Bouthone (a) Chico. Se hace presente: A) Que la venta de ambos inmuebles será al mejor postor; B) Que el primero de los bienes descriptos se venderá en cuatro solares, de acuerdo con el croquis que obra en autos; C) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos de dichos bienes se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 22 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.26-2340-v.oct.13.

JUSTO BOERO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Andrea con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes dieciséis de Octubre del corriente año, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 44 metros 60 centímetros de frente al Este, sobre la calle Guayabos; 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira, y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Aricoche; y 2.o Una fracción de terreno situada en esta ciudad, con los cercos que comprende, compuesto de 748 metros 5.257 centímetros cuadrados, limitando: al Oeste, calle Juncal; al Este, con terreno de don Juan Domingo Etulain; al Norte, calle Washington, y Sur, terreno de don Nicolás Aldone. Se hace presente: Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.26-2339-v.oct.13.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 9 horas, en el paraje Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes detallados a fojas 78 y vuelta de los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de José Esteva", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Setiembre 16 de 1925. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.23-2256-v.oct.9.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Miguel Octavio Feller contra la sucesión de Juan Mates, ejecución de hipoteca", se hace saber saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don rFancisco Martín Solari, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor el siguiente bien hipotecado: Un terreno de chacra con todas sus mejoras, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de siete hectáreas, 4.662 metros cuadrados, lindando: al Norte, Ramona Carmona; al Sur, Amaro Carmona; al Este, Sinforosa Carmona, y por el Oeste, sucesión Pizurnia, según título. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados por los interesados. — Dolores, Setiembre 22 de 1925. — Manuel Pose Rey.
Set.28-2347-v.oct.14.

FRANCISCO UNGO PEREYRA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Sucesión Victoriano Scsa, cesión de bienes, 5.a pieza", se hace saber al público que el día 27 del mes entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno ubicado en la manzana número ciento veintiuno de esta ciudad, compuesto de diez

metros setecientos treinta y siete [illegible] tros de frente al Sur a la calle Luca [illegible] tia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Edmundo Olivera; por el Este, con Conrado Sturn, y por el Oeste, con Adrián Sotelo. Avaluado en $ 600.00; 2.o Dos solares de terreno ubicados en el Barrio Olimar (Villa Sara), ubicados en la 7.a sección judicial de este Departamento, con dieciséis metros treinta centímetros el primero, o sea el número ocho del plano respectivo, y veintidós metros y cincuenta centímetros el segundo, o sea el número nueve, de frente a la calle Artigas, en las líneas [illegible] miden dieciséis metros treinta centímetros y diecisiete metros cincuenta centímetros, lindando con los solares once y doce; en la línea del Norte miden el número ocho cincuenta metros cincuenta centímetros, lindando con el solar siete, de dicho plano, o igual extensión en la línea del Sur, lindando con el terreno número nueve, que a su vez, en la línea del Sur, lindando con terrenos del ferrocarril, mide, cincuenta y un metros treinta centímetros. Estos solares se encuentran avaluados en $ 100.00; 3.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Francisco Casañes; por el Sur, con la calle Manuel Meléndez, y por el Oeste, con doña Anita Franco. Este solar se encuentra avaluado en $ 300.00; 4.o Una fracción de campo ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y dos hectáreas veintiuna áreas y veintiuna centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, con don Vicente Marichal; por el Este, el Bañado del Sauce, que lo separa de propiedad que fué del causante don Victoriano Sosa, y por el Oeste, con doña Quintina y don Bonifacio Marichal; 5.o Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de ciento siete hectáreas un área y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con Miguel Medina; por el Este, con Daniel Iguini; por el Sur, con Egidio Molina y Mónico Lacruz, y por el Oeste, con Egidio Molina; 6.o Cinco acciones de cincuenta pesos cada una de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres; 7.o Una acción vitalicia en la Federación Rural a nombre de Victorino Sosa e hijos, por doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación establecida como base para los terrenos deslindados en los números primero segundo y tercero; B) Que a los efectos de la subasta se ha establecido como base para la fracción descripta en el número cuarto la suma de $ 54.50 la hectárea, y para la deslindada en el número quinto la cantidad de trece pesos la hectárea; C) Las acciones establecidas en los números 6 y 7, serán vendidas al mejor postor; D) Que el comprador o compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; F) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los respectivos compradores. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.3-2562-v.oct.20.

CARLOS M. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 15 del mes entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, se va a proceder, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta de un solar de terreno de propiedad de Susana Filomena y Casimira Marabote, que se encuentra en común y proindiviso, y se halla ubicado en la manzana número 38 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Basilio Araújo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: por el Sur, con terreno de don Prudencio Salbarrey; por el Este, con José M. Fernández, y por el Oeste, con la calle Avelino Miranda. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse es con el edificio en él construído; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la base que tiene establecido dicho bien para el aforo del impuesto de la contribución inmobiliaria ($ 150.00); 3.o Que el mejor postor, deberá consignar en manos del infrascripto Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.1.o-2464-v.oct.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero disolvimos la sociedad que en el ramo de escultura en portland y yeso teníamos constituída bajo la razón social de Soldini y Amadó, y domicilio en esta ciudad, casa número 1558 de la calle Mercedes, y que tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Clodomiro Soldini. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Clodomiro Soldini. — Ernesto Amadó.

Oct.7-2639-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, ha sido disuelta parcialmente la sociedad Picchetta, Panizza y Ottasso, de la cual quedó separado el señor Vicente Panizza, con domicilio en Peñarol, en este Departamento. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Adolfo Picchetta. — Vicente Panizza. — Enrique Ottasso.

Oct.7-2620-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José d'Alessandro Saullo, he vendido a don Héctor J. Lallera la "Provisión Uruguaya", que me correspondió por herencia de mi hijo don Juan Ramón Olivera, sita en Sayago, calle Ariel número 431. Los que se consideren acreedores deben comparecer con los justificativos en dicho local, dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1925. — Marcos Olivera.

Oct.7-2631-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos prometido vender a los señores Juan Schauricht y Enrique D. Puig nuestra casa de comercio y agencia de autos "Ford", "Lincoln" y tractores "Fordson" y arados "John Dehere", sus repuestos, accesorios y anexos, instalada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Misiones. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en dicho local dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Arregui y Compañía.

Oct.7-2622-v.oct.28.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Bautista Reverdito el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1649, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Octubre del corriente año. Escribanos: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — José Solera. — Carlos Delmonte.

Oct.7-2632-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor don José G. Laurino la parte que me corresponde de la fábrica de caramelos, dulces y anexos denominada "La Sorpresa", que en común poseemos, y establecida en la calle Arequita número 3291, de esta ciudad, quedando dicho señor a cargo del activo y pasivo. — Angel Mazziotti.

Oct.7-2633-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó ayer el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de A. Mohr y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Mohr. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. —Alberto Mohr. — María Antonieta Urso.

Oct.7-2658-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano José d'Alessandro Saullo hemos disuelto en absoluto la sociedad Pedro A. Bono y Compañía, que giraba en esta plaza con asiento en la calle Tacuarembó 1087. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Clementina P. de Martino. — Pedro A. Bono.

Oct.7-2668-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la Liga de Defensa Comercial, he resuelto y prometido vender en liquidación las existencias de mi casa de comercio y demás bienes que constituyen mi activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Parada Risso, Setiembre 28 de 1925. — Varela Hermanos.

Oct.6-2605-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la Liga de Defensa Comercial, he resuelto y prometido vender en liquidación, las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Río Negro número 1409, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha Institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — José Fraixenet.

Oct.6-2604-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad Costemalle y Belloni Gadea, que giraba en esta plaza para dedicarse a las actividades comprendidas dentro de las profesiones de ingeniero y arquitecto y asuntos de carácter comercial e industrial relacionados con las mismas, haciéndose cargo del activo y adquiriendo el activo el socio Raúl Costemalle, quien constituyó nueva sociedad (Raúl Costemalle y Compañía), todo según escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía, Galicia número 1124, de 9 a 12, deben hacer las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Costemalle.

Oct.5-2563-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a José Pita García las dos casas de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecidas en la calle Canelones sin número, casi esquina a la Avenida José Batlle y Ordóñez, en el pueblo de San Ramón y en la esquina formada por el camino nacional a San Ramón y calle Oficial, en el pueblo de Santa Rosa, ambos en el Departamento de Canelones, denominada de "San Ramón" la situada en el pueblo del mismo nombre, y sin denominación la otra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en las casas donde están ubicados los comercios arriba indicados, con los justificativos de sus créditos, a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Eduardo Pajean y Compañía. —Alberto Pajean. — Eduardo Pajean.

Set.18-2116-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por intermedio de La Defensa Minorista, Sarandí 362, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, Avenida 18 de Julio número 1602, bajo la razón social de Prato e Iñiguez, en los ramos de fiambrería y provisión, quedando a cargo del socio Atilio Julio Prato el activo y pasivo del indicado negocio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones —Montevideo, Setiembre 7 de 1925.—Alfredo Iñiguez. — Atilio Julio Prato.

Set.18-2105-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Bastida el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 24, entre Industria y Corrales. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Manuel González.

Set.18-2108-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Conte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Bautista Martínez mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Chaná número 2150, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. —Constantino Gayol.

Set.18-2126-v.oct10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he comprado a don Vicente Teologio López el establecimiento de peluquería y anexos, situado en la calle Maldonado número 890. Todos los que tengan créditos que deducir contra la expresada firma deben presentarse dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Vicente Baldores.

Set.23-2236-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Fernández, y éste ha prometido comprarme el negocio de carnecería denominado "Segundo Mercadito Barros", establecido en la calle Colonia número 1558. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Angel Barros. — Julio Fernández. Oct.3-2490-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan Quadri y José M.a Ferraz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2204, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Luis R. Magliano. Oct.3-2514-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio Villanueva la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Guaraní número 1550, y Piedras, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — José González Antelo. Oct.3-2506-v.oct.23.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 2 del corriente todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 155.o dividendo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — El Secretario. Oct.3-2520-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Guini y Contente giraba en esta plaza y se dedicaba a la explotación de la casa de comercio que en el ramo de compraventa de mercaderías tenía establecida en la calle Buenos Aires número 414, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Guini. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Mauricio Guini. — Arone Contente. Oct.3-2508-v.oct.23.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

LICITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Sociedad. calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

Memoria correspondiente al 19.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59.o de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 19 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. —El Secretario. Oct.3-2549-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pallas, Muniz y Compañía giraba en esta plaza, dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina J. P. Cuestas, quedando el activo de la misma a cargo del socio don Manuel Sánchez Suárez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí 496. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Manuel Sánchez Suárez. —Felipe Pallas. — Manuel Muñiz. Oct.2-2535-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Antonio Nesse y Angel Nesse mi casa de comercio en el ramo de almacén y depósito de cereales que tengo establecida en la calle 19 de Abril y Avenida General Viera, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. A los efectos dispuestos por la expresada ley, deben presentarse todos mis acreedores dentro del término de treinta días a reclamar sus créditos en el mismo local en que está ubicado el establecimiento comercial que he prometido vender. — Salto, Setiembre 29 de 1925. — Francisco Albani. Oct.3-2559-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Gerónimo Regueira mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Nicaragua número 1927, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Alejandro Hernández. Oct.3-2519-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad Cascudo y San Martín, que teníamos constituída en el almacén sito en la calle Salto número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, quedando desligado de la misma don Miguel Cascudo, y formándose nueva sociedad entre don José San Martín y don Manuel Gil, que continuará con dicho negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Miguel Cascudo. — José San Martín. — Manuel Gil. Oct.3-2533-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Vladislavich Vargas toda la participación que me corresponde en la sociedad que tengo con don Antonio Rey respecto del establecimiento comercial en los ramos de panadería y pastelería denominado "Del Paraíso", situado en esta ciudad, calle Florida número 1538, y sucursal instalada en la calle Yaguarón número 1090, que gira bajo la razón social de Rey y Challiol, cuya razón social o sociedad queda, por consiguiente, disuelta. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y disposiciones relativas del Código de Comercio, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Emilliano Challiol. Oct.2-2481-v.oct.22.

VENTA DE FABRICA DE MOSAICOS

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Gilio y Labruna la fábrica de mosaicos que ubica en esta Capital, calle Galicia número 2236. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Sucesión de Antonio Di Matteo. Oct.2-2482-v.oct.22.

VENTA DE CARNICERIA

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Boragno la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1341. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Antonio Camarano. Oct.2-2483-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, con fecha 30 de Setiembre último, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cassarino Hermanos, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 435, habiéndose separado de la misma el señor Sivio Enrique Cassarino. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Casarino Hermanos. Oct.2-2493-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Alfonso Villaverde y Delfín Real González, la carnicería de mi finado esposo don Luis Carrara, situada en la calle Ejido número 1050. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Carmen Peyrera de Carrara. — Alfonso Villaverde.— Delfín Real González. Oct.1.o-2451-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y especialmente a mis acreedores que la panadería que tengo establecida en esta ciudad de Canelones, he prometido venderla el primero de Noviembre próximo a los señores Clemente y Timoteo de La Hoz, quedando el activo de las cuentas a cobrar y a pagar de mi exclusivo cargo hasta esa fecha y desde entonces en adelante a cargo de los compradores, cuya panadería ocupa la casa que le tengo arrendada a don Eduardo D. Sánchez. — Canelones, Setiembre 27 de 1925. — Ramón Hernández. Oct.1.o-2448-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Victoriano de Armas la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 9, y emplazo a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Eugenio Auza. Set.24-2268-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto y escribano don Federico Prando (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Manuel Pazos la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, denominada "Café Sierra", situada en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Manuel Pedronzo. — José A. Pedronzo. — Manuel Pazos. Set.26-2242-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Cuchilla Grande y San Carlos (Maroñas), de este Departamento, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Morgade y Rodríguez Hnos. Set.24-2264-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte, calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Feliciano Destéffanes y don Evaristo Eirín mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Hocquart número 1806, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — José Taibo. Set.22-2217-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Florentino Quintario y Juan José Moreira nuestra casa de comercio denominada "La Estrella", que en los ramos de tienda, ropería y mercería gira en esta plaza con asiento en la calle Artigas números 275 y 277. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso.— Joaquín Alambarri. — Ricardo Moreira. Set.18-1676-v.oct.8

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144). he convenido tomar en carácter de socios colectivos a los señores José Blanco y José Pérez para explotar la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Uruguayana número 3350, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925.— Manuel Blanco. Set.23-2228-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Soriano 852), hemos contratado vender a favor de los señores José Sánchez y José Marsicano la casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle Ciudadela número 1287, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Andrés Seoane y Compañía. — José Sánchez. — José Marsicano. Set 25-2273-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan José Chirizola comunica al comercio y al público en general que ha vendido a la firma Macedo y Artigas el giro comercial que bajo su firma operaba en esta ciudad en el ramo de barraca de cereales establecida en la calle Ituzaingó sin número. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 25 de 1925. — Juan José Chirizola.

Oct.5-2592-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad Vallespir, Peón y Cía., propietaria de los comercios de panadería "Colón" y "Los Andes", establecidos en las casas 1516 de la calle Victoria y 1236 de la de Mercedes, de esta ciudad, quedando de pertenencia de Nadal Vallespir la panadería de "Los Andes" y de Nicolás Peón la panadería "Colón", debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Vallespir, Peón y Compañía.

Oct.5-2564-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en el mes de Noviembre próximo me hago cargo de la panadería que tengo en la calle Atanasio Sierra número 916 y 918, tiene establecida el señor Santos Scotto, quedando el señor Scotto a cargo del activo y pasivo de dicho comercio Y de acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1925. — José Samuel.— Santos Scotto.

Oct.5-2585-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud se ha disuelto la sociedad Manuel Lamas y Cía., que la componían don Manuel Lamas, don Abraham Cornelio de Graaff y don Antonio Do Campo, quedando separado este último, y por escritura que autorizó el mismo escribano con fecha 22 del corriente se ha constituído otra, formada por los dos primeros, con el fin de continuar los trabajos ya emprendidos por aquella extinguida sociedad, la que girará bajo la razón de Lamas y De Graaff. Todos los que tengan cuentas pendientes con las expresadas firmas pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Solís número 1650, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lamas y De Graaff.

Oct.3-2478-v.oct.23.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Añón y Martínez la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925.— Gregorio Barreiro.

Oct.3-2507-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Pascual Lagatti la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo en esta ciudad, Avenida General Garibaldi números 1702 y 1706, esquina Pando, llamo a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Guerino Valizia.

Oct.5-2566-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor don Ramón Atchugarry mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pan de Azúcar número 70, denominada "Panadería La Neutral". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925 —José V. Peña. — Ramón Atchugarry

Set.22-2218-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Duilio Barbieri los muebles, útiles y enseres de mi casa comercial denominada "Tienda Antoñito", que tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1799, comprendiéndose en esa enajenación el derecho de llave y el de usar la denominación antes dicha. El activo y pasivo, así como las mercaderías, continuarán siendo de mi pertenencia. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Fivaller Bassagoda.

Oct.1.o-2425-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que María Zuffo, viuda de W. H. Denstone, ha convenido vender el diario inglés "The Montevideo Times" a un sindicato local. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan cuentas pendientes para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a la señora María Zuffo, viuda de William H. Denstone, calle Piedras número 490.—Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — María Zuffo de Denstone, viuda de W. H. Denstone

Oct.1.o-2426-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos contratado vender a los señores José y Manuel Lens la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta Capital calle Cerrito número 347, bajo la razón de Picasso y Cía., que la componen los que suscriben. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a dicho negocio con los justificativos de sus créditos para ser es satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Alberto Oscar Crocco.

Set28-2341-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en esta Capital, en la calle Canelones número 899, bajo la razón de Moisés y Neffa, retirándose de la misma el señor Elías J. Moisés, y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa el señor Elías Neffa. — Elías J. Moisés. — Elías Neffa.

Set.29-2395-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor de los señores Juan Santoro y Serafín Oucheiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de bebidas fermentadas, establecida en la calle Manuel Haedo número 3052, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Salvador Faraldo.

Set.29-2377-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura ante el escribano Andrés Sóñora he vendido a Aniceto Fusue el comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en la calle Montevideo esquina 19 de Abril, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Carmelo. Setiembre 15 de 1925. — Fortunato S. Merino.

Set.26-2333-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Gabriel Andrés Clemata el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Doctor José M.a Silva sin número, del Barrio Lavalleja (21.a sección judicial) de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Fraquia Hermanos

Set.21-2160-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que en esta fecha y por ante el escribano público don Federico Prando hemos disuelto, de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Machado, Colomer y Cía., quedando a cargo del activo de la sucursal número 1 don Ricardo Colomer, del activo de la sucursal número 2 don Miguel Machado y del activo de la casa central y pasivo general don José María Machado. — Montevideo. Octubre 2 de 1925. — Miguel Machado. — José María Machado. — Ricardo Colomer —Juan A. Paganini.

Oct.5-2582-v.oct26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que de hecho teníamos en la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1102 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Freijo y Cía.

Set.19-2150-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores Rafael Alvarez y Manuel Blanco nuestra casa de comercio denominada "Café Congreso", situada en la Plaza Cagancha número 1122. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Antonio Peña. — Felipe Chao. — Manuel Docampo. — Rafael Alvarez. — Manuel Blanco.

Set.25-2301-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Cándido y Manuel Gesteira nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra", situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1580. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Ramón Fernández. — Manuel Fernández. — Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira.

Oct.1.o-2452-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera (Ciudadela 1504), he prometido vender a favor del señor Ricardo D. Marletti el almacén de mi propiedad sito en la calle Isidoro De María número 1699, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Luisa G. de Elizalde.

Set.19-2156-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pedro Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1102, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Paulino Freijo.

Set.19-2149-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Clotilde Rivara y Cía. la casa de comercio en el ramo de zapatería y taller de calzado al por mayor y menor, situada en la calle Nueva York número 1401, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — José Salgueiro.

Set.18-2104-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Varela nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guaraní número 145, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. —Espantoso e Hijos.

Set.21-2170-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación: Debiendo proceder a la disolución de la sociedad R. Pedoja, De María y Cía., establecida en esta plaza, y en virtud de separación del socio de la misma don Ricardo Pedoja por transmisión que hará de sus derechos a los demás socios, señores José De María y "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plottier y Cía., Sociedad Anónima, hacemos saber al público y al comercio, a los efectos que hubiere lugar, que el activo y pasivo de la expresada sociedad R. Pedoja, De María y Cía., quedará a cargo de los señores don José De María y "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plottier y Cía., Sociedad Anónima. — Paysandú, Octubre 1.o de 1925. — R. Pedoja, De María y Cía.

Oct.6-2616-v.oct.28.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone.

L

Larrosa Petrona
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Maihlos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone.
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos
Sanguineti y Pigni.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómine
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Minas

Miguel Rosa

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Agosto 31 de 1925

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.
1710-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a favor de don Pantaleón Monteiro Ferrei mi casa de comercio establecida en Valle Edén, haciéndome cargo del pasivo. — Valle Edén, Setiembre 20 de 1925. — Domingo Díaz.
Set.30-2423 v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que según escritura que autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal, se formalizó la venta que con fecha treinta de Junio del corriente año, hice a favor de don Aníbal Migliano de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Itapebí (F. C. N. O.). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 25 de 1925.— Pedro Ambrosoni. Set.30-2422-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha veintirés del corriente y por ante el escribano Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la razón social de Valdes García, Barrios y Compañía. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, por lo cual los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas al escritorio de los señores Valdes García y Barrios, calle Juan Carlos Gómez 1431, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925.
Set.30-2440-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he prometido en venta a los señores Manuel Redondo y Daniel Castro el establecimiento comercial en el ramo de café bar y billar sito en la calle 25 de Mayo número 201, esquina Maciel. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores concurran con los justificativos a la calle 25 de Mayo número 202. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Por la sucesión de Bruna Campos de López: Pedro López y López.
Set.30-2427-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Julio del corriente año, hemos constituído una sociedad comercial para la explotación de los ramos de herrería, instalación de molinos y anexos, según escritura autorizada en esta ciudad por el escribano doctor Wenceslao Silva. La razón social será Santiago Michaus y Cía. Para constancia hacemos la presente publicación a los efectos consiguientes. — Salto, Setiembre de 1925. — Santiago Michaus. — Natalio José Goggia. —Eulalio J. Sanguinetti. — Domingo Firpo.
Set.30-2428-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rómulo Afrecia el comercio que en el ramo de despacho de vinos tengo establecido en la calle Victoria número 2050. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Angela Scafarelli.
Set.30-2438-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Campiotti Hermanos y Giribaldi Errecart, Robaina y Compañía, hacen saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, los primeros han vendido a los segundos el comercio que tenían establecido en el ramo de hotel, restaurant a la carte y anexos en la calle Uruguay número 825, libre de deudas, debiendo los que tengan créditos o reclamaciones hacerlos efectivos en el término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Campiotti Hermanos. — Giribaldi Errecart, Robaina y Cía.
Set.30-2441-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, con escritorio en la calle Yaguarón número 1193, he vendido a favor de los señores don Carmelo Scelza y don Constante Freyre mi negocio en el ramo de casa de adornos denominada "La Miñón", sita en la calle Ejido número 1331, tomando éstos a sus cargo el activo y pasivo del negocio. A los efectos de de las leyes que rigen las ventas de negocios, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Juan Domingo Fuentes. —Carmelo Scelza. — Constante Freyre.
Set.30-2396-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Márquez y Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Rafael Lorenzo.
Set.30-2398-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se les hace saber al público y al comercio que por intermedio del señor Tomás Obiol he prometido en venta al señor Marcelino Pubill el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Yi número 1119. A dicho efecto se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término legal, a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1925. — Miguel Berghetti.
Set.30-2406-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Raggieri (hijo) el establecimiento que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en esta ciudad, calle Patria número 1501, esquina Carapé. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Francisco Constanza.
Set.28-2358-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Ramón Martínez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y legumbres situado en la calle Ansina número 1018, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Luis Renovales.

Set.25-2276-v.oct.15.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día 14 de Octubre próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — El Directorio.
Set.30-2407-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por ante el escribano Alberto Castel hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos constituída en esta plaza y giraba bajo la razón de Robledo y Arnó, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Robledo. — Gisleno C. Robledo —Francisco Arnó. Set.29-2394-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en un todo de acuerdo con la escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Mario Arias, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Silvio Carbajal y Compañía, y que bajo dicha firma giraba en los ramos de almacén y anexos, con sede en Guaycurú, cuarta sección del Departamento de San José. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — San José, Setiembre 8 de 1925. — Bellian H. Rodríguez. — Silvio Carbajal. Set.18-2114-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de venta de nuestro comercio al señor José Díaz que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Cerrito número 347, bajo la firma Picasso y Compañía, que la componen exclusivamente los que suscriben, haciendo constar que en el aviso primitivo de venta al señor Díaz figuró por error entre los vendedores el nombre del señor Arturo Picasso, que nada tiene que ver en la firma social y a quien no conocemos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Alberto Oscar Crocco.

Set.23-8879-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino ((Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Segundo de Aurrecochea el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Uruguayana número 140, esquina San Carlos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Pedro C. Giudici y Cía.

Set.26-2316-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Julio Franceschini la provisión y panadería que tengo instalada en esta Capital, en la casa señalada con el número 1238 de la calle Paysandú. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Jaime Chausovesky.

Set.23-2254-v.oct.14.

AVISOS DEL DIA

ACTA N.o 14084

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MOLASCUIT"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 71.a (productos y preparaciones alimenticias para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2690-v.oct.26.

ACTA N.o 14082

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor L. O. Dietrich, de Altenburg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 36.a y 80.a (según especificación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2689-v.oct.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña PILAR CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1195-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REYBAUD PODESTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1311, y doña JOSEFINA FELIS PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1194-v.oct.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FRADERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Soriano número 925, y doña ELENA EMA GNECCO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1203-v.oct.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1421, y doña MARIA ORQUIDEA MOUNIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1198-v.oct.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AYALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña EMA VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1199-v.oct.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CEDRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña MARIA ERNESTINA BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1197-v.oct.15.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOTERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 88, y doña TERESA S. ANSELMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1196-v.oct.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SKORJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible]ista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trieste, domiciliado en la calle Progreso número 936, y doña ANA TUPIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trieste, domiciliada en la calle Progreso número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1200-v.oct.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad

de Real, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2518, y doña MERCERES REVUELTO, de 18 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1202-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SIMON FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constitución número 1757, y doña ILIA BRUNE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1201-v.oct.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JAIME, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle M. Cervantes número 394, y doña JUANA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1206-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEIVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 649, y doña BLANCA LAYES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Buxareo número 649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1205-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ADOLFO BRUNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 2775, y doña ROSA VERON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1204-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Reyes Vidal. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Setiembre próximo pasado dictado en los autos referidos, se ha declarado ausente a don Juan Antonio Reyes Vidal. Y a los efectos del Artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2700-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Igarzabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2695-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quitery de Carriquiry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario Oct.8-2694-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Pallo, Díaz y Pastorino, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuenra en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.18-2100-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Forteza, Bernal y Compañía. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la firma demandada Forteza, Bernal y Compañía para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensar de oficio, citándose también para llenar previamente la conciliación, a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2701-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Benedito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-2687-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Raúl Salinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Lupeña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-2681-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Antonio García Expósito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Rosario Montoya y Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2682-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Espino de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.8-2702-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cirila Piñeyro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.8-2704-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Universina Cardozo de Mezquita, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.8-2703-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Forteza de Barcos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.8-2675-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Segundo Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.8-2374-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alicia U. Egusquiza o Ursula Alicia Egusquiza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.8-2706-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Peiteado o María Dolores Peyteado de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 5 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.8-2692-v.oct.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Luisa Leite", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinte mil trescientos diecinueve, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos diez, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número once de la manzana ochocientos cincuenta y nueve, situado en el arroyo Seco, jurisdicción de esta capital, compuesto, dicho terreno, según título, de ciento veinticinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle Blandengues, por donde está señalada la puerta de entrada con el número ciento ochenta y uno (numeración antigua), por doce metros, cincuenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar diez; por el Oeste, con el cuatro y por el Este, con el solar once. A) Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el veinte por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso).

Oct.8-2677-v.oct.24.

PASCUAL LEBEQUE COUSTE

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, el martillero don Pascual Labéque Cousté, con asistencia del Alguacil del Juzgado Letrado don Héctor A. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número cuatro de la manzana ochenta y seis, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros que linda por el Norte, con el solar número tres; por el Sur con la calle Treinta y Tres; por el Este, con la Avenida Batlle y Ordóñez; y por el Oeste, con el solar número dos, y Segundo: Un terreno de chacra y sus mejoras, situado en el Ejido de esta ciudad, señalado en el plano topográfico, como chacra número dos, fracción cuarta, mojones dos y tres, compuesto de veintidós hectáreas, mil trescientos setenta y cuatro metros treinta decímetros, que linda por el Norte con frente a la calle pública; por el Sur, chacra de don Domingo Larrondo; por el Este, con don Mauro Matonte Trotta, y por Oeste, con don Nieves Porra y don José A. Campagna. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Francisco Provenza contra Delmiro de los Campos, ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios referidos el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 25 de 1925. — Julio De Vila Mattos, Actuario.

Oct.8-2705.v.oct.23.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el viernes 16 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1925.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 10 del corriente para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 7 de 1925.

Oct.8-2688-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Emilio Lema Facal el comercio que con el nombre de "Artigas" y en el ramo de chocolatería, tengo establecido en la calle Colonia número 867. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben concurrir al comercio con los justificativos de sus créditos.—Francisco Gancedo.

Oct.8-2686-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de Prego y Diverio, por vencimiento de contrato, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Paulino Diverio, debiendo todos los que se consideren con derecho a hacer efectivos sus créditos concurrir dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de la sociedad, Avenida General Rondeau número 2154. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Prego y Diverio.

Oct.8-2685-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido vender al señor Antonio L. Menafra, la farmacia denominada "Lamarque", que poseemos en el pueblo Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Esta promesa la efectuamos por haber quedado sin efecto la que teníamos contraída con el señor Juan Carlos Ripoll, por haber éste desistido de la compra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Fosalba y Cía. — J. M. Lamarque Almada.

Oct.8-2684-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano contador Rafael Marasco he prometido vender a don Cecilio Pessolano mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1787, de esta Capital. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho domicilio todos los días hábiles para que les sea reconocida su cuenta, previniéndoles que si durante el término de las publicaciones no se hubiesen presentado, el comprador no reconocerá cuenta alguna. En cumplimiento de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. —Pedro Padrón. — Cecilio Pessolano.

Oct.8-2683-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a favor de don Miguel Aulet las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 173, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a cargo de los vendedores, quienes tienen constituído con referencia a dicho negocio una sociedad, la que gira bajo la razón social Fiorito, Ferreiro y Compañía, y la que se disolverá una vez efectuada la venta. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Teodoro Fiorito. — Manuel Villar. — Francisco Ferreiro.

Oct.8-2691-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano público don Arturo Tisnés, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Píriz y Palma, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Octubre 3 de 1925. — Ceferino R. Palma.

Oct.8-2693-v.oct.29.